BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 DE ENERO DE 2002 — AÑO CX — $ 0,70

Nº 29.822

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

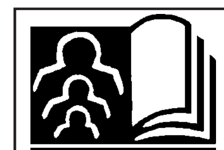
www.boletin.jus.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 173.974

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ABM INFORMATICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 1, del 2-1-02, Reg. 1771, Cap. Fed. se amplió el art. 3°, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Financieras: Realización de operaciones de leasing, de bienes que constituyen su objeto, para lo cual están comprendidas las siguientes operaciones: aportes de capital a o de personas, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con o sin garantía, constitución y otorgamiento de hipotecas, prendas y otras garantías reales. Tomar participación en cualquier negocio o empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, contraer préstamos con personas físicas o jurídicas, entidades financieras, bancarias, del país o del exterior, ya sean éstas oficiales, privadas, o mixtas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.". Y se modificó el art. 9°, el que en su parte pertinente dice: "Artículo Noveno: ... El término de su elección es de tres ejercicios.". Const. Insc. N° 13.669, libro 122, tomo A de SA, 24-11-97.

Escribana - María Rosa García Grizutti
N° 7859

ARVION SACF e I

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16/10/2001 se aumentó el capital a $ 12.000,01, se modificaron los Arts. 1, 4, 7 y 9 del Estatuto Social, se prescindió de la Sindicatura, se realizó cambio de domicilio de la Sede Social a la calle Llerena 3174 2 Piso - Capital Federal y se designó el Directorio de la sociedad, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Julieta Fernández; Director Suplente: Antonio Grignaffini.

Presidente - Julieta Fernández
N° 29.083

BLINDERTRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 05.12.01. Presidente: Rosa Analía Zárate, argentina, soltera, 32, empleada. DNI: 20.036.926. Uspallata 562, CF. Suplente: Liliana Graciela Ponanni, argentina, soltera, 38, empleada. DNI: 18.555.994. Lavalle 1523. CF. Compraventa, productos metalúrgicos, siderúrgicos, automotores, maquinarias. Hidrocarburos. Insumos. Computación. Fabricación. Mandatos, representaciones, servicios. Destilación, transporte combustibles. Construcción, reparación, edificios. Inmobiliaria. Financicatura sin lo previsto en ley 21.526. Explotación yacimientos minerales, hidrocarburos, refinación, transporte. Importación exportación productos en estado natural o manufacturados. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31.10. Dura 99 años. Uspallata 562.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 7871

CARNES VIREYES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 172 del 18/12/01. Accionistas: Lauro Juan Gilardi, 68 años, argentino, soltero. empresario agropecuario, LE: 4.095.336, Pellegrini 107 Chivilcoy; Jorge Alberto Blanco Villegas, 69 años, argentino, casado, empres, LE; 5.355.850, Av. del Libertador 498 28° Capital; Carlos Aníbal Reyes Terrabusi, 53 años, argentino, casado, empresario, DNI: 4.981.906, Av. Alvear 1597 7° Capital. Denominación: "CARNES VIREYES S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, intermediación, comercialización y consignación directa de carnes y sus derivados. Compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, insumos y maquinarias, sustancias y mercaderías. b) Operaciones ganaderas, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados. c) Asesoramiento, planeamiento y estructuración de: producción, política económica y comercial agropecuaria e industrial derivadas. Capital: $ 15.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Lauro Juan Gilardi; Vicepresidente: Jorge Alberto Blanco Villegas; Directores titulares: Carlos Aníbal Reyes Terrabusi y Juan Manuel Bilbao; Director suplente: Alberto Carlos Stein. Sede social: Avenida del Libertador 498 28° Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 7839

CRECIMIENTO INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 24, del 15/1/2002, F° 75, Reg.1853, Cap. Fed., se modificó el Artículo Tercero del Estatuto Social de CRECIMIENTO INTEGRAL S.A.: "Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Consultora: 1) La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la economía, finanzas, ciencias sociales, administración y otras disciplinas, a entidades públicas o privadas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, económico y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización, de empresas en los aspectos técnicos, institucionales, administrativos, presupuestarios, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos, para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones, y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales, de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. 2) Desarrollar actividades, como consultora de compraventa de asesoramiento técnico, industrial, comercial, laboral, administrativo a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales; así como consultora en el manejo de fondos y armado de portafolios de inversiones. Promoción de negocios. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales, con título habilitante cuando así se requiera. 3) Asimismo realizar asesoramiento en seguros en todos sus tipos. B) Mandataria: Ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios, e inversiones o de administración de bienes, capitales, créditos, títulos valores, acciones bonos, empresas en general y toda clase de negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos o representaciones comerciales y civiles. C) Fiduciaria: Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso, en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, titular o sustituto, o más de uno de esos roles a la vez, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor; en cualquiera de sus modalidades, incluyendo —sin limitación— fideicomisos financieros, de garantía, de administración, de transferencia de la propiedad. D) Leasing: Realizar contratos de leasing de bienes muebles o inmuebles, asumiendo la sociedad el carácter de dador, tomador o intermediario, en todas sus modalidades, incluidas, —sin limitación—, la de leasing financiero y contratar la compra de los bienes a dar en leasing, incluidos precios y demás características de la compraventa. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto".

Escribana - Cinthia Werthein
N° 29.037

SUMARIO

EL PACU

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por Escritura del 26/12/2001, se protocolizó el Acta del 23/5/2001;Se Modifica el Art. 3° y 9° del Estatuto Social; Art. 3°: Inmobiliaria mediante la realización de operaciones inmobiliarias, podrá comprar vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someterse al régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. Art. 9°: La administración de la sociedad estará a cargo de 1 directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 7858

EMSAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se informa que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de diciembre del 2001 resolvió aumentar el capital social de $ 660.000 a $ 800.000, reformándose el artículo 4° del estatuto social.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella
N° 29.092

—ACLARACION—

ESTANCIA LA JOSEFINA

SOCIEDAD ANONIMA

Respecto a la publicación del 3-1-2002, recibo 28.206, **donde dice** LA JOSEFINA S.A. **debe decir** ESTANCIA LA JOSEFINA S.A.

Escribano - Eduardo H. Sorrentino Landó
N° 29.098

GOVEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 16/1/02. 2) GOVEN S.A. 3) Gerardo Miguel Hitters, LE 5.114.997, 29/1/28, cas., domic. en Humberto 1° 737 de Burzaco, Pcia. Bs. As.; María Ethel Marinelli DNI 13.429.915, 2/4/57, sol., Carlos Calvo 838 2° G Cap. Fed., ambos, args., gestores. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país. Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos y servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación y transporte de productos de cuero, maderas, metales, maquinarias, automotores, materiales e insumos de la construcción, artículos textiles, papel, polietileno, plástico y sus derivados, caucho, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación todos ellos con sus materias primas, sus repuestos y accesorios. Además todo tipo de alimentos. Estaciones de servicios combustibles y reparaciones Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros, forestación, todos ellos con sus subproductos o materias primas. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Sarmiento 1574 P 3° Of. "D". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde sindicatura. Pres. Gerardo Miguel Hitters; Dir. Suplen. María Ethel Marinelli.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 7875

INDUSTRIAS PLASTICAS POR EXTRUSION

SOCIEDAD ANONIMA

Expte 903.419. Se hace saber por un día: Que por Asamblea del 31/10/2001, protocolizada por esc. del 12/12/2001, F° 2379 Reg. 1521 se aumentó el capital de $ 10.341.581 a $ 14.378.048 mediante la emisión de 4.036.467 acciones nominativas no endosables de 1 voto y $ 1 cada una y se modificó el Art. 4° fijando el cap. en $ 14.378.048, representado por igual cantidad de acciones nom. no end. de 1 voto y $ 1 c/u.

Escribano - Emilio Merovich
N° 29.081

INGENIERIA, GESTION Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 4/1/2002. Denominación: "INGENIERIA, GESTION Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA" Socios: Mariano Germári Tonello (CUIL 20-18563099-5), nac. 19/12/67, DNI 18.563.099, ing. civil, domic. Del Carmen 1524, Cañuelas, Pcia. Bs. As.; y Santiago Héctor Chaizaz (CUIL 20-05383520-2), nac.18/3/44, DNI 5.383.520, ing. químico, dom. Bouchard 1877, Adrogué, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, casados. Duración 99 años desde inscripción. Objeto: a) Consultora: Mediante la realización de estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, organización y atención técnica, informes y estudios de mercados, desarrollo de programas de promoción, administración o gerenciamiento de empresas en general, representaciones y mandatos, prestar toda clase de servicios de consultoría relacionada con el transporte de pasajeros y cargas en todas sus modalidades. En caso de corresponder, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. b) Concesión y prestación de obras y servicios públicos o privados: Mediante la explotación de concesiones de obras y servicios públicos y mediante su prestación, que emane o no de licitaciones públicas o privadas o mediante concursos de precios, provenientes de organismos estatales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o entes privados. c) Constructora: Mediante la ejecución, refacción, construcción, o cualquier otra actividad constructiva, de todo tipo de obras públicas o privadas en general y que incluyan cualquier especialidad de la ingeniería (civil, en construcciones, eléctrica, electromecánica, naval, nuclear, etcétera), en terrenos propios o de terceros, realizando los proyectos, diseños, dirección o construcción y demás actividades necesarias al efecto, pudiendo presentarse a licitaciones asimismo públicas o privadas, concursos de precios o cualquier otra forma de oferta o contratación de sus servicios. d) Importación y Exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones, todos ellos adquiridos o producidos, tecnología know how. e) Inversora: Realizar operaciones financieras en nombre propio o como mandatario, mediante aportes o inversiones de capital a personas, empresas, fundaciones, asociaciones, mutuales, cooperativas, sociedades constituidas o al constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y/o cesión de títulos, acciones, y toda clase de créditos, valores mobiliarios, facturas y papeles de comercio de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. f) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de copropiedad horizontal. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, por 2 años. Representación: Presidente. Fiscalización: prescindencia de sindicatura. Ejercicio: cierra 31/12. Directorio: Presidente Mariano Germán Tonello. Director Suplente: Santiago Héctor Chaizaz. Sede social: Uriburu 1485 piso 7° Dep. B, Cap. Fed.

Escribano - Jorge A. Molinari
N° 29.104

INTER-WAY

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 17/1/2002. 2) INTER - WAY S.A. 3) Eduardo Ricardo Brailovsky; DNI 4.300.693, Esmeralda 339, 5° Of. 7, Cap. Fed., arg., comer., solt., nac. 21/10/39. Juan Pablo Martí, DNI. 25.230.511, Esmeralda 339, 5° Of. 7, Cap. Fed.; arg., comer., solt., nac. 20/2/76. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades comerciales: 1) Comunicaciones: a) Explotación del servicio telefónico de red fija de telecentros con comunicaciones urbanas, interurbanas e internacionales, internet, fax y todos los servicios conexos; así como también de servicios de telefonía celular y/o satelital; b) Ejercer todas las representaciones necesarias de cualquier empresa autorizada a realizar telecomunicación nacional e internacional de red fija, celular y/o satelital, así como también la comercialización y distribución por cuenta de las mismas productos y servicios conexos; c) Compra, venta, fabricación, importación y exportación de artículos de telefonía de red fija, celular y/o satelital, y de todos los productos y servicios conexos; y d) compra, venta, fabricación, importación y exportación de productos de computación e Internet y todos los productos y servicios conexos. 2) Informática: a) diseño, implementación y explotación de páginas y/o sitios Web en Internet y/o Intranet y/o extranet y/o cualquier otro medio de comunicación que implique el enlace de computadoras en red; b) creación de software y/o nuevas tecnologías, informáticas destinadas a la implementación del comercio, en general, y de correo por la vía electrónica, así como también todo aquello referente a la creación de sistemas informáticos destinados a la seguridad en dichas transacciones comerciales; c) Creación e implementación de sistemas de seguridad que aseguren la privacidad y estabilidad de los sitios Web y/o cualquier otro medio multimedial; d) Desarrollo e implementación de sistemas multimediales; e) Telefonía sobre protocolos de Internet; f) Provisión, distribución y venta de señales propias y de terceros para la trasmisión de datos. Provisión de accesos a Internet, pagos y gratuitos en todo el territorio de la República Argentina y/o del exterior. Distribución de servicios propios y de terceros para el uso de Internet en sistemas de cable, DSL, Fibra Optica, WLL LMDS, microondas, satélite o cualquier otro sistema o método que en el futuro se pueda implementar; g) Cualquier tipo de operación relacionada con informática, comprendiendo todo lo relacionado con hardware, software, sistemas, equipos. 3) Consultora: Mediante el estudio, capacitación y asesoramiento técnico para la realización de todo tipo de proyectos informáticos, desarrollo de sistemas, comunicaciones, servicios y propulsora de alternativas de los mismos. Cuando la ley requiera, a los efectos de los asesoramientos y realizaciones indicados, título habilitante, será prestado por profesionales con el título necesario. 4) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, y todo título de comercialización, en este país y en el extranjero, de los materiales, equipos, maquinarias, servicios, tecnologías y productos relacionados con las actividades expresadas en el presente objeto social; como asimismo la producción, fabricación, publicación, venta, distribución y explotación por cualquier medio de toda clase de cintas magnéticas maestras y/o videogramas maestros, propios o de terceros, directamente o mediante su reproducción en fonogramas, videogramas, cartuchos o por cualquier otra forma conocida o que en el futuro se conozca. La explotación y representación actoral, artística y/o discográfica de artistas, cantantes, intérpretes y/o cualquier persona física o jurídica dedicada al negocio de los fonogramas, videogramas o de los espectáculos de cualquier clase que éstos sean, la importación y/o exportación de los mismos. Actividades Periodísticas. 5) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas que se relacionen con las actividades enunciadas en el presente objeto social. Importación y exportación, pudiendo inscribirse en los registros pertinentes. 5) Esmeralda 339, piso 5° Of. 7. 6) 99 años. 7) $ 12.000 acciones. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/12. 10) Presidente, Eduardo Ricardo Brailovsky, Direc. suplen. Juan Pablo Martí.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 7873

INVERSORA CORDELL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 07/08/01. Presidente: Hortencia Quiroga, argentina, solera, 48, empleada, DNI 10.746.491, Corrientes 1438, CF. Suplente: María Isabel Melgarejo, argentina, soltera, 27, empleada, DNI 23.279.946, E. Lamarca 1862, CF. Compraventa, elaboración. Importación Exportación, alimentos, bebidas, menaje, bazar, ferretería, cubiertas, plásticos, madera, vidrio, metales, cerámica. Inmobiliaria: Financiera, sin lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios. Consultoría, atención publicitaria, comercial, financiera. Computación, comunicaciones satelitales. Internet, on line, sitios web, Cuentas. E-mail. Mantenimiento. Marketing. Playas estacionamiento, lavadero autos. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 30/06. Dura.: 99 años. Corrientes 1438. Directorio dos ejercicios.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
Nº 7870

LUZIANO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. de fecha 7/1/2002, se constituyó la sociedad LUZIANO S.A. 1°) Hugo Miguel Doldan Díaz, uruguayo, 19/2/41, divorciado, comerciante, DNI 92.290.900, domiciliado en la calle Vieytes 826, Ps. 2do. depto "10", Cap. Fed. y Carlos Hugo Bassanetti, argentino, 14/9/57, casado, comerciante, DNI 13.327.339, domiciliado en la calle 9, número 4351, Berisso, Pcia. de Bs. As. 2) 99 años desde su inscrip. en el RPC. 3) Gastronómicas: Mediante la explotación comercial del negocio de pizzería, grill, bar, restaurante, confitería, cafetería, heladería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; por la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de toda clase de productos alimenticios. Importación y Exportación. 4) $ 12.000. 5) Cierre Ej.: 31/10. 6) Sede: calle Callao 1165, 7) Presidente: Hugo Miguel Doldan Díaz y Director Suplente: Carlos Hugo Bassanetti.

Escribano - Lucas L. Baglioni
Nº 29.052

MENUDOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Por Asamblea del 2/12/01 y esc. púb. del 12/12/01 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió reformar los arts. 3ro Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: Agropecuaria: Explotación de establecimientos frigoríficos para el faenamiento, conservación y elaboración de productos de la ganadería tanto propios como de terceros de mercados de expendio de dichos productos, al por mayor y menor. Locación de carnicerías y arrendamientos de campos. Transporte de carne vacuna, ovina, porcina y de otras especies ganaderas, ya fuere la mercadería en tránsito propia o ajena. Importación y comercialización en todas sus etapas y modalidades, de las mercaderías y productos antes determinados y la explotación de marcas de fábrica y agrícolas-ganaderas, así como patentes de invención, nacionales o extranjeras relacionadas con las actividades específicas". Inmobiliaria y Constructora: La compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive P.H., realización de obras viales; civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones. Asimismo todo tipo de operaciones financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social)". y 8vo. Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej. Rep.: Presidente, o Vicep. en forma indistinta.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 29.086

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 8/01/02 redujo el capital a $ 16.791.000, reformó los arts. 7 y 25 del Estatuto y los arts. 46 y 50 del Reglamento Interno quedando estos tres últimos artículos así redactados: Art. 25 del Estatuto: Se establece un Consejo de Vigilancia integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que reemplazarán a su respectivo titular designados por la Asamblea por el término de un año. Reunirán iguales calidades que los Directores y les caben las mismas incompatibilidades que a éstos. Son reelegibles consecutivamente por una sola vez. El Consejo de Vigilancia designará un Presidente y se aplicará a su funcionamiento lo dispuesto en los artículos 15 in fine, 17 y 24. Art. 46 del Reqlamento Interno Las listas de candidatos serán completas para la elección de Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia y se registrarán en el Mercado con tres días de anticipación como mínimo al fijado para la Asamblea. Dichas listas deberán consignar la totalidad de los nombres de los candidatos a ser elegidos como Directores Titulares y Consejeros Titulares y sus respectivos Suplentes; estos últimos reemplazarán exclusivamente al titular correspondiente. Art. 50 del Reqlamento Interno: Podrá tacharse uno o más candidatos a Directores Titulares y su respectivo suplente de una lista y en su lugar incluirse los postulados para iguales cargos en otra lista oficializada. Igual procedimiento será aplicable a la elección de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivos suplentes.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 29.040

MUSICMEDIA PRODUCTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E. del 22/8/01 reforma art. 4° fijando el capital en $ 13.333. Designa Director a Claudio Alberto Bevilacqua renovando mandatos de Carl Kornmeyer, Juan Horacio Fabbri, Mark Floyd, Cinthia Hellen Wilson, como directores titulares y renueva el mandato de los suplentes señores Ellen Lewis y Horacio Moldavsky.

Apoderada - L. U. Egli
Nº 7849

NICOLAS CONSTANTINIDIS

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 10/12/01 se protocolizaron las Actas del 10/9 y 15/11/2001. Se modifica el Art. 8° del Estatuto social y se designa nuevo directorio. Presidente: Jorge Constantinidis; Director Suplente: Nicolás Constantinidis.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 7857

PORTE DE MONTREVIL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 18/04/01. Presidente: Hortencia Quiroga, argentina, soltera, 48, empleada, DNI: 10.746.491, Colombres 167 CF. Suplente: Liliana Graciela Bonanni, argentina, soltera, 38, empleada, DNI 18.555.994, Lavalle 1523, CF. Compra, venta. Distribución. Fabricación. Importación. Exportación. elementos didácticos, radiales, televisivos, video, audio, librería, computación, telefonía. Mandatos, representaciones, servicios. Asistencia Geriátrica. Enseñanza privada. Ediciones. Catering. Eventos, emisoras radiales. Inmobiliaria. financiera. Capital: 12.000. Sin Síndico. Cierre: 31/03. Dura.: 99 años. Directorio dos ejercicios. Colombres 167.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
Nº 7876

ROTSINA

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. 16/12/77, N° 4320 L° 89 Tomo A de Sociedades Anónimas. Comunica que por Reunión de Directorio y Asamblea de Accionistas de fecha 08/01/91 y de fecha 31/01/91 "ROTSINA S.A." resolvió modificar el artículo 11 de los Estatutos Sociales disponiendo que la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios en los términos previstos en el artículo 284 in fine de la ley 19.550.

Autorizada Especial - María Laura Farrapeira
Nº 7863

ROTSINA

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. 16/12/77, N° 4320 L° 89 Tomo A de Sociedades Anónimas. Comunica que por Reunión de Directorio y Asamblea de Accionistas de fecha 16/10/2000 y de fecha 26/10/00 "ROTSINA S.A." resolvió modificar el artículo el art. 8 del Estatuto Social reduciendo el número de directores entre un mínimo de 1 y un máximo de 3.

Autorizada Especial - María Laura Farrapeira
Nº 7864

SERVICETRAED

SOCIEDAD ANONIMA

1) Walter Fabián Narváez, 41 años, DNI 13.798.310, soltero, domicilio Av. del Libertador 16.012 S. Isidro; Elsa Rodríguez, 63 años, DNI 3.696.274, viuda, domicilio Moreno 550 PB "D" S. Isidro; ambos argentinos y empresarios. 2) SERVICE TRAED S.A. 3) Escrit. del 5/12/01 y 14/1/02. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) a) Ejecución de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, comerciales, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general, explotación y representación de patentes, marcas, licencias de diseños y modelos industriales y/o comerciales, sean éstos nacionales y/o extranjeros, gestiones y diligenciamientos judiciales, cobranzas, trabas y levantamiento de medidas, cobranzas, incluso como gestor de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y/o promoción, de inversiones inmobiliarias y mobiliarias de todo tipo, la realización de tareas administrativas y/o gerencia de negocios; trámites vinculados con la exportación y la importación, asesoramiento integral para la gestión de negocios y radicaciones industriales en el país y en el extranjero, representaciones comerciales en el país y/o en el exterior, realizar subastas, tanto para la sociedad y/o por cuenta y orden de terceros, con la amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes y las reglamentaciones vigentes. b) Compra, venta, permuta cesión, comisión, consignación, y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías. c) Compra, venta, permuta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento, fideicomiso, leasing y letras hipotecarias, y toda clase de operaciones permitidas de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos, la compraventa, locación, explotación en todas sus formas, tasaciones de inmuebles, muebles de semovientes, fondos de comercio, establecimientos comerciales, instalaciones, maquinarias, valuaciones y la realización de todas las operaciones sujetas a las disposiciones de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. d) Construcción y remodelación de inmuebles urbanos y rurales, y la realización de obras de ingeniería de todo tipo, obras públicas, civiles o viales, edificios casas, locales, para vivienda, industria o comercio, por cualquiera de los sistemas de propiedades de superficie vertical colectiva, con dominio horizontal u otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuros planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, Oficiales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos, mixtos o privados. e) Venta, adquisición, cesión, permuta, de productos relacionados con la informática e Internet, comercialización de Software y Hardware, registración de marcas, dominio, diseño de sitios y páginas, consultoría, asesoramiento y asistencia en toda clase de sistemas informáticos. f) Explotación de toda clase de establecimientos agrícolas-ganaderos e ictícolas, fructícolas, cultivos, forestales y de granja comercialización, acopio, distribución de la producción, procesamiento de sus productos, subproductos, y derivados. Compra, venta, importación, exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la actividad, comisiones, consignaciones y representaciones. g) Investigación y análisis y/o estudio de factibilidad de proyectos de investigación en el área industrial, comercial y agropecuaria; consultoría y asesoramiento técnico financiero y económico, utilizando para ello, en su caso, el concurso de profesionales habilitados en cada materia. h) Todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, préstamos con o sin garantía de corto y largo plazo constituir prendas o hipotecas o bien resultar endosataria o cesionaria de las mismas, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizar, así como la compra venta a acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de culesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Asimismo constituir fideicomisos, según la ley 24.441, ya sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario. Quedan expresamente excluidos del objeto de la sociedad, las operaciones comprendidas por la ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención, como también dedicarse a la importación y exportación de materias y/o mercaderías relacionadas con su objeto social. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ej. Presidente: Walter Fabián Narváez; Director Suplente: Leonardo Alberto Tenaglia. Prescinde de sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presid. o vicepresidente según el caso. 10) 31/12 de c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 7855

VALUGE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escritura 181 del 26/12/01. Socios: Máximo Andrieu, arg., cas. nac., 16/06/51, empresario, DNI 8.634.326; Lino Alberto Palacio, arg., cas., nac. 4/01/953 abogado, DNI 10.661.799, ambos dom. Av. Leandro N. Alem Nro. 822 4to. piso, Cap. Fed. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación exportación, consignación, representación y distribución de especialidades medicinales cosméticas, ya sea bajo receta o de venta libre productos dietarios alimenticios y material de cirugía y/o aparatología médicas en general. b) Industriales: Mediante la elaboración de los productos mencionados en el inciso precedente. 4) Capital y acciones: $ 12.000, 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, $ 1 v/n c/u de 1 voto c/u. 5) Administración: Directorio: mínimo: 1 máximo: 5, y suplentes en igual o menor número con mandato: 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 6) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 7) Ejercicio Social: 31/12. 8) Directorio: Presidente: Lino Alberto Palacio; Director Suplente: Angela Catalina Sorace. 9) Sede Social: Av. Leandro N. Alem N° 822 4to. Piso Cap. Fed.

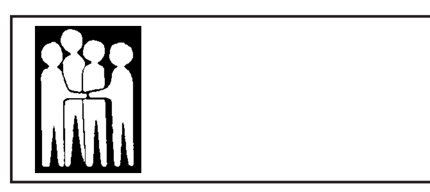
Escribana - Liliana Marta Grinberg
Nº 29.103

VARENT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 16/1/02 2) VARENT S.A. 3) Gerardo Miguel Hitters, LE 5.114.997, 29/1/28, cas., domic. en Humberto 1° 737 de Burzaco, Pcia. Bs. As.; María Ethel Marinelli, DNI 13.429.915, 2/4/57, sol., Carlos Calvo 838 2° G Cap. Fed., ambos, argen., gestores. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país. Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación y transporte de productos de cuero, maderas, metales, maquinarias, automotores, materiales e insumos de la construcción, artículos textiles, papel, polietileno, plástico y sus derivados, caucho, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación todos ellos con sus materias primas, sus repuestos y accesorios. Además todo tipo de alimentos. Estaciones de servicios combustibles y reparaciones Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros, forestación, todos ellos con sus subproductos o materias primas. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Sarmiento 1574 P 3° Of. "D". 6) 99 años. 7) $ 12.00. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde sindicatura. Pres. Gerardo Miguel Hitters; Dir Suple. Maria Ethel Marinelli.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 7874



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASPERRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 17/12/01, Luis Mario Coluccio, D.N.I. N° 11.410.884, cedió a María Cristina Minicucci, argentina, viuda, empleada, de 52 años, D.N.I. N° 6.069.217, domic. en Dorrego 2699, Piso 24 Dpto. 7, Capital, la totalidad de las 99 cuotas de capital que tenía en la sociedad, renunciando también al cargo de Gerente. Asimismo que Nicolás Daniel Damelio, D.N.I. N° 4.754.792, cedió a Federico Antonio Ormella, argentino, casado, comerciante, de 29 años, D.N.I. N° 22.508.610, domic. en Olazábal 3650, Piso 14 "K", Capital, la cantidad de 66 cuotas de capital de las 99 que tenía en la sociedad. En virtud de las cesiones efectuadas las 220 cuotas de capital social quedan integradas de la siguiente forma: María Cristina Minicucci 99 cuotas, Federico Antonio Ormella 66 cuotas, Nicolás Daniel Damelio 33 cuotas y María Ester Minicucci 22 cuotas. Comunica asimismo que por el mismo instrumento se ha modificado el objeto social sustituyéndose la cláusula tercera del contrato social por la siguiente: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, gestionar suscriptores de todo tipo de servicios, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y todo otro tipo de comercialización, instalación y mantenimiento de productos electrónicos, electromecánicos, electrodomésticos, televisión satelital y por cable, automotores, sus partes, accesorios y repuestos y todo otro tipo de productos de consumo. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantía de los productos comercializados que lo requieran. Asimismo, podrá realizar en las condiciones indicadas, operaciones financieras, otorgar préstamos, tomar créditos y/o cualquier actividad inmobiliaria para la compraventa de inmuebles, fondos de comercio y locaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Adm. y repr.: Estará a cargo de los gerentes socios o no, en forma indistinta. Para actos de disposición, abrir cuentas bancadas, conferir o revocar poderes especiales o generales deberán firmar todos los socios. Inscripta constitución en la IGJ con fecha 16/08/96 bajo el N° 6881 Libro 105 Tomo SRL.

Abogado - Nicolás Daniel Damelio
N° 29.082

AXOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 29.05.01 se aceptó la renuncia del socio gerente Oscar Fabio Waldmian y se designó en su reemplazo al socio Rubén Alejandro Shmois. Por contrato de fecha 16.01.02 Oscar Fabio Waldman vendió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Rubén Alejandro Schomis.

Abogada – Carolina Strauch
N° 29.049

BALCONFORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) David Szwarcbort, argentino nacionalizado, casado, comerciante, 20/07/40, DNI 14.430.703, domiciliado en Chivilcoy 322 11° Piso Dpto. "B", Cap. Fed.; Silvana Mabel Szwarcbort, 08/12/66, DNI 18.208.846, argentina, casada, empleada, domiciliada en Miramar 4364, Cap. Fed.; Ariel Szwarcbort, argentino . soltero, empleado, 01/01/68, D.N.I. 20.005.352, domiciliado en Bolivia 2353 "5", Cap. Fed., Diego Hernán Szwarcbort, argentino, casado, empleado, domiciliado en Pedro Goyena 291 4° Piso Dpto. "18" Cap. Fed. 2) Instrumento privado del 19/12/01. 3) "BALCONFORT S.R.L.". 4) Bahía Blanca 1173, Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación y comercialización de vidrios, cristales templado, y efectuar cuanto acto jurídico sea necesario para el cumplimiento de su cometido. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 30.200 representado por 30.200 cuotas de $ 1,00, correspondiendo 12.080 cuotas a David Szwarcbort, y 6.040 cuotas a Silvana Mabel Szwarcbort, a Ariel Szwarcbort y Diego Hernán Szwarcbort. 8) y 9) Dirección, administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o separada. Se designa gerente a David Szwarcbort. 10) 30/12 de cada año.

Autorizadas – Eliana Silvina Lobos - María Lorena Corbino
N° 7869

BONPAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 233 del 17-9-2001. 1) Hugo Javier Buonanduci, arg., solt., DNI 27.170.447, nac. 22-1-1979, empleado, dom. Hubac 5989. C. Fed.; Jorge Omar Pando, arg., cas., DNI 13. 765.823, nac. 29-5-1960, comerciante, dom. Güemes 149, Monte Grande, Pcia. Bs. As.; 2) 17-9-2001. 3) BONPAN S.R.L. 4) Fonrouge 2796, C. Fed. 5) 99 años a partir inscripción R.P.C. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) instalación, explotación y administración de supermercados; II) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos alimenticios, artículos de limpieza, artículos para el confort del hogar, vestimenta, bazar menaje y perfumería. En cumplimiento de estos fines la sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones, actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 7) $ 2.000. 8) Administración: 1 o más Gerentes por término que se establezca en cada designación. 9) Ejerc. soc. cierra 31 julio c/año. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Gerente: Jorge Omar Pando, por 2 ejercicios. Acepta cargo.

Autorizada – Marta Susana Goudard
N° 29.047

BRUNCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de constitución: Documento Privado del 4-10-2001. 2) Socios: Bruno Lambertini, argentino, soltero, consultor externo, DNI 24.497.319, CDI 20-24497319-2, 26 años, domiciliado en Thames 2455, Buenos Aires; Rita Argentina Vázquez, argentina, soltera, gestora, DNI 10.125.193, CUIT 23-10125193-4, 54 años, domiciliada en Las Heras 3999, 8° B Buenos Aires. 3) Denominación: BRUNCAR S.R.L. 4) Domicilio: Juan D. Perón 1648 1° D, Capital Federal. 5) Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, dedicarse a las siguientes opera-

ciones: a) Servicios: Asesoramiento laboral y/o comercial por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, importación, exportación, reparación, fabricación, comercialización, consignación, comisión, representación y servicios por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de máquinas, equipos de oficina, administración, computación, como así también todo tipo de servicios de apoyo y asesoramiento sobre lo anterior como ser promoción, estadística, análisis de sistemas de computación de datos, programación, técnica administrativa, desarrollo de software y organización empresaria, valuaciones, y costos de todo tipo de empresas oficiales y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, comerciales, y/o industriales y/o financieras. b) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal, con recursos propios o de terceros, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Asimismo podrá acogerse a cualquier tipo de beneficios de desgravación y/o promoción nacional, provincial y/o municipal vigente o a establecerse en el futuro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, incluyendo mandatos, representaciones y/o comisiones conexos con sus operaciones. 7) Capital social: Doce mil pesos, dividido en cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscriptas, de a) Rita Argentina Vázquez suscribe nueve mil cuotas, y b) Bruno Lambertini suscribe tres mil cuotas. 8) Administración: La administración y uso de la firma social conjunta a cargo de los socios en calidad de Gerentes por el término de duración del contrato. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado – Guillermo Clemente Manzi
N° 29.105

CYBER GROUP INVESTMENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 03/01/02 Alejandro Enrique Romay, argentino, soltero, empresario, 6/11/69, DNI 21.152.008, J. B. Alberdi 1580, 1° "C" Olivos, Bs. As. y Mercedes F. Patiño, argentina, casada, comerciante, 2/6/63, DNI 16.766.908, E. Bovio 3190, Cap. Fed. ceden 13 y 87 cuotas sociales respectivamente a Jorge Augusto Avaca argentino, casado, comerciante, DNI 16.129.899, 1/11/62. Mendoza 2789, 2°, Bs. As. y Alvaro M. Ares, argentino, soltero, agente publicitario, 25/7/51, DNI 8.568.729, Avda. Roque Sáenz Peña 885 - P. 4°. Sede social: Lavalle 1290, 6° of. 610 Cap. Renunció al cargo de gerente la Sra. Mercedes F. Patiño y se Designó gerente al Sr. Jorge A. Avaca.

Autorizado – Christian Yarde-Buller
N° 7840

ENERSIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16/01/2002. Socios: Eduardo Pablo Lobo, D.N.I 11.224.342, CUIT 23-11224342-9, ingeniero, y Liliana Elena Suárez, D.N.I. 11.685.403, C.U.I.T. 27-11685403-7, ambos args., casados, 47 años y domic. Martínez Castro 740, Cap. Fed. Duración: 99 años dde. ins. Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, y/o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, venta y montaje de productos eléctricos; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, y distribución de productos, máquinas, repuestos y accesorios de y para la actividad industrial, servicios de asesoramiento profesional para la realización de proyectos electromecánicos o industriales. Capital: $ 1.200. Administra y representa uno o más socios gerentes, por durac. soc. Cierre: 31/12 de c/año. Domicilio: Lavalle 1290, 1° 109, Cap. Fed. Gerente: Eduardo Pablo Lobo.

Autorizada – Sandra Esther Peña
N° 7838

EPULAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 18/12/01; F° 529; Reg. 156; Denominación: "EPULAN S.R.L.". Socios: Francisco Felipe del Carril, arg. 26-5-1945, empresario, L.E. 4.529.256, casado con Mónica María Bustillo, dom. Guido 1637, piso 7° Cap. Fed. y Bonifacio Pablo del Carril, arg., nac. 6-7-1955, empresario, D.N.I. 11.478.461, casado con Isabel Viñas, dom. Florida 1065 7°, Cap. Fed., Plazo: 50 años; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar la explotación agropecuaria en todas sus formas y fases, sea en inmuebles propios y/o de terceros y/o asociada con terceros; la comercialización por cuenta propia y/o de terceros de productos agropecuarios de su propia producción y/o de terceros; la prestación de servicios agropecuarios y/o locación de obra y/o equipamiento para dichas actividades; la comercialización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con éstos de inmuebles urbanos y/o rurales, comprendiendo la compraventa, división, subdivisión y/o loteo de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no resulten prohibidos por las leyes; Capital: $ 60.000, representado por 60 cuotas, de $ 1.000 valor nominal c/u. Administración: 1 a más Gerentes, Socios o no, por todo el plazo. Gerente: Bonifacio Pablo del Carril. Cierre ejercicio: 31-3 c/año; Domicilio: Guido 1637, 6to. "A", Cap. Fed.

Escribano – Domingo Olivera
N° 29.074

FEG DISCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Inst. Priv. del 27/12/2001. 2) Socios: Leonardo Carlos Figoli, 16.07.71, casado, argentino, comerciante, D.N.I. 22.303.381, Llavallol 1733 "4" Cap. Fed. y Diego Ezequiel Finkelstein, 04.10.74, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. 24.227.645, Virrey Loreto 1714, piso 9, Cap. Fed. 3) Denominación: FEG DISCOS S.R.L. 4) Duración: 50 años 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Creación y Producción de obras intelectuales: mediante la producción de fonogramas, videogramas, películas cinematográficas y/o soportes que reproduzcan las mismas; b) Actividad de editorial musical: adquisición, impresión, publicación, edición, difusión, administración y ventas de obras musicales y ello por cualquier medio existente o por existir; c) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución en general de lo producido por la actividad referida como así también de productos del mismo tipo correspondientes a terceros; d) Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; e) Explotación, producción y promoción de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión, eventos deportivos y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales, y de espectáculos públicos en general; f) Publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin; g) Todo lo relacionado con el marketing y el merchandising. 6) Capital: $ 4.000 dividido en 4 mil cuotas de $ 1 v/n c/u. Administración: a cargo de 2. gerentes en forma conjunta; Sres. Leonardo Carlos Figoli y Diego Ezequiel Finkelstein. Duración: por el tiempo de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Av. Figueroa Alcorta 3221 Cap. Fed.

Abogado – Diego Tilli
N° 29.078

FRIGORIFICO LA ROSARINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registro: 319113. Por esc. 324, F° 658 del 22 de octubre 2001 por ante Esc. Raúl Oscar Vidal, titular Reg. 678 de Cap. Fed., Nancy Viviana Sánchez, arg., soltera, nac. 6-1-76, D.N.I. 25, 094.156, dom. Chacabuco 1055, Merlo, Pcia. Bs. As., gerente de la sociedad rectifica su número de Documento: 25.094.156, en Cesión del 8-8-2000.

Autorizada - Irma Ramona Sotelo
N° 7836

HIDRACAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Priv. del 5/1/01, los socios Bruno Canale y Leonardo J. Canale ceden 250 cuotas c/u a Juan Carlos Salcedo y Antonio Verdun. Por quórum del 100% y unanimidad se designa Gerente a Antonio Verdun, se fija la sede social en Ramallo 1947, Cap. y se reforman los arts. 1, 5 y 4.

Escribana - Sandra Andrea Vincenti
N° 29.057

JUJUY 1351

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(última inscripción 7/4/88, N° 1578, de S.R.L.). Por escritura del 11/1/02, Registro 1273, Antonio Sábado Mascolo y Luis Alberto Mascolo cedieron el total de su Capital o sea 10.000 Cuotas a Juan Hugo y Daniel Byancovich; se reformó el artículo 4° del Estatuto referido a la suscripción e integración del Capital.

Escribano - Antonio Cafferata (h.)
N° 29.079

KEBEK IMPORTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día: Constitución S.R.L.: Socios: Osvaldo Jorge Di Lorenzo, arg., casado, comerciante, nacido el 17/12/26, LE. 4.330.468 y María Isabel Espino, arg., casada, comerciante, nacida el 1/2/30, LC. 119.323, ambos domiciliados en Cochabamba 2959 5 P "A" Cap. Fed. Fecha Constitución: 31/12/2001. Denominación: "KEBEK IMPORTACIONES S.R.L.". Domicilio: Cochabamba 2959 5 P "A" Cap. Fed. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importadora y Exportadora: de mercaderías en general. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones agropecuarias, inmobiliarias y financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), mandatarias (vinculadas al objeto social) y Comercial: Mediante la comercialización compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución representación y cualquier otra forma de comercialización de productos de electrónica, relojería, decorativos, cristalería, artículos para regalo o de bazar y toda clase de bienes en general no prohibidos por las normas legales en vigencia. Capital: $ 2.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 1 v/n c/u, totalmente suscriptas en partes iguales. Integración: 25% en dinero efectivo; saldo en dos años. Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, Gerente: Osvaldo Jorge Di Lorenzo. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. La Sociedad.

Marcelo F. Schillaci
N° 29.062

KRASUK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 28/12/2001, Jaime Krasuk, arg., nac. 11/3/1919, cas. 1° nup. c/Sara Celman, comer., DNI 1.977.412; Dona y Transfiere a Luis Daniel Krasuk, arg., nac. 3/2/50, solt., comer., DNI 8.310.064, y Raúl Edgardo Krasuk, arg., nac. 9/2/53, solt., comerc., DNI 10.620.352, dom. Marconi 2296, Olivos, P BA, en partes iguales 50.000. cuotas totalmente suscriptas e integradas de ₳ 100 valor nominal. Renuncia de Gtes.: Sara Celman y Luis Daniel Krasuk, renuncian a sus cargos, todos los socios lo aceptan. Prorrogar el Plazo: 30 años. Desig. Gtes.: Raúl Edgardo Krasuk y Jaime Krasuk, aceptan el cargo. Cambio de Sede: Mario Bravo 658, 6 "B", C. F. Los socios dan nueva redacción a las cláusulas 2 y 5: "Segunda: La sociedad tendrá una vigencia de treinta años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia, pudiendo los socios prorrogar el mismo de común acuerdo". "Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes desde ya quedan investidos de dicho rango. En caso de ser dos o más los Gerentes designados ejercerán sus funciones en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los contratos y actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9° del decreto ley 5965/63". Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en sus cargos.

Escribana - Nancy Andrea Farhi
N° 7835

NOLDOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura N° 68 del 27/12/2001, F° 184, Escrib. N. J. Astuena, Subrogante. Reg. 837, Cap. Fed. Cesión Cuotas: Gregorio Bonifacio Baro, Cede y Transfiere a los socios Héctor Rodolfo Gómez: 33 cuotas sociales y a Guillermo Eduardo Maggio: 33 cuotas sociales.

Virginia J. Benfield
N° 7850

NORMA KNOWLEDGE MANAGEMENT SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública del 11/1/2002. El señor Alejandro Juan Amura, vende, cede y transfiere a favor de Carlos Alberto Capella y María Cecilia Capella la cantidad de tres cuotas, dos cuotas al primero y una a la segunda, en la suma de ciento cincuenta pesos que se aparta definitivamente de la sociedad, el señor renuncia al cargo de Gerente. Cuarta el Capital Social se fija en la suma de quinientos pesos, modifican la sede social Avenida Rivadavia 2431, entrada 2 Piso segundo oficina 5, Cap. Fed. designar Gerente Carlos Alberto Capella que acepta el cargo.

Domingo Mangone
N° 7833

PLASTERRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 16/1/2002. Socios: José Antonio Gatica, nació el 6/9/1949, casado en 2das. nupcias, argentino, domicilio: Puán 24, piso 8°, dto. 16, Cap. Fed., comerciante, DNI. 8.002.347 y Alejandra Mabel Raíces, DNI. 12.906.217, nació el 17/1/1958, casada en 2das. nupcias, argentina, comerciante, domicilio: Puán 24, piso 8° dto. 16, Cap. Fed. Denominación: PLASTERRA S.R.L. Duración: 6 años. Objeto: Fabricación y comercialización de productos de origen plástico. Diseño, investigación, desarrollo y fabricación de maquinarias, equipos, matrices y herramientas para la ind. plástica. Capital: $ 3.000. Administración: uno o más Gerentes en forma indiv. e indist. hasta la duración del contrato. Cierre de ejerc.: 31/12 de c/año. Sede social. Senillosa 33, piso 3° B, Cap. Fed. Gerentes: José Antonio Gatica y Alejandra Mabel Raíces.

Autorizado - Natalio Liberman
N° 29.076

PRESTOPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 16/1/2002. Socios: Lucas Christian Recalt, nació el 22/1/1980, soltero, argentino, domicilio Senillosa 33, 3° "B", Cap. Fed., DNI. 27.938.260, comerciante y Cecilia Mabel Gette, nació el 12/1/1972, divorciada, argentina, domicilio San Miguel 196, San Miguel, pvcia. Bs. As., DNI 22.406.942, comerciante. Denominación: PRESTOPLAST S.R.L. Duración: 8 años. Objeto: Fabricación y comercialización de productos de origen plástico. Diseño, investigación, desarrollo y fabric., de maquinarias, equipos, matrices y herramientas para la ind. plástica. Capital $ 3.000. Administración: uno o más Gerentes en forma indiv. e indist. hasta la duración del contrato. Cierre de ejerc.: 31/12 de c/año. Sede social: Puán 24, piso 8°, dto. 16, Cap. Fed. Gerentes: Lucas Christian Recalt y Cecilia Mabel Gette.

Autorizado - Natalio Liberman
N° 29.077

PROSPEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° de expte. IGJ: 1.690.467. Comunica que por escritura pública del 28/12/01, Reg. 816 de la Cap. Fed., se protocolizó la cesión de 1.000 de propiedad de María Lorena Marangoni a favor de Silvina Sandra Roxana Weber.

Autorizado - Ernesto J. Brondo
N° 29.053

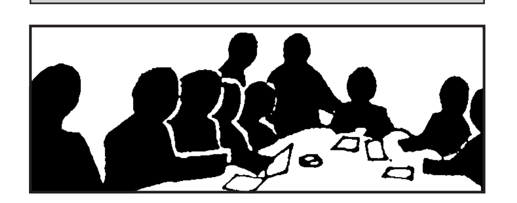
UOL INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Reunión de Socios del 1/9/2001 se resolvió reformar el artículo 4° del Estatuto Social para reflejar el nuevo capital, el que se fijó en $ 8.871.000, dividido en 887.100 cuotas de $ 10 valor nominal c/u. con derecho a 1 voto por cuota.

Autorizada - María Alejandra Méndez
N° 7852

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARINVER ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Febrero de 2002 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, ambas en la calle Uruguay 772, 2° Piso, Of. 21, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2001;
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2001;
4°) Consideración de la Gestión del Directorio;
5°) Elección del Directorio".

Director - Carlos F. Medina
e. 23/1 N° 29.032 v. 29/1/2002

"E"

ERASMO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ERASMO S.A a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle La Pampa 4343, Capital Federal el día 19 de Febrero de 2002 a las 11 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Cambio de domicilio legal de la sociedad a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Martín.
3°) Modificar la denominación social de la misma.
4°) Prescindencia de la sindicatura.
5°) Modificación del número de Directores.
6°) Modificación de los artículos Primero, Octavo y Décimo del Estatuto Social.
Buenos Aires, de enero de 2002.

Vicepresidente - Gustavo Andrés Perrotta
e. 23/1 N° 29.096 v. 29/1/2002

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

CONVOCATORIA

Sr. Presidente de Entidad Afiliada: De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud., con el fin de poner en su conocimiento la presente convocatoria a reunión de Asamblea General Ordinaria F.A.D.A., correspondiente al período 1/8/2000 al 31/7/2001, a realizarse el día sábado 2 de febrero del año 2002, a las 10.00 horas, en la sede de la FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ, sita en la Av. Varela 1237 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de tres (3) delegados para conformar la Comisión de Poderes.
2°) Designación de dos (2) delegados para suscribir el Acta.
3°) Consideración del rechazo a la afiliación solicitada por la Federación Platense.
4°) Consideración de las desafiliaciones por aplicación del artículo 10° inc. B del Estatuto Social, de las siguientes Entidades: Federación Formoseña de Ajedrez, Federación de Ajedrez de la Provincia de Córdoba, Federación de Ajedrez del Sur de la Provincia de Buenos Aires y el Círculo Formoseño de Ajedrez.
5°) Ratificación de las afiliaciones dispuestas durante el ejercicio por la Junta Directiva: Club Atlético Sarmiento (Junín), Club Social y Deportivo Cerámica Argenfina (Chivilcoy), El Mundo del Ajedrez (Chubut), Club Atlético Chilecito (La Rioja), Círculo de Ajedrez de San Pedro (Jujuy), Círculo de Ajedrez de Formosa, Círculo de Ajedrez de Posadas (Misiones), F.A.G.E.M.A.A. y la Asociación de Ajedrez de la Ciudad de Córdoba (A.A.C.C.)
6°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.
7°) Implementación del artículo 38 inciso ll del Estatuto Social, en particular los siguientes títulos: Arbitro Regional (A.R.) y Arbitro Nacional (A.N.) en materia de arbitraje, los títulos de Instructor y Profesor en el área de Ajedrez Escolar, el de Entrenador Nacional (alta competencia) y el de Maestro Regional y Maestro Nacional de Ajedrez.
8°) Elección de Presidente por dos (2) años, por haber cumplido su mandato el Sr. Ramón Nicolás V. Barrera, de cuatro (4) miembros titulares de la Junta Diretiva por dos (2) años, en reemplazo de los Sres. Hernán Cereijo, Jorge Capaccioli, Luis Morelli y Sergio Piccirilli y de cuatro miembros suplentes por un año en reemplazo de los Sres. Ricardo Martinoia, Pedro Krotoschin, Luis F. Fedrizzi y Federico De Batista. Proclamación de las autoridades electas.
9°) Designación de tres revisores de cuentas titulares para el ejercicio inmediato, en reemplazo de los Sres. Rafael Iannuzzi, Juan Luján y Luis María De Castelli. Proclamación de las autoridades electas.
10°) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
Buenos Aires, 15 de enero de 2002.

Presidente - Ramón N. V. Barrera
Secretario - Hernán Cereijo
e. 23/1 N° 29.068 v. 23/1/2002

"M"

MERCERIA PREMIER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero de 2002, a las 17 horas en Azcuénaga 386, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/09/01. Aprobación gestión del Directorio.
3°) Destino de los resultados y remuneración del Directorio.
4°) Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por un ejercicio.

Presidente - Salomón Hakim
e. 23/1 N° 29.039 v. 29/1/2002

MONTELEN S.A.A.G.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de febrero de 2002 a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Viamonte 1636, Primer Piso "12", de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de junio de 2001 y razones de su tratamiento fuera de término;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura y fijación de retribuciones por el ejercicio de funciones especiales técnicas y administrativas en exceso del art. 261 de la ley 19.550.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia conforme al art. 238 de la ley 19.550, al domicilio social sito en Morroe 881, Capital Federal o al de celebración de la Asamblea, donde se encuentran además copias de los balances a tratarse.

Presidente - Sabina Suárez
e. 23/1 N° 29.097 v. 29/1/2002

"R"

RIN RIV S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de RIN RIV S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Febrero de 2002 a las 10 horas en primera convocatoria y en caso que no llegare a reunirse el quórum requerido por los arts. 243 y 244 de la ley 19.550 en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día en el domicilio especial de la Av. Corrientes N° 524, 2do. Piso de la Ciudad de Buenos Aires, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2000 .
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Razones para la convocatoria fuera de término legal.
5°) Consideración de la renuncia del Directorio y aprobación de su gestión.
6°) Designación del nuevo Directorio de la Sociedad .
7°) Fijación del nuevo domicilio social.

Vicepresidente - Rafael Pereira Aragón
e. 23/1 N° 29.100 v. 29/1/2002

"S"

SILEY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 18 de febrero de 2002 a las 11.00 horas en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2° a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2001;
2°) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes;
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Marcelo Santurio
e. 23/1 N° 29.108 v. 29/1/2002

"U"

URBASER-OBRELMEC Sociedad Anónima (U.O.S.A.)

CONVOCATORIA

URBASER-OBRELMEC SOCIEDAD ANONIMA (U.O.S.A.) convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 2002, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Cerrito 1294, Piso 16°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Elección del Director correspondiente a los Accionistas de la Clase B;
3°) Establecimiento puntual de las "funciones ejecutivas" que deberá desempeñar, de acuerdo al artículo décimo tercero del Estatuto de la Compañía y asignación inmediata de las mismas al funcionario designado;
4°) Designación del Gerente Financiero de la Compañía, correspondiente a los Accionistas de la Clase B.

Presidente - Javier San Millán Perezagua
e. 23/1 N° 7837 v. 29/1/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"V"

El Dr. Rafael Pereira Aragón, abogado, con oficinas en la Av. Corrientes N° 524 - 2° Piso de Capital Federal avisa que "San Vicente S.C.A.", con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1671, 12° Piso "A" de la Capital Federal, vende a "El Pegollu S.R.L.", con domicilio en la calle Suipacha N° 414, 8° Piso de la Capital Federal, el fondo de comercio del ramo de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, postres, café, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados en envases de único uso, sito en la calle VICENTE LOPEZ N° 1702 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, transfiriendo a la compradora el siguiente personal: Bruno Burgos, 24-11102100-3, 11/09/75, depend. salón: Marcos Romero, 20-11261602-1, 01/03/98, depend. mostrador, Juan Caucota, 20-07262976-1, 01/01/87, maestro pizzero; José J. Burgos, 20-12539295-5, 01/12/80, depend. salón. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 23/1 N° 29.067 v. 29/1/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 12/5/97 bajo el número 4771, libro 121, tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que de acuerdo a las designaciones efectuadas por la Asamblea de Accionistas del 18/12/2001 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión del mismo día, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros: Presidente: señor Eduardo Fernando Caride; Vicepresidente: señor Guillermo Ansaldo; Directores Titulares: señores Mateo Budinich, Fernando Raúl Borio y Javier Roldán; Secretario del Directorio: señor Fernando Raúl Borio; Gerente General: señor Javier Roldán.

Apoderado - Fernando Raúl Borio
e. 23/1 Nº 29.041 v. 23/1/2002

ALIMENTOS PILAR S.A.

R.P.C. el 25/6/1986, N° 3593, L° 102, T° A de S.A. Comunica que por escritura N° 42 del 16/1/2002 Reg. 337 Cap. Fed. se protocolizó el Acta de Asamblea N° 20 del 11/7/2000 y el Acta de Directorio del 11/7/2000, las cuales designan autoridades y distribuyen cargos de la siguiente forma: Presidente: Omar Cerella; Vicepresidente: Pedro Gutovnik; Directores Titulares: Sergio Quattrini; Juan José Castagnola, Federico H. Laprida, Marcos Martelli y Braulio Gamez; Directores Suplentes: Daniela Guiñazu, Mariel Manrique, Rafael Zemborain y Ana Amatriain.

Escribano - Esteban E. A. Urresti
e. 23/1 Nº 7862 v. 23/1/2002

"B"

BANCO HIPOTECARIO Sociedad Anónima

N° I.G.J. 1.640.852. Comunica que en la escritura N° 3302, de fecha 31/12/2001, pasada al F° 20.391 del Registro Notarial 453, han quedado protocolizadas las Actas de Asamblea y Directorio respectivas de las que resulta que el Directorio y la Comisión Fiscalizadora del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA están integrados de la siguiente manera: Presidente: Miguel Alberto Kiguel; Vicepresidente: Eduardo Sergio Elsztain, Directores Titulares: Roberto Apelbaum; Frank Vincent SICA;

Guillermo Horacio Sorondo; Julio Augusto Macchi; Rafael Norberto Iniesta; Harold Joseph Freiman; Edgardo Luis José Fornero; Clarisa Diana Lifsic; Marcos Marcelo Mindlin; Héctor Freddy Morales; Saúl Zang, Directores Suplentes: Ernesto Manuel Viñes; Fernando Adrián Elsztain; Gabriel Juejati; Cedric David Bridger; Gabriel Reznik; Emilio Cardenas; Gustavo Daniel Efkhanian; Neal Moszkowski; Ricardo Mariano Gómez, Síndicos Titulares: Silvana María Gentile; Nicolás Dilernia; José Daniel Abelovich; Marcelo Héctor Fuxman; Julio Eduardo Bazan. Síndicos Suplentes: Alicia Graciela Rigueira; Silvia Cecilia de Feo; Nora Lía Tibis.

Escribana - Elizabeth A. Córdoba
e. 23/1 Nº 29.089 v. 23/1/2002

BASF POLIURETANOS S.A.

Por esc. 35 del 17/1/2002, Reg. 310 de CF., y Acta de Asaml. Gral. Ord. Unán. y Acta de Directorio ambas del 29/3/2001, quedó el directorio de la siguiente manera: Presidente: Rüdiger Georg Dietrich Mackenthun. Directores Titulares: Tomás Lauinger; Harald Fuchs; Joachim Streu. Director Suplente: Carlos Alberto Lichtenfels. Síndico Titular: Hugo Alberto Luppi. Síndico Suplente: Omar Raúl Rolotti. Por Acta de Directorio del 31/8/2001, se aceptaron las renuncias presentadas por Joachim Streu y Harald Fuchs, y se designaron en su reemplazo a Uwe Hartwig y a Hugo Juan Francisco Doval, ambos en el cargo de Directores Titulares, ejerciendo además el señor Doval la función de Gerente General.

Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 23/1 Nº 7844 v. 23/1/2002

"C"

CASINO BUENOS AIRES S.A.

SCB ARGENTINA S.A.

A los fines dispuestos por el art. 83 inc. 3° de la ley 19.550 se hace saber por tres días que, por Asambleas Extraordinarias celebradas el 31 de diciembre de 2001, se resolvió aprobar el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 19 de noviembre de 2001 entre la sociedad CASINO BUENOS AIRES S.A., en su carácter de absorbente, con la sociedad SCB ARGENTINA S.A. Los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio son: CASINO BUENOS AIRES S.A. inscripta el 10/8/1999, bajo el N° 11.489 del Libro 6 Tomo A de Sociedades por Acciones. La sede social está situada en Av. Elvira Rawson de Dellepiane s/n° Dársena Sur, Puerto de Buenos Aires. SCB ARGENTINA S.A. inscripta el 16/9/1992 bajo el N° 795 del Libro 111 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas, N° de expediente en la I. G. de Justicia 1.562.192. La sede social está situada en Adolfo Alsina 1729/35 Capital Federal. El nuevo capital de la sociedad absorbente, asciende de $ 12.241.944. La valuación de los activos y pasivos al 30/9/01 es la siguiente: CASINO BUENOS AIRES S.A.: Activo $ 65.472.568,99; Pasivo $ 37.711.182,72 SCB Argentina S.A. Activo: 23.655.869,41; Pasivo: $ 21.561.032,78. Las oposiciones de ley se atenderán en los domicilios indicados ut supra.

Buenos Aires, 11 de enero de 2002.

Vicepresidente - Jorge A. Mazzaglia
e. 23/1 Nº 10.329 v. 25/1/2002

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2001 se designó por el término de un año el siguiente Directorio: Presidente: Carlos J. Miguens, Vicepresidente: Santiago L. A. de Montalembert, Directores titulares: Michiel Egeler, Federico Sainz de Vicuña, Juan H. de Ganay y Agustín García Mansilla, Directores Suplentes: Adrián F. J. Hope, Carlos A. Olivieri y Ricardo U. Siri, Síndico titular: Ignacio A. González García, Síndico suplente: Carlos David Zima.

Apoderado - Ricardo U. Siri
e. 23/1 Nº 10.326 v. 23/1/2002

COMITAL ARGENTINA S.R.L.

R.P.C. 3/11/98, N° 9085, L° 109, Tomo - de S.R.L. Comunica que por reunión Ordinaria de Socios de fecha 27/12/01 "COMITAL ARGENTINA S.R.L.", resolvió designar los siguientes Gerentes: Gerente Titular Clase "A": Guillermo Malm Green; Gerente Suplente clase "A": Alfredo Lauro Rovira.

Autorizado Especial - Martín A. Brons
e. 23/1 Nº 7866 v. 23/1/2002

COMITAL CONVERT S.A.

Dirección Nacional de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires: 1/11/89, Matrícula 23.901, Legajo 1/45.505. Cambio de jurisdicción provincial (Provincia de Buenos Aires) a jurisdicción nacional: R.P.C: 18/9/01, N° 12.820, L° 15 tomo de Sociedades por Acciones. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime y Autoconvocada de Accionistas de fecha 28/12/01 "COMITAL CONVERT S.A.", resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Guillermo Malm Green; Director Suplente: Alfredo Lauro Rovira.

Autorizado Especial - Martín A. Brons
e. 23/1 Nº 7865 v. 23/1/2002

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 4/10/90 bajo el número 7265, libro 121, tomo A de Sociedades por Acciones. Se comunica que de acuerdo a las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria del 18/12/2001 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión del mismo día, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros: Presidente: señor Antonio Viana-Baptista; Vicepresidente: señor Carlos Fernández-Prida; Directores Titulares: señores Juan Carlos Ros Brugueras, Jacinto Díaz Sánchez, Juan Carlos Cassagne, Mario Eduardo Vázquez, Carlos José Miguens y Guillermo Harteneck; Directores Suplentes: señores Javier Benjumea Llorente, Santiago Tomás Soldati, Gaspar Ariño Ortíz, José Manuel Fernández Norniella, Alfredo Jorge Mac Laughlin, Miguel Angel Gutiérrez, Juan Ignacio López Basavilbaso y Luis Ramón Freixas Pinto; Secretario del Directorio: señor Fernando Raúl Borio.

Apoderado - Fernando Raúl Borio
e. 23/1 Nº 29.044 v. 23/1/2002

CONVERGYS IMG INTERNATIONAL SERVICES INC., Sucursal Argentina

Se comunica que por reunión de Directorio del 28/11/2001 la sociedad resolvió: i) establecer una sucursal en la República Argentina; ii) fijar su domicilio en Maipú 1300, Piso 10, Cdad. Bs. As.; iii) designar al Sr. Jeffrey Hunter como gerente general de la sucursal y otorgarle poder general de administración.

Autorizada - Jaqueline Berzón
e. 23/1 Nº 7853 v. 23/1/2002

COROPLAS S.A.C.I. y F.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de octubre de 2001 se designó por el término de un año el siguiente Directorio: Presidente: Federico Sainz de Vicuña, Vicepresidente: Agustín García Mansilla, Directores titulares: Miguel M. de Larminat y Carlos A. Olivieri, Directores suplentes: Ricardo U. Siri, Síndico titular: Gabriel Rolando Martini, síndico suplente: Carlos David Zima.

Apoderado - Ricardo U. Siri
e. 23/1 Nº 10.328 v. 23/1/2002

CRAVED S.A.

Asamb. Gral. Ord. 14/12/01. Los accionistas resolvieron aceptar la renuncia del presidente Juan Martín Caballero y del Dir. Sup.: Andrea Caballero y designar Presidente: Enzo Omar Cozzani y Dir. Sup.: Glady Silelia Montozzi Lanatti.

Autorizada - Valeria Palesa
e. 23/1 Nº 7868 v. 23/1/2002

"D"

DACSA S.A.

Por Asamblea extraordinaria 30/11/01 se redujo capital social de $ 9.588.877 a $ 7.054.557 modificándose art. 4to. Estatuto. Antes reducción: Activo: 12.066.988; Pasivo: $ 815.317,87; Después reducción: Activo $ 8.222.431,15: Pasivo: 4.025.317,85.

Autorizada - María Anahí Cordero
e. 23/1 Nº 7860 v. 25/1/2002

D.D.A. DE INVERSIONES S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de noviembre de 2001 se designó por el término de un año el siguiente Directorio: Presidente: Federico Sainz de Vicuña, Vicepresidente: Carlos J. Miguens, Directores titulares: Santiago L. A. de Montalembert y Juan H. de Ganay, Síndico titular: Héctor E. Filgueira, síndico suplente: Juan Carlos Pickenhayn.

Apoderado - Ricardo U. Siri
e. 23/1 Nº 10.324 v. 23/1/2002

"E"

EL LENGUE S.A.

Asamb. Gral. Ord. del 18/5/01. Los accionistas eligieron el Directorio: Presidente: Diego Mariano Doldán y Dir. Sup.: Claudio Javier Flores.

Autorizada - Valeria Palesa
e. 23/1 Nº 7867 v. 23/1/2002

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

IGJ N° 1.561.129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 16/01/02 efectuó la calificación del Riesgo en el Pago de Siniestros de Compañías de Argentina Salud y Vida Compañía Argentina de Seguros S.A. Calificación Otorgada: "A": Corresponde a las obligaciones de seguros que presentan una buena capacidad de pago en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información utilizada: Balances al 30 de junio de 1999/2000/2001 y 30/09/01. Síntesis del Dictamen: Evaluación de la solvencia de largo plazo: El objetivo de esta etapa es evaluar la capacidad de pago de siniestros realizando una evaluación de la solvencia de largo plazo de la compañía de seguros. Cabe aclarar que los factores analizados se califican en Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3, según éstos sean favorables, neutros o desfavorables para la Empresa. Características de la administración y propiedad: Nivel 2. Posición relativa de la compañía en su industria: Nivel 2. Evaluación de la Política de Inversiones: Nivel 1. Evaluación de la política de Reaseguro: Nivel 1. Evaluación de los principales indicadores cuantitativos de la compañía de seguros (diversificación, composición de activos, resultados, leverage, siniestralidad, capitalización, cobertura, eficiencia y crecimiento): Nivel 2. Análisis de Sensibilidad: Esta parte del análisis tiene por objeto determinar el impacto que sobre la capacidad de pago del siniestro podría tener la eventual ocurrencia de efectos desfavorables para la Compañía, ya sean económicos o de la industria. Del análisis de los escenarios correspondientes, surge que la calificación por este concepto es de Nivel 1. Calificación Final: La calificación final surge de la suma de los puntajes obtenidos por la Compañía en los ítems analizados. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Alem 693-2° A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 23/1 Nº 7880 v. 23/1/2002

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

IGJ N° 1.561.129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 16/01/02 efectuó la calificación del Riesgo en el Pago de Siniestros de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Calificación Otorgada: "BBB-": Corresponde a las obligaciones de seguros que presenta una capacidad de pago suficiente en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información utilizada: Balances al 30 de junio de 1998/99/2000/2001 y 30/09/01. Síntesis del Dictamen: Evaluación de la solvencia de largo plazo: El objetivo de esta etapa es evaluar la capacidad de pago de siniestros realizando una evaluación de la solvencia de largo plazo de la compañía de seguros. Cabe aclarar que los factores analizados se califican en Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3, según éstos sean favorables, neutros o desfavorables para la Empresa. Características de la administración y propiedad: Nivel 2. Posición relativa de la compañía en su industria: Nivel 1. Evaluación de la Política de Inversiones: Nivel 2. Evaluación de la política de Reaseguro: Nivel 1. Evaluación de los principales indicadores cuantitativos de la compañía de seguros (diversificación, composición de activos, resultados, leverage, siniestralidad, capitalización, cobertura, eficiencia y crecimiento): Nivel 2. Análisis de Sensibilidad: Esta parte del análisis tiene por objeto determinar el impacto que sobre la capacidad de pago del siniestro podría tener la eventual ocurrencia de efectos desfavorables para la Compañía, ya sean económicos o de la industria. Del análisis de los escenarios correspondientes, surge que la calificación por este concepto es de Nivel 2. calificacion final: La calificación final surge de la suma de los puntajes obtenidos por la Compañía en los ítems analizados. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Alem 693 2° A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 23/1 Nº 7879 v. 23/1/2002

"F"

FINABAIRES S.A.

CORPORACION FINANCIERA Y DE MANDATOS S.A.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 83 inc. 3° de la ley 19.550, se hace saber por tres días que CORPORACION FINANCIERA Y DE MANDATOS SA. con sede social en la calle Avda. Santa Fe 824 3° piso Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 19/2/1988, bajo el N° 491 al folio 104 tomo A de S.A. ha absorbido por fusión a FINANBAIRES S.A. con domicilio legal en la calle Malabia 2321 1er. Piso Dto. 4 Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 10/9/1977, bajo el N° 3883, libro 86 tomo A de S. A. En virtud de ello la sociedad incorporante aumentó su capital social en la suma de $ 50.000. De acuerdo con los Balances de las sociedades fusionantes de fecha 30/9/2001 para la sociedad absorbente la valuación del Activo es de $ 34.636,22; la del Pasivo es de $ 12.964,46 y el Patrimonio Neto es de $ 21.666,76. Para la sociedad absorbida la valuación del Activo es de $ 34.772,33, el Pasivo es de $ 2.852,54 y el Patrimonio Neto es de $ 31.919,79. Fecha de Asambleas aprobatorias CORPORACION FINANCIERA Y DE MANDATOS S A. por A. G. Extraordinaria del 7/1/2002 y FINANBAIRES S .A. por A. G. Ordinaria de fecha 7/1/2002.

Presidente - Jorge F. Haiek
e. 23/1 Nº 29.073 v. 25/1/2002

"G"

GERENTE DE FONDOS S.A.

Informa a los cuotapartistas de sus F.C.I. "Tavelli Rta. Dólares" y "Tavelli Mix" que en virtud de lo dispuesto por el P.E.N. Ley de Emergencia Económica N° 25.561, comunicado "A" del B.C.R.A. N° 3437, y Resolución General N° 389 de la C.N.V. de fecha 17/01/2002, los activos en moneda extranjera serán convertidos a pesos al tipo de cambio oficial. Buenos Aires, 18 de enero de 2002. 2 días de publicación.

Vicepresidente - Marcela Tavelli
Apoderado - Joaquín Estévez
e. 23/1 Nº 29.030 v. 24/1/2002

GUISASOLA HERMANOS S.A.I.C.

Por asam. Ord. y Extr. del 27/11/1993 resultaron electos directores titulares los Sres. Horacio Antonio Zanlungo, Raúl Roberto Paranza y Oscar Francisco Greco y como Director Suplente el Sr. Aldo Mario Bernusi y por asamblea Ord. y Extraord. del 21/7/2001 resultaron electos los directores titulares Sra. Elvira Lucía Galli, Sr. Oscar Francisco Greco y Raúl Roberto Paranza y director suplente el Sr. Aldo Mario Bernusi.

Abogada - Silvina Colombo
e. 23/1 Nº 29.071 v. 23/1/2002

"H"

HAY ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Asamblea del 2/02/2001 y reunión de Directorio del 3/02/2001, se aceptó a los miembros del Directorio, quedando conformado el siguiente modo: Presidente: Susana Gregori.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella
e. 23/1 Nº 29.107 v. 23/1/2002

HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS ARGENTINA S.A.

Se comunica que por la Asamblea General Ordinaria del 12/10/01 y reunión de Directorio de la misma fecha el Directorio quedó constituido del siguiente modo: Presidente: Pablo Alazán Cueto, Director Suplente: Gonzalo Enrique Cáceres.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella
e. 23/1 Nº 29.106 v. 23/1/2002

"I"

IGGAM S.A.I.

I.G.J. N° 3652. Comunica por 1 día que con fecha 14 de enero de 2002, el Vicepresidente de la Sociedad, Sr. Sergio Rafael Natuche, domiciliado en Richeri 1139, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, L.E. N° 7.604.800, ha presentado su renuncia al cargo que ocupaba en el Directorio, siendo la misma aceptada por dicho órgano directivo el mismo día 14 de enero de 2002. Buenos Aires, 17 de enero de 2002. El Directorio.

Presidente - Mario Marco Lucio di Vito
e. 23/1 Nº 29.046 v. 23/1/2002

IKO S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 1 del 20/11/01 se acepta la renuncia de los Sres. Alejandro Javier Lambruschini y Marisol Daniela Quevedo a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, eligiéndose nuevas autoridades: Presidente: Osvaldo Rafael Albornoz y Director Suplente: Oscar Angel Aparicio quienes aceptan su designación. La Sociedad.

Marcelo F. Schillaci
e. 23/1 Nº 29.061 v. 23/1/2002

INVERCEHA S.A.

Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime 28/7/01 aprobó la liquidación, el Proyecto de Distribución del Activo y el Balance Final de Liquidación.

Contador - Juan Carlos Cárpena
e. 23/1 Nº 7856 v. 23/1/2002

INVERSORA TRIADEL S.A.

La sociedad uruguaya INVERSORA TRIADEL SOCIEDAD ANONIMA, ha decidido fijar una representación en la Argentina, por resolución Directorio del 8/10/01, representante apoderado Christian Gustavo Lubitz, argentino, DNI 25.797.648, nacido el 4/4/77, soltero, empresario, domiciliado en Ladines 3393, 1°, "E", C.F. Domicilio representación: Ladines 3393, 1° "E", C.F.

Escribana - Silvia Impellizzeri
e. 23/1 Nº 29.080 v. 23/1/2002

"K"

KAUTEX TEXTRON ARGENTINA S.R.L.

Por A. A. U. N° 1 del 12/12/01 se aprobó: reduc. de Cap. Soc. s/art. 206 L.S.C., de $ 1.687.770 a $ 92.060,89 y aumento de Cap. Soc. a $ 2.000.000. Refor. art. 4. Se designó Gerente: Miguel A. Diguardi, Durac.: 1 ejerc. Aut.: Dr. A. M. Adler y/o A. L. Pitiot y/o V. L. Zeppa.

Contador - Antonio M. Adler
e. 23/1 Nº 29.038 v. 25/1/2002

KEBRY Sociedad Anónima

Designación Directorio Art. 60: Escrit. 238 del 30/11/00 F° 885 Escrib. I. L. Pomerantz Reg. Not. 1432, Cap. Fed.; por Acta de Asamb. Gral. Ord. y Acta del Direc. del 14/11/01 adminsitradore/s renunciante/s: Sr. Pte. Isaac Damián Azrak, arg., com., nac. 08/08/1980, DNI N° 28.381.756, CUIT N° 20-28381756-4; y Sra. Vicpte. Jessica Emilia Azrak, arg., com., nac. 22/01/1978, DNI N° 26.631.795, CUIT N° 20-28381756-4; ambos ddos. en J. B. Alberdi 1157, Bs. Aires. (Complementario 15/01/02, HHG1603580).

Autorizado - Esteban Isaac Soirefman
e. 23/1 Nº 7851 v. 23/1/2002

"M"

MALTERIA SAFAC S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de noviembre de 2001 se designó por el término de un año el siguiente Directorio: Presidente: Carlos J. Miguens, Vicepresidente: Federico Sainz de Vicuña, Directores titulares: Diego E. Wade, Gerardo García Gorostidi y Ricardo U. Siri, Directores suplentes: Norberto Berdayes y Felipe M. Castro Cranwell, Síndico titular: Héctor E. Filgueira, Síndico suplente: Juan Carlos Pickenhayn.

Apoderado - Ricardo U. Siri
e. 23/1 Nº 10.323 v. 23/1/2002

MENUDENCIAS S.A.

Comunica: Por Asamblea del 4/12/01 y esc. púb. del 12/12/01 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Luis Pugliese y Director Suplente: Mario Lanzillotta.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 23/1 Nº 29.084 v. 23/1/2002

MENUDOS S.A.

Comunica: Por Asamblea del 2/12/01 y esc. púb. del 12/12/01 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Ana Silvana Pugliese y Director Suplente: Luis Pugliese.

Escribano – Adrián Carlos Comas
e. 23/1 N° 29.085 v. 23/1/2002

"N"

NEXWER INSURANCE S.A. (Extranjera)

Por acta del 31/12/01 resuelve abrir sucursal en la Argentina designando representante a Jorge Angel Pereyra. Fija domicilio en Avda. Las Heras 2152 1° A, estableciendo la fecha de cierre el 31 de diciembre de cada año.

Representante – P/J. A. Pereyra
e. 23/1 N° 7848 v. 23/1/2002

NOVO NORDISK FARMA Sucursal Argentina

Por esc. 1151 del 11/12/2001, Reg. 310 de Cap. Fed., se decidió el cierre y la liquidación de la Sucursal (Art. 118) en la Rep. Arg.; y se designaron como liquidadores a Federico Renzo Grayeb y Raúl Alberto Miguel.

Escribano – Carlos E. Monckeberg
e. 23/1 N° 7842 v. 23/1/2002

"P"

PADER S.A.

Instrumento: 10/1/02. Renuncia del Sr. Juan Carlos Acin y designación de un nuevo directorio: Pte.: Ricardo Heriberto Glascher y D. Suplente: Valeria Erika Fabio, todo resuelto por asamblea del 28/1/01.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
e. 23/1 N° 7877 v. 23/1/2002

PERMATEC LABORATORIOS S.A.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 21 de agosto del 2001, se resolvió: a) Liquidar anticipadamente la Sociedad; b) Aprobar el balance final de liquidación al 31.07.01 (Art. 109, Ley 19.550); c) Aprobar el proyecto de distribución final; d) La gestión y remuneración del Sr. Mariano Gutiérrez como liquidador de la Sociedad; e) La entrega de los títulos emitidos por la Sociedad; f) La cancelación registral y g) Designar al Sr. Fernando Dellagogna para que conservara los libros y demás documentación social.

Autorizada – Ana Victory
e. 23/1 N° 7878 v. 23/1/2002

POTAR S.A.

Escritura Pública 9/1/2002, revocar poder e inscripción de poder: revocar poder a Sang Gweon Kim que fuera inscripto 29/10/2001, y otorgamiento al Sr. Sang Gweon Kim, coreano 2/4/59, casado, pasaporte coreano AR 0020684, Cabrera 4440, Cap. Fed.

Autorizado – Domingo Mangone
e. 23/1 N° 7834 v. 23/1/2002

PUBLICIDAD RELATOR S.A.C. de Mandatos y Servicios

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de octubre de 2001 se designó por el término de un año el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo F. Oxenford, Vicepresidente: César H. Dorribo, Director titular: Felipe M. Castro Cranwell, Director suplente: Carlos A. Olivieri, Síndico titular: Gabriel Rolando Martini, Síndico suplente: Carlos David Zima.

Apoderado – Ricardo U. Siri
e. 23/1 N° 10.327 v. 23/1/2002

"R"

RATIONAL ARGENTINA S.A.

(Registro IGJ N° 1.685.147). Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 11-12-01, se resolvió aceptar las renuncias presentadas por los Sres. Tomás Ernesto Engel y Thomas Weber a los cargos de Presidente y Director Titular y Director Suplente de la Sociedad, respectivamente.

Abogada – Mariana Testoni
e. 23/1 N° 7847 v. 23/1/2002

REAL ARGENTINA S.A.

N° de expte. IGJ: 1.629.865. Comunica que por acta de directorio del 19-11-2001 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia del señor Gustavo Alfredo Chirio al cargo de Director Titular y Vicepresidente, y 2) Designar en su reemplazo al señor Gustavo Roberto Peruyera. En consecuencia el directorio quedó conformado: Presidente: Rubén Omar Carballo, Vicepresidente: Gustavo Roberto Peruyera y Director Titular: Daniel Alberto Fuentes.

Autorizado – Ernesto J. Brondo
e. 23/1 N° 29.056 v. 23/1/2002

RODRIGUEZ PEÑA 736 S.A.

Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea del 17/4/2001 se aceptó la renuncia de los directores titulares de la sociedad, Miguel Angel Osvaldo Barbagallo, Victoria Alba Mazzeo de Barbagallo y de la directora suplente Irma Rosalía Ferrarotti de Barbagallo y se designaron nuevas autoridades del directorio: Presidente: Victoria Alba Mazzeo de Barbagallo DNI 3.221.392 y Director Suplente: Sebastián José Barbagallo DNI 4.054.176, ambos args. mayores de edad, domiciliados en P. Lozano 3129 10° Cap. Fed.

Autorizado – Leonardo J. Fernández
e. 23/1 N° 328 v. 23/1/2002

ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.

Por Esc. N° 678 del 10/12/2001 se constituyó el nuevo Directorio de ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A., Presidente: Peter David Webster; Vicepresidente: Alejandro Pineda; Directores Titulares: Uriel Federico O'Farrell, Enrique Szewach, Ramón Alberto Salem y Tomás Neville Hudson; Directores Suplentes: Jaime Eduardo Deges y Kelvin Edwards.

Autorizado – Julián Figueroa Alcorta
e. 23/1 N° 29.069 v. 23/1/2002

"S"

SAKAS S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria No. 1 del 20/11/01 se acepta la renuncia de los Sres. Alejandro Javier Lambruschini y Marisol Daniela Quevedo a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, eligiéndose nuevas autoridades: Presidente: Osvaldo Rafael Albornoz y Director Suplente: Oscar Angel Aparicio quienes aceptan su designación. La Sociedad.

Autorizado – Marcelo F. Schillaci
e. 23/1 N° 29.060 v. 23/1/2002

S.B. MANDATARIA S.A.

Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea del 27/01/2001 se aceptó la renuncia de los directores titulares de la sociedad, Alberto Jorge Edgardo Barbagallo, Victoria Alba Mazzeo de Barbagallo, Irma Rosalía Ferrarotti de Barbagallo y de la directora suplente Susana Lila Rodeles y se designaron nuevas autoridades del directorio: Presidente: Victoria Alba Mazzeo de Barbagallo DNI 3.221.392, domicilio P. Lozano 3129 10° Cap. Fed. y Director Suplente: Susana Lila Rodeles DNI 12.945.371, domicilio Honduras 3911 1° "1" Cap. Fed., ambas args. mayores de edad.

Autorizado – Leonardo J. Fernández
e. 23/1 N° 330 v. 23/1/2002

S.B. MANDATARIA S.A.

Por Acta N° 104 del 30/04/2001 el directorio de la sociedad resolvió mudar la sede social de la Av. Córdoba 1255 a Nogoyá 2459 4° F, ambos de Cap. Fed.

Autorizado – Leonardo J. Fernández
e. 23/1 N° 329 v. 23/1/2002

SBS PYME S.A.

Continuadora de

SBS CONSULTING S.A.

RENUNCIA DE AUTORIDADES

Por Acta de Directorio N° 15 del 6/11/01 se produjo la renuncia de Directores Titulares: Marcelo Adrián Menéndez DNI 16.490.343, Marcelo Rodolfo Gómez Prieto DNI 12.600.730 y Director Suplente: Vicente Adriano Menéndez LE 4.853.127, aprobado por unanimidad por Asam. Gral. Ord. y Extr. del 6/11/01, los que han sido nuevamente designados en dicha asamblea para integrar el nuevo Directorio ampliado en el número de miembros.

Escribano – Marcos A. Giulitti
e. 23/1 N° 29.054 v. 23/1/2002

SERFEL S.A.

Por Esc. N° 673 del 6/12/2001 se constituyó el nuevo Directorio de "SERFEL S.A.", el cual es el siguiente: Presidente: Juan José Lacroze; Director Suplente: Astrid Ivonne María Sanguinetti.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
e. 23/1 Nº 29.070 v. 23/1/2002

SIEMPELKAMP ARGENTINA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 02/05/01 se decidió disolución sociedad. Liquidador: Rolf A. Hasenclever.

Autorizada - María Anahí Cordero
e. 23/1 Nº 7861 v. 23/1/2002

SILVERBRIDGE CORPORATION S.A.

Inscripción Art. 118 L.S. S.A. Uruguaya Inscripta: Dir. Gral. Reg. Nac. Comercio Rep. Uruguay 27/6/00, N° 6129. Por A. Direct. 16/8/2001, nombró Representante: Marcela Moratti, arg., solt. 30/5/70, DNI.

21.584.651, Arias 2346 7 "B", Cap. Fed., fijando sede social: Arias 2346, 7° "B" Cap. Fed. Buenos Aires, diciembre de 2001.

Abogado - Héctor Arturo Kigel
e. 23/1 Nº 7841 v. 23/1/2002

SYS CONSULTING S.A.

Comunica que por reunión de Asamblea General Ordinaria del 25/9/01, "SYS CONSULTING S.A." (IGJ: 17/2/00, N° 2234, L° 9 de Sociedades por Acciones), con domicilio en Pedro Goyena 1296 Cap. Fed, designó el Directorio como sigue: Presidente: Carlos Antonio Pan Aspauzo, y Director Suplente José Andrés Pujol. El Directorio.

Escribano - Pedro F. M. Bonnefon
e. 23/1 Nº 29.051 v. 23/1/2002

"T"

TARABORELLI S.A.

Aviso de ley. Se comunica por un día que por Acta de Directorio N° 42, del 28/9/01 renunció el Directorio de "TARABORELLI S.A." siendo los renunciantes como Presidente: Fabián Alberto Taraborelli, Vicepresidente: Gabriel Isaac Jaijel y Directora Suplente: Valeria Victoria Bagnasco.

Escribano - Juan José Guillot
e. 23/1 Nº 29.090 v. 23/1/2002

TAVISTOCK AVIATION ARGENTINA S.A.

Por Asambleas del 12/10/01 y 16/11/01 se resolvió la disolución, liquidación y cancelación registral de la Sociedad, conforme las disposiciones de la Ley 19.550. Asimismo, se resolvió designar a Víctor E. Fabetti como liquidador titular y a María I. Ferreira como liquidador suplente.

Autorizada - Paula L. Carreiro
e. 23/1 Nº 7854 v. 23/1/2002

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVENIO DE INTERCONEXION DE REDES PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A; informa la celebración con DKA S.A del convenio que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de inteconexión de redes entre ambas Empresas, para la prestación del Servicio de Telefonía Local y del Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional.

La copia del referido convenio ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, 23 de enero de 2002.

Director Corporativo Estrategia de Negocios - Christian Serve
e. 23/1 Nº 29.093 v. 23/1/2002

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVENIO DE INTERCONEXION DE REDES PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Conforme lo establecido por el artículo 10° del. Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. informa la celebración con CONVERGIA ARGENTINA S.A. del convenio que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de interconexión de redes entre ambas Empresas, para la prestación del Servicio de Telefonía Local y del Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional.

La copia del referido convenio ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, 23 de enero de 2002.

Director Corporativo Estrategia de Negocios - Christian Serve
e. 23/1 Nº 29.094 v. 23/1/2002

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 13/7/90 bajo el número 4535, libro 108, tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que de acuerdo a las designaciones efectuadas por las Asambleas especiales de accionistas de las clases A y B del 18/12/2001 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión del mismo día, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros: Presidente: señor Carlos Fernández-Prida; Vicepresidente: señor Antonio Viana-Baptista; Directores Titulares: señores Juan Carlos Ros Brugueras, Jacinto Díaz Sánchez, Juan Carlos Cassagne, Mario Eduardo Vázquez, Carlos José Miguens y Guillermo Harteneck; Directores Suplentes: señores Javier Benjumea Llorente, Santiago Tomás Soldati, Gaspar Ariño Ortiz, José Manuel Fernández Norniella, Alfredo Jorge Mac Laughlin, Miguel Angel Gutiérrez, Juan Ignacio López Basavilbaso y Luis Ramón Freixas Pinto; Secretario del Directorio: señor Fernando Raúl Borio; Gerente General: señor Guillermo Ansaldo.

Apoderado - Fernando Raúl Borio
e. 23/1 Nº 29.043 v. 23/1/2002

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 15/12/00 bajo el número 18.516, libro 13, de Sociedades por Acciones. Se comunica que de acuerdo a las designaciones efectuadas por la Asamblea de Accionistas del 18/12/2001 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión del mismo día, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros: Presidente: señor Miguel José Coghlan; Vicepresidente: señor Juan O'Farrell; Director Titular: señor Mariano Gutiérrez O'Farrell; Secretario del Directorio: señor Fernando Raúl Borio.

Apoderado - Fernando Raúl Borio
e. 23/1 Nº 29.042 v. 23/1/2002

THE BOSTON INVESTMENT GROUP S.A.

Hace saber por un día que por Acta N° 523 del 14/12/2001 y Escrt. del 28/12/2001, se acepta la Renuncia al cargo de Director Titular y se revoca los poderes y uso de la firma otorgados en el Poder General Administrativo por escrt. del 19/10/2000, a partir del 14/12/2001, de la Dra. Ana Rosa Sturiza.

Escribano - Carlos A. Vignoli
e. 23/1 Nº 29.058 v. 23/1/2002

THEME BAR MANAGEMENT S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 3/4/01 y reunión de directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Diego Gabriel Avila; Vicepresidente: Marcelo Eduardo Bombau; Directores Titulares: Carlos Vicente Avila, Pablo Marcelo Yulita y Esteban Nofal; Directores Suplentes: Juan Cruz Avila, Alejandro Quintela, José Eladio Rodríguez, Javier Martín Petrantonio y Tomás Deane.

Autorizada - Florencia Pagani
e. 23/1 Nº 29.102 v. 23/1/2002

T y C CAFE S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10/4/01 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Diego Gabriel Avila; Vicepresidente: Marcelo Eduardo Bombau; Directores Titulares: Carlos Vicente Avila, Pablo Marcelo Yulita y Esteban Nofal; Directores Suplentes: Juan Cruz Avila, Alejandro Quintela, José Eladio Rodríguez, Javier Martín Petrantonio y Tomás Deane.

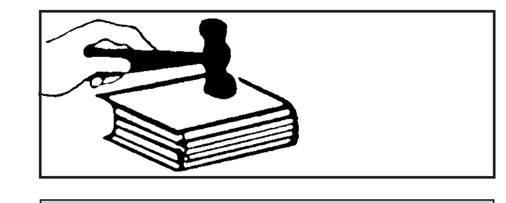
Autorizada - Florencia Pagani
e. 23/1 Nº 29.101 v. 23/1/2002

"Y"

YESOS KNAUF GmbH

Por esc. 1094 del 23/11/2001, se designaron como representantes legales y otorgó poder a/f de César Roberto López; Carlos Enrique Liggesmeyer; y Martín Germán Emilio Jebsen.

Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 23/1 Nº 7843 v. 23/1/2002



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero W. Fabián Narváez, hace saber por tres (3) días, que por cuenta y orden de ING. BANK N.V. SUC. ARGENTINA Y DAIMLER CHRYSLER COMPANIA FINANCIERA S.A. (Acreedor prendario, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 585 del Código de Comercio, subastarán el dia 08 de febrero de 2002 a partir de las 12:30 hs. en el salón de A.C.A.R.A., calle Lima 265 piso 12° Cap. Fed., 97 unidades, a saber: Camiónes Marca MERCEDES BENZ: Combi Sprinter 310 D/3550 BXH599 98; Sedán clase A Classic DLE563 2000; Sprinter Furgón 3000 CNS614 99; Camión L1218R DPX083 2001; Camión LX1218R DEY998 2000; Camión L1620 CVD927 99; Sprinter Combi 3550 310D CSN151 99; Sprinter Furgón 3000 DJC780 99; Camión 1632 DKM510 2000; Sprinter Furgón 312/3000 DPK561 2001; Camión 1722 BBO218 96; Chasis con cabina p/camión BM384 Version 1215 AQA317 98; Chasis con cabina p/camión BM384 Version 1215 AXG728 98; Camión Compactador 1718 K CDZ324 98; Camión Compactador 1718 K CDZ320 98; Camión Compactador 1718 K CDZ313 98; Camión Compactador 1718 K CDQ230 98; Camión Compactador 1718 K CDO064 98; Camión Compactador 1718 K CDO068 98; Camión Compactador 1718 K CDO067 98; Camión Compactador 1718 K CDQ222 98; Camión Compactador 1718 K CDO066 98; Chasis con cabina p/camión BM384 Version 1215 AXG727 96; Chasis con cabina p/camión BM384 Version 1215 AXG732 96; Camión Compactador 1718 K CDZ317 98; Camión Compactador 1718 K CDZ315 98; Camión Compactador 1718 K CDZ314 98; Camión Compactador 1718 K CDZ318 98; Chasis con cabina p/camión BM386 Versión 1633 BGI400 97; Sprinter 312D/C3550 DIC387 2000; Sprinter 310D/C3550 CSK497 99; Sprinter 310D/F3550 BKM133 97; Chasis con cabina LK-2318 BLV456 97; Chasis con cabina p/camión BM386 version 1633 BEL556 97; Chasis con cabina LK-2318 BKM141 97; Chasis con cabina p/camión BM386 version 1633 BEL555 97; Sprinter 310D/C3550 CVI186 99; Chasis con cabina L1620 DHO187 2000; Chasis con cabina L1620 DAU828 2000; Chasis con cabina p/camión L1218/48 BEV501 97; Tractor de carretera p/Semirremolque LS1622 BCA564 96; Chasis con cabina p/camión L1218/48 BEV500 97; Chasis con cabina 1214 BWN652 98; Chasis con cabina p/camión BM386 versión 1620 BRY 973 97; Sedán 5 puertas A160 Elegante 2000 DEM205 2000; Tractor de carretera LS1938 DAI006 99; Chasis con cabina L1218R CUM840 99; Chasis con cabina 1718 BPO638 97; Chasis con cabina 1718 BRA442 97; Chasis con cabina 710 CIP116 98; Furgón 3550 Sprinter 312D DGX438 2000; Tractor de carretera LS1633 CNS346 99; Chasis c/ cabina Sprinter 310D/CH3550 CZO669 99; Chasis c/ cabina Sprinter 310D/CH3550 CZU610 98; Chasis con cabina p/camión L1215/48 UIO 003 2000. Marca Scania: Chasis con cabina T113H 4X2 542 AIG774 2000. MARCA SSANGYONG: Furgón istana economy CKW042 2000. MAS LOS SIGUIENTES DOMINIOS:AQA318; AQA319; CCN754; CCN755; CDO051; CDO052; CDO053; CDO054; CDO074; CDO075; CDO077; CDO078; CDQ210; CDZ316; CDZ321; CNF693; CFN694; CNF696; BXH598; CES136. COLECTIVOS MARCA MERCEDES BENZ: 1316/51 BOO728; 1316/51 CCS891; 1316/51 SIM555; 1316/51 SIM562; 1316/51 SIM563; 1316/51 SLC359; 1316/51 SLC393; 1316/51 TQA312; 1316/51 TQA313; 1316/51 TQA314; 1316/51 TQA326; 1316/51 VDT456; 1316/51 VDT459; 1316/51 VDT460; BMO390 CCS893; BMO390 BSA474; SLC376; SLC379; SNH650; SRZ 678; SRZ680; SRZ681. Condiciones de la Subasta: Exhibición: 02, 04, 05, 06 Y 07 de febrero de 2002 de 9:30 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00., hs, en Ruta 8 Km. 34 a 50m de la interseccion con la Ruta 197, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha viernes 08 de febrero a las 10:00 hs. en Ruta 8 Km. 34 a 50m de la interseccion con la Ruta 197, pcia. de Bs. As. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado que se encuentran y exhiben en forma individual, sin base y al mejor postor. Todas las operaciones en dólares estadounidenses y/o pesos convertibles a dolares estadounidenses según el cierre del dólar (tipo comprador) del día que se realice el depósito. Seña U$S y/o $ 1.000 ó 10% de la venta, de estos importes el que resulte menor, Comision 10% del valor de la venta más IVA, todo en efectivo o cheque personal en el acto de la Subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48 hs. hábiles bancarias posteriores al Remate en Bank Boston cuenta corriente en pesos N° 0931/02001626/26, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora. Informes Tel. 4743-2090 e-mail: subastas@narvaezonline.com. (Narváez & Cia:). Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. La subasta está sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, gastos de transferencia, y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo estará a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el momento de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor, la responsabilidad por estos cambios es exclusiva de los compradores. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2001.
Fabián Narváez, martillero.

e. 23/1 N° 10.344 v. 25/1/2002

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39° de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 02 de febrero de 2002 a partir de las 10:30 Hs. en Lima 265 piso 12°, Cap. Fed. (A.C.A.R.A.) los automotores que se detallan a contmuaclón:

Deudor	Automotor	Dominio	Base
García, José Manuel	Ford, chasis c/cabina, modelo Cargo 1722,	CQZ 809	$ 23.000
García, José Manuel	Acoplado DEPAOLI,, modelo A25CCG38600/1600,	CQZ 808	$ 12.000
Rojas, Ramón F.	IVECO, CAMIÓN, modelo 160E23N, año 2000,	DED 028	$ 25.000
Angelini, Osvaldo A.	RENAULT, tipo chasis c/cabina, MS 300 P, año 1998,	CDK 233	$ 15.000
Feriol S.A.	MERCEDES BENZ, tipo FURGÓN 3550, modelo SPRINTER 310D/F3550, año 1999	CPB 506	$ 5.000
Lumetto, Adrián S.	Renault,Tractor, modelo PREMIUM 300.19T, año 97	BKS 107	U$S 16.000
Lumetto, Adrián S.	Renault, Tractor, PREMIUM 300.19T, año 1997,	BKS 108	U$S 16.000
Lumetto, Adrián S.	Renault, Tractor, PREMIUM 385.19T, año 1997,	BKS 109	U$S 16.000
Lumetto, Adrián S.	Renault, Tractor, MAGNUM AE 420 Tl, año 1997,	BKS 110	U$S 20.000
Lumetto, Adrián S.	Renault, Tractor, PREMIUM 385.19T, año 1997,	BKS 111	U$S 16.000
Lumetto, Adrian S.	Acoplado PRAFI FRUEHAUF, modelo FB-F2 CG-C8, año 1978, .	RHY 540	U$S 5.000
Lumetto, Adrián S.	Mercedes Benz, Chasis c/cabina, modelo 710 año 98	CAO 827	U$S 6.000
Lumetto, Adrián S.	Mercedes Benz, Chasis c/cabina, modelo 710, año 98	CAO 828	U$S 6.000
Fossaroli, César R.	Volkswagen ,chasis c/cabina, modelo 15160 año 99	CSP 869	$ 30.000
Araujo, Florentino	IVECO, CAMIÓN, modelo 160E23N, año 1998,	CGW 463	$ 25.000

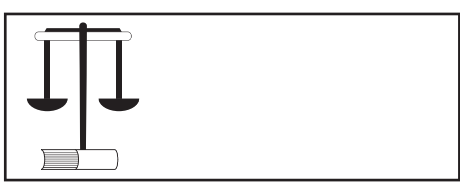
En el estado en que se encuentran. Para exhibición y puesta en marcha: comunicarse previamente al 02322-491897/15-4440-0607/15-4440-3545. Seña 30%, Comisión 3% + IVA en dólares estadounidenses o en pesos según corresponda, en el acto del Remate que se realiza al mejor postor. De no existir ofertas por las bases mencionadas, se rematarán sin base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumás abonadas a favor de la vendedora. De existir deuda de patentes, impuestos e infracciones la misma es a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de los bienes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora, una vez acreditados los importes.

Buenos Aires, 18 de enero de 2002.

Horacio Barrientos Paz, martillero.

e. 23/1 N° 10.345 v. 25/1/2002

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

CAMARA PRIMERA EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINAS LA RIOJA

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7597 Letra "A" - Año 2001, caratulados "AGRI-LAR S.A. (incorporante) por CITRICO DE LOS LLANOS S.A. (incorporada) s/Inscripción de Fusión por Absorción - Cambio de Directorio y Comisión Fiscalizadora y Aumento de Capital", ha ordenado la publicación del presente edicto por tres días en uno de los diarios de mayor circulación de la República, haciendo saber que con fecha 21-8-01, mediante Escritura N° 88, se protocoliza el acuerdo definitivo de Fusión por Absorción del 31-10-00, de las firmas "AGRI-LAR S.A.", con domicilio en calle 8 de diciembre N° 153 y "CITRICO DE LOS LLANOS S.A.", con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 828, ambos de esta ciudad, siendo la primera de las mencionadas la incorporante y la segunda la incorporada. Los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de las sociedades mencionadas son: Agrilar S.A.: inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de junio de 1994, bajo el Libro N° 48, Folios 1451 a 1470; Cítrico de los Llanos S.A.: inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1997, bajo el Libro N° 51, Folios 907 a 936. La valuación de los activos y pasivos al 30 de setiembre de 2000, fecha en la que se lleva el compromiso aprobado es: Agrilar S.A.: Activo: $ 4.368.385,65 - Pasivo: $ 12.448,73. Cítrico de los Llanos S.A.: Activo: $ 1.082.731,07 - Pasivo: $ 4.752,10. Con motivo de este compromiso, el capital social de Agrilar S.A. es por $ 1.000.000 que será emitido en acciones nominativas, no endosables, ordinarias, clase A, de un peso ($ 1) valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción, quedando el Capital de la Sociedad Incorporante en $ 1.015.000.

Secretaría, 2 de enero de 2002.

María Haidee Paiaro, secretaria.

e. 23/1 N° 10.315 v. 25/1/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 21, a cargo de la Dra. María Eugenia C. J. Giraudy, Secretaría Unica desempeñada por el suscripto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de LOPEZ COLLADO, GRACIELA MARTA. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario "Boletín Oficial" y "Eco Comercial".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de noviembre de 2001.

Horacio Raúl Lola, secretario.

e. 23/1 N° 29.007 v. 25/1/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, a cargo del Dr. O. Hilario Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Unica desempeñada por el suscripto, de Capital Federal (Civil), cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de GUIDONI DE CHICILINO, ARMIDA URSULA ROSA. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario "Boletín Oficial" y "La Ley".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2001.

Alejandro D. Rodríguez, secretario.

e. 23/1 N° 29.008 v. 25/1/2002

N° 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4°, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GIAQUINTO. Publíquese por tres días. Edicto para ser publicado en el Boletin Oficial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2001.

Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 23/1 N° 29.020 v. 25/1/2002

N° 71

POZZI ANGEL MARIA s/Sucesión Ab-Intestato. Juzgado Nacional en lo Civil N° 71 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NERIA ELISA PONTI y de ANGEL MARIA POZZI. Publíquese por tres días. Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2001.

Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 23/1 N° 7808 v. 25/1/2002

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

s. Sa. el Sr. Juez Federal Subrogante de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Juan José Papetti, en la causa N° 5.672, caratulada "GODOY LEONARDO FABIO -Uso Doc. Pco. Adulterado", cita, llama y emplaza a LEONARDO FABIAN GODOY, uruguayo, nacionalizado, soltero, de 31 años de edad, de ocupación verdulero, D.N.I. 92.375.615, con último domicilio conocido en calle Gaona Vieja s/n Barrio Vencochea de la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la publicación, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 2, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.

Concepción del Uruguay, 20 de diciembre de 2001.

María Florencia Gomez Pinasco, secretaria int.

e. 23/1 N° 375.150 v. 23/1/2002

Martín Peragallo, Escribano cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, legatarios sucesores, particulares, acreedores y/o quien se considere con algún tipo de derecho en la sucesión de ANA GATTI, cuyos autos caratulados "GATTI, ADA s/Sucesión Testamentaria" en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 31 de cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marcela Adriana Penna, Expediente 49312/2001 en el que se ha dispuesto inscribir por tracto abreviado el 50% indiviso del inmueble Unidad Funcional N° 40 ubicada en el piso 10 de la finca calle Paraguay N° 2018/20 de la Capital Federal a nombre de Juan Pablo Malosetti. Oposiciones en Sarmiento 552 piso 19 Capital Federal, dentro del horario de 10 a 18 horas. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación.

Martín Peragallo, escribano.

e. 23/1 N° 29.088 v. 25/1/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nro. 28, a mi cargo, sito en la Avenida Callao 635, Piso 2do., Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "ARGENTESA S.A. s/Quiebra", (Expte. 67.107), con fechas 26 de setiembre de 2001 y 23 de octubre de 2001, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y la regulación de honorarios dispuestos por el artículo 218 de la ley 24.522 pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación de edictos. Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2001.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 23/1 N° 375.126 v. 24/1/2001

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 21, a cargo del doctor Germán Páez Castañeda, Secretaría Número 42, sito en Talcahuano 550 Piso 7°, Capital Federal, hace saber por cinco días que se decretó la quiebra de "LA LUNITA S.A.", con sede en Ugarteche 2873, piso 11, Buenos Aires, designándose síndico al Cont. José Salem Ini, con domicilio en Pte. J. D. Perón 1730, piso 2do., of. 37, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de marzo de 2002. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 13 de mayo de 2002 y 25 de junio de 2002, respectivamente. Intímase al fallido a fin de que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 de la L.C. Intímandosele asimismo para que entregue al Síndico, dentro del plazo de 24 horas, los bienes que tenga en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose igualmente a quienes tengan bienes y documentación del deudor a ponerlos a disposición del Síndico, dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de edictos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 23/1 N° 375.127 v. 29/1/2001

3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5 Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano N° 490 2° piso, comunica por dos días que en los autos "CONS. DE PROP. STROBEL SAN BERNARDO DEL TUYU MANACOS I. c/ MAR SUR S.R.L s/Ejec. de Expensas" Exp. N° 106.231/99, que el Martillero Eduardo G. Espigares, C.U.I.T. N° 20-21707583-3, (TE: 15-44362680) rematará el 11 de febrero de 2002 a las 9:30 hs. en la calle Juan D. Perón 1233 Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Strobel N° 259 Dpto. 32 "a", unidad funcional n° 14, San Bernardo del Tuyú, partido de General Lavalle, Bs. As., Nomenclatura catastral: Circ. IV, sec. RR, Manz. 53, Parcela 8-a, Polígono cero tres cero uno. Conjuntamente con el 5,68% indiviso de la Unidad complementaria "A", Polígono cero cero cero dos (dos cocheras). El inmueble consta de dormitorio, cocina comedor, baño y balcón, sup. 30,39 m2. En buen estado de conservación, encontrándose al momento de la constatación desocupado, todo según mandamiento realizado por el martillero. Adeuda: Municipal $ 5.249,30 al 14/6/00, rentas $ 774,89 al 29/8/00, Expensas $ 24.168,09 al 20/6/01, monto de la última expensa $ 237,22 correspondiente al mes de mayo/01. Condiciones de venta: contado, efectivo y mejor postor, base $ 9.000, seña 30%, comisión 3%, más el 0,25% arancel CSJN. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 133 del CPCC. No corresponde al adquirente hacerse cargo de las deudas, salvo las producidas por expensas en caso de no existir remanente suficiente. No procederá la compra en comisión. Visitas el día 2/2/02 de 17 a 18 hs. De fracasar ésta, transcurrida la media hora, saldrá nuevamente a la venta sin base. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Cronista Comercial.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.

Eduardo Antonio Collazo, Secretario.

e. 23/1 N° 29.059 v. 24/1/2001

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

El Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Comodoro Rivadavia, Chubut, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta Ciudad, que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BAZTAN ENRIQUE NICASIO y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 35.716 el Martillero Público, Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 16 de febrero de 2002 a las 11:00 horas en la calle Necochea No. 1530 de esta ciudad, el 75% indiviso del inmueble hipotecado individualizado como Lote Pastoril 18, 23 y 24 de la fracción "A", Sección F-II del Departamento Río Senguer, inscript en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula (05) 15.434. Posee una superficie de 3.537 Has. 49 as. 51,2310 mts.2. y se encuentra ocupado por el demandado, en trámite de lanzamiento (Art. 598 del Código Procesal). Horario de visitas: Diariamente en horario diurno. Condiciones de venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Saldo de precio: pagadero dentro de los diez días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta, directamente al acreedor hipotecario. Se deja constancia que no procederá la compra "en comisión". El Banco podrá otorgar a quien resulte adquirente facilidades de pago hasta el 70% del valor de tasación o de venta del inmueble, lo que resulte inferior, sin superar el monto del crédito del Banco, en tanto y en cuanto el comprador reúna las condiciones necesarias para operar a crédito con el Banco. Conforme lo normado por el Art. 570 del C. Pr. se recibirán ofertas en sobre cerrado hasta un día hábil antes de la fecha de subasta en el Tribunal. Informes: Italia Nro. 846, Of. 19, Tel.: (0297) 4473059 y 156242443, domicilio del martillero actuante en la ciudad de Comodoro Rivadavia. La Dra. Ana Marcela Junqueira y/o quien la citada designe se encuentran autorizados a diligenciar el presente por ante el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2001.

Ana Pereyra, secretaria.

e. 23/1 N° 374.828 v. 24/1/2001

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL SUD COMODORO RIVADAVIA

N° 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Edgar María de la Fuente, Juez de Refuerzo, Secretaría N° dos, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta Ciudad, que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTI-

NA en autos: "BAZTAN ALBERTO s/Quiebra, s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 598/01, el Martillero Público, Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 16 de febrero de 2002 a las 11:15 horas en la calle Necochea No. 1530 de esta ciudad, el 25% indiviso del inmueble hipotecado individualizado como Lote Pastoril 18, 23 y 24 de la fracción "A", Sección F-II del Departamento Río Senguer, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula (05) 15.434. Posee una superficie de 3.537 Has. 49 as. 51,2310 mts. 2 y se encuentra desocupado. Horario de visitas: Diariamente en horario diurno. Condiciones de venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio; comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Saldo de precio: Pagadero dentro de los diez días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta, directamente al acreedor hipotecario. Se deja constancia que no procederá la compra "en comisión". El banco podrá otorgar a quien resulte adquirente facilidades de pago hasta el 70% del valor de tasación o de venta del inmueble, lo que resulte inferior, sin superar el monto del crédito del Banco, en tanto y en cuanto el comprador reúna las condiciones necesarias para operar a crédito con el Banco. El eventual adquirente que no sea argentino nativo deberá dar cumplimiento a las normas de la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Seguridad. Informes. Italia Nro. 846, of. 19, Tel.: (0297) 4473059 y 156242443, domicilio del martillero actuante en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 14 de diciembre de 2001.
Viviana Mónica Avalos, secretaria.

e. 23/1 N° 374.829 v. 24/1/2001

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

• DEFENSORES OFICIALES. Honorarios. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Funcionarios que pueden pedirlo.

• CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Créditos. Pago. Caducidad. Régimen jurídico. Prescripción. ESTADO NACIONAL. Principio de unicidad.

• CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Gastos improductivos. Exclusión. Caso fortuito o fuerza mayor. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones técnicas. INFORMES TECNICOS. Efectos.

DEFENSORES OFICIALES. Honorarios. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Funcionarios que pueden pedirlo.

Expte. N° 1802/01. Ministerio Público de la Nación; 16 de noviembre de 2001. (Dictámenes 239:473).

La Ley N° 25.344 de Emergencia Económico Financiera se refiere a la actuación de los Defensores Públicos Oficiales en representación del Estado Nacional, y es clara en cuanto a que los Defensores Oficiales —o abogados contratados como servicio de asistencia— cobrarán los honorarios que le fueran regulados siempre que se encuentren a cargo de la contraparte que hubiera sido condenada en costas. También está claro que los Defensores Públicos Oficiales nunca cobrarán honorarios al Estado Nacional.

Los artículos 63 y 64 de la Ley N° 24.946 que establece la incorporación de los honorarios de los Defensores Oficiales a los fondos propios del Ministerio Público de la Defensa, sólo alcanza a los que hubieran sido regulados por la actuación profesional en defensa de los particulares en causas no penales, sin que se extienda a los que fueran regulados por la actuación en defensa del Estado Nacional, os que pertenecen al Defensor Oficial con los límites del artículo 7° de la Ley N° 25.344. No se advierte una contradicción o superposición normativa, ya que las disposiciones citadas emanan de dos regímenes que regulan la actuación del Ministerio Público de la Defensa en dos marcos diferentes.

El dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado N° 12.954 y su Decreto Reglamentario N° 34.952/47.

Expte. N° 1802/01. Ministerio Público de la Nación; 16 de noviembre de 2001. (Dictámenes 239:473).

Expte. N° 1802/01
MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION —DEFENSORIA OFICIAL SANTA ROSA, LA PAMPA—

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2001

SEÑOR DEFENSOR PUBLICO OFICIAL ANTE LA JURISDICCION DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA:

En las presentes actuaciones se consulta a esta Procuración del Tesoro respecto de si los honorarios que le fueran regulados a ese Defensor Oficial por su actuación en distintas causas en representación del Estado Nacional le corresponden a título personal o si, por el contrario, le pertenecen al Ministerio Público de la Defensa .

— I —

CUESTION LIMINAR

Observo, en primer lugar, que el funcionario que efectúa la consulta a esta Procuración del Tesoro no se encuentra entre los habilitados a formular tal requerimiento.

Al respecto, esta Casa tiene dicho que el dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado N° 12.954 y su Decreto Reglamentario N° 34.952/47. (v. Dictámenes 191:80; 196:83 y 205:80, entre muchos otros).

En el caso, toda vez que el Ministerio Público se relaciona con el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia (v. art. 23, Ley N° 24.946), es a través de esta cartera ministerial que debió haberse encausado la presente consulta; o bien a través de la Defensoría General de la Nación, como integrante del Ministerio Público de la Defensa (v. arts. 4 y 21, ley cit.).

No obstante, me expediré a mero título de colaboración, habida cuenta las razones invocadas en la nota de elevación a esta Casa.

— II —

NORMATIVA APLICABLE
ANALISIS DE LA CUESTION

Adelanto desde ya que los honorarios regulados a ese Defensor Oficial por su actuación en defensa del Estado Nacional, le corresponden en propiedad siempre que las costas hubieran sido impuestas a la contraparte.

1.1. En efecto, la Ley N° 25.344 (B.O. 21-11-00) —de Emergencia Económico Financiera— contiene una serie de directivas destinadas a los juicios entablados contra el Estado Nacional (Capítulo IV) disponiendo, en lo pertinente, que **En aquellas jurisdicciones del interior del país** en que no hubiere habido designaciones de delegados del Cuerpo de Abogados del Estado dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación en los términos de los artículos 66 y 68 de la ley 24.946, o en los casos en que la Procuración del Tesoro de la Nación considere que la cantidad o entidad de las causas en que intervienen delegados exceda razonables pautas para la mejor defensa judicial estatal, **la representación judicial del Estado nacional o sus entes descentralizados, será encomendada al representante del Ministerio Público de la Defensa con competencia en el lugar**. A tales efectos el Defensor General de la Nación podrá efectuar las designaciones ad hoc que correspondan...

Cuando situaciones excepcionales o casos especiales lo hagan necesario a criterio de la Procuración del Tesoro de la Nación y con la conformidad del Defensor General de la Nación, la representación indicada podrá contratar un servicio de asistencia...

En ningún caso podrá el defensor cobrar honorarios al Estado nacional pero le corresponderán en propiedad los que se le regulen en concepto de costas que sean impuestas a la parte contraria y efectivamente pagadas por ésta (v. art. 7, la negrita es mía).

1.2. La norma antes transcripta se refiere a la actuación de los Defensores Públicos Oficiales en representación del Estado Nacional, y es clara en cuanto a que, en dichos supuestos, los Defensores Oficiales —o abogados contratados como servicio de asistencia— cobrarán los honorarios que le fueran regulados siempre que se encuentren a cargo de la contraparte que hubiera sido condenada en costas.

También está claro que los Defensores Públicos Oficiales nunca cobrarán honorarios al Estado Nacional.

2.1. Ahora bien, por otra parte, la Ley N° 24.946 (B.O. 23-3-98) rige la organización, integración y actuación del Ministerio Público, estableciendo en sus artículos 63 y 64 el régimen de honorarios de los Defensores Públicos Oficiales.

Allí prevé que El imputado en causa penal que, a su pedido o por falta de designación de defensor particular, sea asistido por un Defensor Público Oficial, **deberá solventar la defensa**, en caso de condena, si cuenta con los medios suficientes. **A tal fin, el tribunal regulará los honorarios correspondientes a la actuación profesional de la defensa, conforme a la ley de aranceles.**

Con el objeto de verificar el estado patrimonial del imputado para determinar la pertinencia de dicha regulación de honorarios, el informe socio-ambiental que se practique deberá contener los elementos de valoración adecuados, o el juez ordenará una información complementaria al efecto. Si de ellos surgiese que el imputado resulta indigente al momento de la sentencia, será eximido del pago (v. art. 63, la negrita no es del original).

También establece que **En caso de incumplimiento en el pago de los honorarios** dentro de los diez (10) días de notificado el fallo, el tribunal emitirá un certificado que será remitido para su ejecución al organismo encargado de ejecutar la tasa de justicia.

Las sumas que se recauden por tal concepto, así como los honorarios regulados a los defensores públicos en causas no penales, se incorporarán a los fondos propios del Ministerio Publico de la Defensa (v. art. 64, la negrita tampoco es del original).

2.2. Los artículos 63 y 64 de la Ley N° 24.946 antes citados se refieren a la actuación de los Defensores Públicos Oficiales en representación de particulares en causas penales y no penales, que invoquen —o no— pobreza.

Dentro de este ámbito de actuación, la percepción de los honorarios por parte de los Defensores Oficiales dependerá de los supuestos de que se trate, a saber:

a) Cuando el Defensor, actúe en causas penales, y siempre que el particular no haya invocado o acreditado pobreza, aquél será el titular y percibirá los honorarios regulados judicialmente en su favor, los que deberán ser pagados al profesional interviniente dentro de los diez días de notificado el fallo (v. arts. 63 y 64, primera parte, ley cit.).

Va de suyo que el profesional no cobrará sus honorarios cuando el defendido no contara con los medios económicos suficientes para afrontarlos, supuesto en el que éste quedará eximido del pago, previa valoración del juez interviniente (v. art. 63, ley cit.).

b) De otro lado, cuando el Defensor Oficial actúe en causas no penales, nada cobrará por su actuación ya que los honorarios que judicialmente le fueran regulados se incorporarán (al igual que lo que se recaude en concepto de la tasa de justicia) a los fondos propios del Ministerio Público (v. art. 64, última parte ley cit., la aclaración entre paréntesis me pertenece), independientemente que el defendido tuviera o no dinero para afrontarlos.

3. Se observa así que la previsión legislativa que establece la incorporación de los honorarios de los Defensores Oficiales a los fondos propios del Ministerio Público de la Defensa, sólo alcanza a los que hubieran sido regulados por la actuación profesional **en defensa de los particulares en causas no penales** (v. art. 64, último párrafo de la Ley N° 24.946), sin que se extienda a los que —como en la especie— fueran regulados por la actuación en defensa del Estado Nacional, los que pertenecen al Defensor Oficial con los límites ya indicados (v. art. 7° de la Ley N° 25.344).

No se advierte entonces una contradicción o superposición normativa, ya que las disposiciones antes citadas emanan de dos regímenes que regulan la actuación del Ministerio Público de la Defensa en dos marcos diferentes.

— III —

CONCLUSION

En virtud de las consideraciones expuestas opino que los honorarios regulados a ese Defensor Público Oficial por su actuación en defensa del Estado Nacional, le corresponden en propiedad y puede percibirlos de la contraparte que hubiera sido condenada en costas.

Tal es mi opinión.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

• CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Créditos. Pago. Caducidad. Régimen jurídico. Prescripción. ESTADO NACIONAL. Principio de unicidad.

Expte. N° 31.935/99. Dirección General de Fabricaciones Militares; 16 de noviembre de 2001. (Dictámenes 239:476).

Resulta formalmente improcedente un reclamo efectuado, en el marco de la Ley N° 19.983, por el pago de créditos cuando se ha omitido acompañar el pertinente dictamen del servicio jurídico del organismo presuntamente acreedor y acreditar que se hayan realizado gestiones para lograr la solución del conflicto con resultado negativo, todo ello en los términos del artículo 2° del Decreto N° 2481/93 reglamentario de la tramitación de las reclamaciones interadministrativas.

El sistema de caducidades establecido por la Ley N° 24.447 resulta inaplicable en los casos de diferencias interadministrativas. Dicho instituto presupone la existencia de dos partes distintas en litigio, condición que no se configura en esta clase de conflictos (conf. Dict. 223:147, 227:157 y 232:52).

Las conclusiones referidas a la caducidad, son aplicables al instituto de la prescripción, toda vez que también ella presupone la existencia de dos partes en litigio, y hace hincapié, al igual que la caducidad, en la incuria de una de ellas.

El Estado Nacional y aún la Administración pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa, debe ser rigurosamente entendida como una unidad institucional, teleológica y ética.

Expte. N° 31.935/99. Dirección General de Fabricaciones Militares; 16 de noviembre de 2001. (Dictámenes 239:476).

Expte. N° 31.935/99
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2001

SEÑOR INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES:

En las presentes actuaciones tramita el reclamo formulado por esa Dirección General —en el marco de la Ley N° 19.983— a la Dirección de Arsenales del Ejército Argentino por el pago de créditos que se habrían originado en los denominados Contrato Ejército I, Contrato Ejército II y en Ordenes de Compra Varias.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CUESTION

1. En la presentación de inicio la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM) manifestó que con fecha 30 de junio de 1995, por Expediente N° DM5 2052/5 del registro del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos que adjuntó, inició ante la Dirección de Arsenales del Ejército Argentino un trámite tendiente al cobro —dentro del marco del régimen de la Ley N° 23.982— de créditos originados en los denominados Contrato Ejército I, suscripto entre el Estado Mayor del Ejército y esa Dirección General en enero de 1986 y aprobado por Resolución MD N° 429/86, y Contrato Ejército II, suscripto por las mismas partes con fecha 12 de febrero de 1988 y aprobado por Resolución MD N° 320/88, y en Ordenes de Compra Varias.

El monto del reclamo asciende, en conjunto, a la suma de $ 5.354.443 (cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos; v. fs. 36/40).

Explicó que con respecto al primer contrato el origen del crédito responde a notas de débito emitidas por la DGFM por reajustes motivados por diferencias entre las fechas de entregas y de los pagos. Por tal concepto el reclamo asciende a la suma de $ 700.732 (setecientos mil setecientos treinta y dos pesos), conforme al cálculo que obra a fojas 430 de las actuaciones adjuntas.

Con relación al segundo contrato, el reclamo encontraría sustento en la falta de pago de las facturas y notas de débito detalladas a fojas 45 del aludido expediente, originadas en la provisión de bienes y servicios por parte de la Fábrica Militar de Armas Portátiles Domingo Matheu. Por este concepto el reclamo asciende a la suma de $ 2.709.070 (dos millones setecientos nueve mil setenta pesos), conforme al cálculo obrante a fojas 431 de esas mismas actuaciones.

Finalmente, el crédito englobado en el rubro Ordenes de Compra Varias estaría originado en la falta de pago de facturas y notas vinculadas con la provisión de bienes al Comando de Arsenales del Ejército, según resultaría del resumen de cuenta de fojas 132/133 del expediente referido. El reclamo por este concepto asciende a $ 243.123 (doscientos cuarenta y tres mil ciento veintitrés pesos).

Sostuvo también que de las actuaciones que acompaña surgiría que el organismo deudor ha reconocido la existencia del crédito, su legitimidad y falta de pago. Citó en tal sentido una certificación del Servicio Administrativo de la Dirección de Arsenales del 14 de noviembre de 1995, un dictamen de la Asesoría Jurídica de la misma Dirección del 23 de noviembre de 1995 y una carta de amparo suscripta por el Subdirector de Arsenales, obrantes a fojas 234, 235 y 236, respectivamente, del expediente adjunto.

También dijo que se realizaron diversas reuniones tendientes a acercar posiciones entre las partes en conflicto sin arribarse a ningún resultado positivo, y que el contenido de la última reunión se reflejó en el acta del 19 de marzo de 1998 que corre a fojas 444 de las mismas actuaciones.

Agregó que si bien no forma parte de las actuaciones adjuntas, existiría un cuarto rubro adeudado por la Dirección de Arsenales, por lo que agregó a la presente acción como objeto el cobro de la suma de $ 1.701.518 (un millón setecientos un mil quinientos diez y ocho pesos), según certificación de fojas 2 del Expediente DGFM N° 6264/99, agregado de fojas 1 a 31.

Como prueba acompañó los expedientes citados y solicitó la producción de una prueba pericial contable respecto de los siguientes puntos:

a) Que teniendo a la vista los registros contables de la Dirección de Arsenales y/o Estado Mayor General del Ejército y la documentación respaldatoria correspondiente, el experto informe la composición analítica de los movimientos de débitos y créditos que integran el saldo de la cuenta con la DGFM y,

b) Que verifique en los registros contables de las Fábricas Militares de Armas Portátiles Domingo Matheu y Río Tercero los asientos correspondientes al crédito reclamado.

2. Al contestar el reclamo, el Ejército reconoció que en la fecha indicada la DGFM inició ante la Dirección de Arsenales de dicha Fuerza el Expediente N° DM5 2052/5 con el fin de obtener el cobro de los créditos derivados de los denominados Contrato Ejército I, Contrato Ejército II y de Ordenes de Compra Varias.

En cambio, sostuvo que, no es cierto que se hayan celebrado diversas reuniones sin arribarse a un resultado positivo, sino que, por el contrario, el acta obrante a fojas 444 del expediente mencionado es una prueba elocuente de que las partes involucradas se pusieron de acuerdo en agotar la búsqueda de los antecedentes respaldatorios de las acreencias reclamadas.

Dijo que en su presentación la reclamante no acreditó que con posterioridad a la referida acta hubiera, al menos, intimado a la Dirección de Arsenales a definir la situación planteada, por lo que la gestión de cobro no estaría cumplida.

No obstante puntualizó que la acción para lograr el cobro de la deuda comprendida en el Expediente DM5 2052/5 se encuentra actualmente prescripta, en los términos del artículo 4023 del Código Civil, habida cuenta que a la fecha ya transcurrieron más de diez (10) años desde el momento de la celebración y aprobación de los Contratos Ejército I y II.

Señaló que a fojas 419 de las referidas actuaciones obra el asesoramiento producido el 3 de junio de 1996 por el Gerente General de la Asesoría Jurídica de la DGFM donde se sostuvo que el reclamo recién se encontraría prescripto el 12 de febrero de 1998, por lo que a la fecha de promoción del reclamo, es decir el 17 de junio de 1999, ya se había producido la prescripción.

Con referencia a la deuda de $ 1.701.518 (un millón setecientos un mil quinientos diez y ocho pesos) cuyo pago también se le reclama, sostuvo que la Dirección de Arsenales informó que no registra antecedentes vinculados con las mencionadas contrataciones, según constancia de fojas 23 del Expediente N° U49-8841/5 que adjuntó con su presentación y que corre agregado de fojas 61 a 81.

También dijo que de las constancias del Expediente DGFM N° 6264/99, no surge diligencia alguna que permita sostener que la DGFM haya efectuado gestiones tendientes a obtener su pago y que, además, no figura incluida en el Expediente N° DM5 2052/5, por lo que las gestiones propias de este, no benefician a aquél.

Como prueba adjuntó el Expediente N° U49-8841/5 y también solicitó la producción de una pericia contable, proponiendo los siguientes puntos:

a) Que teniendo a la vista los registros contables de la DGFM y de la Dirección de Arsenales del Ejército, el perito determine el monto real de la deuda derivada de las contrataciones involucradas en el Expediente N° DM5 2052/5, y

b) Que con relación a las deudas reclamadas en función del Expediente DGFM N° 6264/99 y teniendo a la vista los registros contables y administrativos de los organismos mencionados en el apartado anterior, determine la procedencia y cuantía de las deudas derivadas de esas actuaciones.

3. A fojas 140 el perito contador presentó su informe sobre los puntos solicitados.

Respecto del primero de los puntos propuestos por la DGFM informó que, constituido en la sede de la Dirección de Arsenales del Ejército, el Jefe de la División Contaduría General del Servicio Administrativo Financiero de la dependencia le informó que en la actualidad no poseen en sus archivos registros contables o administrativos correspondientes a los períodos en que se llevaron a cabo las operaciones en cuestión, por lo que no pudo establecer la composición de los movimientos de débitos y créditos que integra el saldo de la cuenta con la DGFM.

Con relación al segundo punto propuesto por la reclamante, es decir que verifique en los registros contables de las fábricas militares involucradas los asientos correspondientes al crédito reclamado, luego de la compulsa de los registros de la Fábrica Militar de Armas Portátiles Domingo Matheu informó que en el Libro Diario, a fojas 1433, asiento 964 del 31 de diciembre de 1989, como ajustes posteriores al cierre, figuran registradas las notas de débito correspondientes al Contrato Ejército I que detalló en el cuadro de fojas 146. Ellas coinciden con la memoria de cálculo obrante a fojas 430 del expediente adjunto, sobre cuya base la DGFM formuló el reclamo inicial.

También informó que del Subsidiario de Facturación por Fábrica surgen las registraciones relacionadas con el Contrato Ejército II y con las denominadas Ordenes de Compra Varias que detalló en los cuadros de fojas 141 y 142. Dichos registros coinciden con las memorias de cálculo obrantes a fojas 431 y 432 de las actuaciones adjuntas, también tenidas en cuenta por la DGFM para formular el reclamo.

En los registros de la Fábrica Militar Río Tercero encontró asentadas las facturas vencidas y por vencer sobre cuyo monto histórico y actualización informó en los cuadros de fojas 143 y 144. Estos registros coinciden con la certificación de fojas 2 de estas actuaciones.

4. Respecto del punto uno propuesto por el Ejército, es decir para que, teniendo a la vista los registros contables de la DGFM y/o de la Dirección de Arsenales del Ejército determine el monto real de la deuda derivada de las contrataciones involucradas en el Expediente adjunto N° DM5 2052/5 y lo mismo con relación a las deudas reclamadas en función del Expediente DGFM N° 6264/99, informó que en el Libro Copiador de Balance 4, rubricado por el auditor interno, al folio 47, en el Rubro Créditos, se encuentran registrados los siguientes montos y conceptos:

CONTRATO DE EJERCITO I	$	700.732,00
CONTRATO DE EJERCITO II	$	2.709.070,00
ORDENES DE COMPRA VARIAS	$	243.123,00
CONTRATOS DE EJERCITO I Y II	$	1.701.518,00
TOTAL	$	5.354.443,00

Con relación a los registros de las Fábricas Militares y de la Dirección de Arsenales del Ejército se remitió a lo informado en contestación al cuestionario formulado por la DGFM.

Contestando al segundo punto propuesto por el Ejército, es decir para que el perito determine la procedencia y cuantía de las deudas derivadas del citado expediente sobre la base de los registros contables y administrativos de los organismo referidos, el experto informó que de los registros contables correspondientes a la Dirección de Arsenales surge la procedencia y cuantía de las deudas conforme al cuadro recién transcripto.

5. Al contestar la vista que se les corrió del informe pericial, la DGFM expresó que no se han detectado fundamentos que ameriten una impugnación, ello sin perjuicio de señalar algunos errores de tipeo y de poca significación (v. fs. 150/151)

A fojas 155/157 el Ejército solicitó aclaraciones y ampliaciones del informe pericial.

A fojas 166 el perito informó que al solicitar a la Contaduría General de Ejército los registros contables y la documentación respaldatoria necesaria para ampliar la contestación al punto primero del cuestionario de la DGFM, el Director de esa Contaduría General le informó por escrito que no se dispone de ningún tipo de antecedentes y que el Reglamento de Documentación del Ejército, al referirse a los tiempo de guarda y eliminación de la documentación, establece que se eliminan a los diez años. Adjuntó copia simple de la comunicación recibida (v. fs. 166/168).

A fojas 187/191 el perito completó y amplió su informe, sin que variaran las conclusiones del informe original.

En este estado las partes presentaron sus alegatos; la DGFM a fojas 200/203 y el Ejército a fojas 204/205.

— III —

ANALISIS JURIDICO DE LA CUESTION

1. En primer término debo puntualizar que, en virtud del monto reclamado, la competencia para resolver este conflicto es de resorte del Poder Ejecutivo y sólo corresponde a esta Procuración del Tesoro la tramitación del procedimiento y la emisión de un dictamen sobre la materia objeto de controversia, que únicamente pondrá fin a la contienda en el supuesto de mediar conformidad de las partes con dicho asesoramiento (v. arts. 7 y 11 Dto. N° 2481/93, B.O. 13-12-93).

2. Me referiré primero a los créditos cuyo pedido de pago tramitó por el Expediente adjunto N° DM5-2052/5 y luego al restante, vinculado al Expediente DGFM N° 6264/99, agregado de fojas 1 a fojas 31 de estas actuaciones.

Los primeros son aquellos que se identifican en el siguiente cuadro:

CONTRATO DE EJERCITO I	$ 700.732,00
CONTRATO DE EJERCITO II	$ 2.709.070,00
ORDENES DE COMPRA VARIAS	$ 243.123,00

Anticipo mi parecer adverso a la procedencia de la defensa de prescripción articulada por el Ejército Argentino con invocación del artículo 4023 del Código Civil.

En este orden la Procuración del Tesoro ha sostenido reiteradamente que el sistema de caducidades establecido por la Ley N° 24.447 (B.O. 30-12-94) resulta inaplicable en los casos de diferencias interadministrativas (v. Dictámenes 223:147, 227:157 y 232:52).

Ello así por cuanto dicho instituto presupone la existencia de dos partes distintas en litigio, condición que no se configura en esta clase de conflictos, toda vez que el Estado nacional y aún la Administración pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa, debe ser rigurosamente entendida como una unidad institucional, teleológica y ética (v. art. 99, Const. Nac.).

Estas conclusiones, referidas a la caducidad, son aplicables al instituto de la prescripción (v. dictamen del 1-10-01 en Expte. N° 250.680/00 de AFIP), toda vez que también ella presupone la existencia de dos partes en litigio, y hace hincapié, al igual que la caducidad, en la incuria de una de ellas.

Por tales razones la defensa articulada por el Ejército Argentino con apoyo en la citada norma del Código Civil debe ser desestimada.

3. Del examen de lo actuado surge claro que el expreso reclamo de pago de las acreencias a las que me vengo refiriendo formulado por la DGFM (v. fs. 2 del Expte. N° DM5 2052/5), dio origen a la certificación del Jefe del Servicio Administrativo de la Dirección de Arsenales del Ejército en la que dejó constancia ... que la deuda reclamada por la solicitud de acreencia de: la firma DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES...en exp Nro DM 5 2052/5 se encuentra impaga y el monto de la deuda surge de comprobaciones y verificaciones que dan confiabilidad a la integración del monto reclamado, expresando que la misma se originó por falta de crédito para atender “Reconocimiento de Mayores Costos” y “Mora en el Pago”.

También al informe suscripto por el jefe del servicio jurídico de la Dirección de Arsenales en el que se aseveró que de los antecedentes agregados y análisis efectuados a los mismos, se estima procedente hacer lugar al reconocimiento de la acreencia.

Y, finalmente, a la Carta de Amparo para Requerimiento de Entrega de Bonos a 10 Años en la que el Subdirector de Arsenales dejó constancia que el monto de la deuda surge de comprobaciones y verificaciones, que dan confiabilidad a la integración del importe liquidado, el que ha sido conciliado con el acreedor y que se encuentra impaga (v. fs. 234, 235 y 236 de las actuaciones adjuntas).

Estas constancias y certificaciones sólo merecieron observaciones de orden formal por parte de la Contaduría General de Ejército (v. fs. 238 del mismo Expte.).

4. Por otro lado la pericia contable practicada en autos arrojó como resultado que los créditos reclamados se encuentran registrados en los libros de la repartición acreedora en consonancia con el reclamo, y que ni la Dirección de Arsenales ni la Contaduría General del Ejército disponen de los registros contables o administrativos correspondientes a los períodos en que se llevaron a cabo las operaciones en cuestión.

5. Este resultado y aquellos informes, certificaciones y constancias emanados de dependencias técnicas del organismo reclamado y, principalmente, que el Ejército al contestar el traslado del reclamo no haya negado la existencia de la deuda, ni desconocido el monto —si bien alegó la prescripción de la acción— llevan a la convicción de la existencia, monto y exigibilidad de los créditos en cuestión.

6. Con relación al crédito que se certifica a fojas 2 de estas actuaciones, que también es objeto de reclamo, se advierte que respecto de él se ha omitido tanto acompañar el pertinente dictamen del servicio jurídico del organismo presuntamente acreedor, como acreditar que se hayan realizado gestiones para lograr la solución del conflicto con resultado negativo, todo ello en los términos del artículo 2° del Decreto N° 2481/93 (B.O. 13-12-93) reglamentario de la tramitación de las reclamaciones interadministrativas previstas en la Ley N° 19.983, por lo que el reclamo relativo a él resulta, en esta instancia, formalmente inadmisible.

— III —

CONCLUSION

1. En virtud de las consideraciones que anteceden, concluyo que corresponde hacer lugar parcialmente al reclamo efectuado por la Dirección General de Fabricaciones Militares a la Dirección de Arsenales del Ejército Argentino respecto de los créditos individualizados en el punto 2 del capítulo que antecede y desestimar, por las razones formales apuntadas, el reclamo relativo al crédito vinculado al Expediente DGFM N° 6264/99.

2. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 2481/93, corresponde notificar a las partes del contenido del presente dictamen, haciéndoles saber que en caso de disconformidad deberán manifestarla dentro del plazo de treinta días.

3. En caso de silencio se considerará que las partes han aceptado el criterio de esta Procuración del Tesoro.

4. Resérvense las actuaciones en la Dirección Nacional de Dictámenes durante el plazo indicado.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

• CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Gastos improductivos. Exclusión. Caso fortuito o fuerza mayor. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones técnicas. INFORMES TECNICOS. Efectos.

Expte. N° 17.362/96. Ministerio de Defensa; 27 de noviembre de 2001. (Dictámenes 239:547).

Toda vez que el reconocimiento que se efectuó obedece a la indemnización del perjuicio sufrido por la contratista, no generado por el reconocimiento de gastos improductivos originados como consecuencia de la suspensión o paralización de las tareas, deberá adecuarse el fundamento normativo de las disposiciones y la resolución del Director General de Infraestructura, no encontrando reparos de orden legal para su ratificación, por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

El artículo 39 de la Ley de Obras Públicas modifica los principios del derecho común, poniendo a cargo de la Administración la reparación de los perjuicios ocasionados al contratista en los casos en que ella taxativamente determina, es decir, por actos de la propia comitente o por acontecimientos de origen natural o extraordinarios (conf. Dict. 185:93; 198:37).

Por establecer el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas un régimen de excepción, debe ser interpretado en forma restrictiva. Ello así ya que, a diferencia de lo que sucede en el derecho civil, en el que el caso fortuito o la fuerza mayor implican una situación jurídica en la cual, a pesar de mediar inejecución, el deudor queda exento de responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones -—artículo 513 del Código Civil— en el contrato de obra pública se otorga al contratista estatal, el derecho a ser indemnizado (conf. Fallos 319:1681).

Los gastos improductivos tienen una naturaleza jurídica distinta y un tratamiento diverso en el ordenamiento positivo, ya que constituyen costos directos devengados durante los períodos de paralización o semiparalización de la obra (conf. Dict. 167:519; 194:147).

Los gastos improductivos constituyen un mayor costo de la obra pública generado con motivo de las perturbaciones, demoras o paralizaciones en la ejecución de los trabajos que afectan el desarrollo de la obra, generan lógicamente el desequilibrio contractual. Son gastos que se siguen originando aunque la obra no se realice (por ejemplo el mantenimiento de los equipos y planteles, los gastos de administración, la conservación del obrador, limpieza de obra, etc.), asemejándose a los gastos fijos de un emprendimiento.

La Procuración del Tesoro no entra a considerar los aspectos técnicos de los asuntos planteados, por resultar ello ajeno a su competencia; su función asesora se encuentra restringida, en principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (conf. Dict. 146:180; 214:134).

Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dict. 207:343).

Expte. N° 17.362/96. Ministerio de Defensa; 27 de noviembre de 2001. (Dictámenes 239:547).

Expte. N° 17.362/96
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, 27 NOV. 2001

SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro en relación con el requerimiento de pago de deuda consolidada formulado por la firma Dolomita S.A., en concepto de reconocimiento de gastos improductivos por la ejecución de la Obra N° 1753, Completamiento edificio pabellón, cocina y comedores y sala de máquinas de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

— I —

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La firma Dolomita S.A. solicitó, el 5 de abril de 1983, el otorgamiento de 90 días de ampliación del plazo de ejecución de la obra con sustento en el criterio de realizar la obra sin ocasionar inconvenientes, para lo cual debe conciliarse ello con un razonable plazo de ejecución, señalando que el mayor desfasaje de la ecuación económica financiera le provocó daños cuyo reconocimiento nos vemos obligados a requerir nos sean oportunamente reconocidos (v. fs. 172, 173/175, Expte. N° 5.383.289, anexo al Expte. N° 5.398.026).

El 18 de noviembre de 1988, reiteró se practicara la liquidación de gastos improductivos oportunamente solicitada (v. fs. 24, expte. cit.).

2. La Comisión Gastos Improductivos de la Fuerza Aérea computó 90 días corridos —acordados por Disposición DGI N° 167/83—, como período improductivo, por ampliación del plazo contractual producido con el fin de mejorar el desarrollo de las tareas, destacando que no correspondía reconocer mayores gastos por el período de 12 y 20 días corridos otorgados por las Disposiciones DGI N° 267/83 y N° 394/83 en atención a haber sido liquidados a precios nuevos (v. fs. 25/38, 39, expte. cit.).

3. El Departamento Asesoría Jurídica del Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea entendió que correspondía, previa acreditación, el reconocimiento de los gastos improductivos que tuvieran directa relación con el mayor tiempo de ejecución de los trabajos (v. fs. 39, expte. cit.).

4. Dolomita S.A. acompañó documentación probatoria, dando cumplimiento a lo oportunamente solicitado por la Comisión Gastos Improductivos (v. fs. 42/158, expte. cit.).

5. Previa intervención de la referida Comisión, por Disposición N° 2/90, el Director General de Infraestructura, con fundamento en la doctrina emanada de los artículos 34 y 39 de la Ley N° 13.064, del Decreto N° 4124/64, del artículo 1198 y concordantes del Código Civil y del artículo 17 de la Constitución Nacional, entendió que procedía indemnizar los daños y perjuicios sufridos, para lo cual reconoció la suma de ₳ 267,57, al mes de noviembre del año 1982, en concepto de gastos generales, mano de obra y maquinarias y equipos improductivos.

Contra esta decisión la contratista interpuso recurso de reconsideración, con fundamento en que el cómputo de los intereses debía iniciarse el 30 de marzo de 1983 (v. fs. 160/161, 162/163 y 170/171, expte. cit.).

6. Por Disposición DGI N° 100/90, se revocó el punto 1° de la Disposición N° 2/90, expresándose que los intereses debían computarse a partir del 5 de abril de 1983 (v. fs. 180, expte. cit.).

7. Por Resolución N° 359/97, del entonces Ministro de Defensa, se rechazó el recurso de queja planteado por la contratista por mora en la tramitación en el cumplimiento de las Disposiciones DGIFA N° 2 y N° 100 del año 1990 (v. fs. 1/4 y 100/101).

8. El Director General de Infraestructura, por Resolución N° 1/97 - Ley 12.910, dispuso que se diera cumplimiento con las Disposiciones N° 2 y N° 100 del año 1990, con fundamento en que ambas disposiciones reconocían la integralidad de los gastos improductivos producidos durante la ejecución de la obra y con su pago se agota la obligación de la Fuerza Aérea frente al consorcio, representado por DOLOMITA S.A. (v. fs. 124/125).

9. El Departamento Asesoría Jurídica del Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea entendió que correspondía encuadrar la deuda en el artículo 2° del Decreto N° 211/92, por ser de fecha anterior al 1° de abril de 1990 y emergente del artículo 39 de la Ley N° 13.064, criterio que fue compartido por la Dirección General de Administración Financiera, determinando su monto en $ 113.054,63 al 1° de abril de 1991 (v. fs. 135 y 149).

10. Corre agregado a fojas 176, el Formulario de Requerimiento de Pago suscripto el 5 de marzo de 1999 por la firma Dolomita S.A. y el Director General de Administración Financiera.

11. El citado Departamento Asesoría Jurídica del Comando de Regiones Aéreas indicó que los actos de reconocimiento de la deuda eran formalmente válidos y por tanto gozaban de la presunción de validez que tienen los actos administrativos. Tras agregar que se daban en autos las condiciones para que la SIGEN interviniera el requerimiento de bonos, manifestó que el Jefe del Estado Mayor podía ratificar la legitimidad y procedencia de las Disposiciones DGI N° 2/90, N° 100/90 y Resolución N° 1/97 (v. fs. 198/201).

12. La Dirección de Infraestructura en relación con la Ley N° 24.283, dejó constancia que el mecanismo de liquidación contemplaba la actualización del importe por aplicación de la Ley N° 21.392, por lo que quedaría encuadrado en el artículo 2°, inciso A de la Resolución MEYOSP N° 763/94. Agregó que, por no poder establecerse el valor actual de la cosa en el reconocimiento de gastos improductivos, a los efectos de realizar una comparación equitativa, se ajustará a lo previsto para las deudas consolidadas (conf. art. 5°, Dto. N° 794/94) (v. fs. 205).

13. El Departamento Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fuerza Aérea, en atención, a que el órgano de control requería un pronunciamiento expreso respecto de la legitimidad del reconocimiento y, al interés fiscal comprometido, consideró necesaria la intervención de este Organismo Asesor (v. fs. 219/225).

14. La Dirección de Infraestructura informó que la liquidación por reconocimiento de gastos improductivos se había efectuado conforme a los precios básicos del contrato. En el mismo sentido se pronunció la Dirección General de Administración Financiera, agregando que debía tomarse como fecha de corte el 1° de abril de 1990 (v. fs. 239 y 240).

15. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fuerza Aérea tras reiterar lo expresado en distintos asesoramientos, entendió que era necesaria la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación, criterio que compartió esa Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, solicitando mi opinión a fojas 243 (v. fs. 241/242).

— II —

TEMA EN CONSULTA

El tema traído a consulta consiste en determinar la legitimidad y procedencia del reconocimiento de gastos improductivos a la firma Dolomita S.A. y, si corresponde la ratificación de las Disposiciones N° 2/90, N° 100/90 y Resolución N° 1/97 del Director de Infraestructura, por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

1. Es necesario destacar que, desde el inicio del reclamo a la fecha han transcurrido más de 18 años (v. fs. 24, 173/175, expte. cit.), originándose un extenso trámite administrativo que contó con la reiterada intervención de distintos organismos técnicos, jurídicos y administrativos, los que coincidieron en que correspondía la ratificación de las Disposiciones N° 2/90 y N° 100/90 y N° 1/97 por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

2. En estos obrados existen informes técnicos que han analizado el reclamo de la cocontratante, así como la documentación que acredita los mayores gastos en que ha incurrido con motivo de la ampliación del plazo de ejecución de la obra y que condujeron al dictado del acto administrativo de reconocimiento de la petición.

Este Organismo Asesor ha señalado reiteradamente que no entra a considerar los aspectos técnicos de los asuntos planteados, por resultar ello ajeno a su competencia; su función asesora se encuentra restringida, en principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (Dictámenes 146:180; 214:134).

También ha sostenido que los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (Dictámenes 207:343).

Al no apartarse los informes de las condiciones arriba indicadas, debe entenderse que ha sido probado oportunamente el perjuicio sufrido por la reclamante.

3. Como se reseñará en el Capítulo I, por Disposición DGI N° 167/83 —no acompañada a estas actuaciones—, se otorgó, por causas no imputables a la contratista, la ampliación del plazo contractual de 90 días corridos. Esta circunstancia motivó el dictado de la Disposición N° 2/90, la que enmarcó el reconocimiento solicitado en los artículos 34 y 39 de la Ley N° 13.064, en el Decreto N° 4124/64, en los artículos 1198 y concordantes del Código Civil y 17 de la Constitución Nacional (v. fs. 28, 39 expte. cit.).

4. La situación fáctica descripta en la Disposición DGI N° 2/90, en la cual se sustentó el reconocimiento a la contratista permite sostener que el artículo 34 de la Ley N° 13.064 no es el fundamento legal adecuado para ese reconocimiento.

Ello así, teniendo en cuenta que la referida norma determina que si por cualquier causa se juzgase necesario suspender todo o parte de las obras contratadas, el contratista tendrá derecho a que se lo indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados.

5. Sentado lo que antecede y, en atención a que la ampliación del plazo contractual se otorgó para lograr un mejor desenvolvimiento de las tareas encomendadas, es decir por una causa no imputable a la contratista, es pertinente el encuadre del reclamo en la causal de fuerza mayor con templada en el inciso a) del artículo 39 de la Ley N° 13.064, norma que pone a cargo de la Administración Pública la reparación de las pérdidas, averías o perjuicios que provengan de culpa de sus empleados.

En esa inteligencia, el último párrafo de la citada disposición indica que en caso de que procede la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato.

6. En este orden de ideas, la Disposición DGI N° 2/90, reconoció los perjuicios efectivamente sufridos por Dolomita S.A. en concepto de gastos generales, mano de obra y maquinarias y equipos improductivos.

Cabe recordar que el citado artículo 39 de la Ley de Obras Públicas modifica los principios del derecho común, poniendo a cargo de la Administración la reparación de los perjuicios ocasionados al contratista en los casos en que ella taxativamente determina, es decir, por actos de la propia comitente (inc. a) o, por acontecimientos de origen natural o extraordinarios (inc. b) (Dictámenes 185:93; 198:37).

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos J. J. Chediak S.A. c/Estado Nacional (Fuerza Aérea Argentina) s/nulidad de resolución, agregando además, que la justificación de la reparación tiene por fundamento mantener el equilibrio financiero del contrato.

También expresó, que por establecer el citado artículo 39 un régimen de excepción, debe ser interpretado en forma restrictiva. Ello así ya que, a diferencia de lo que sucede en el derecho civil, en el que el caso fortuito o la fuerza mayor implican una situación jurídica en la cual, a pesar de mediar inejecución, el deudor queda exento de responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones —artículo 513 del Código Civil— en el contrato de obra pública se otorga al contratista estatal, el derecho a ser indemnizado (Fallos 319:1681).

7. Es del caso poner de resalto, que la Disposición N° 2/90 se sustentó además en el Decreto N° 4124/64 y, por su parte, la Resolución DGI N° 1/97 - Ley 12.910 expresó que las Disposiciones N° 2/90 y N° 100/90 reconocen la integralidad de los gastos improductivos.

Sin embargo, es preciso puntualizar que el reconocimiento que se efectuó obedece a la indemnización de perjuicios sufridos y no al reconocimiento de gastos improductivos originados como consecuencia de la suspensión o la paralización de las obras.

En relación con los gastos improductivos, esta Procuración del Tesoro ha sostenido que los gastos improductivos tienen una naturaleza jurídica distinta y un tratamiento diverso en el ordenamiento positivo, ya que constituyen costos directos devengados durante los períodos de paralización o semiparalización de la obra (Dictámenes 167:519; 194:147).

En el mismo sentido expresé, en mi anterior calidad de Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, que los gastos improductivos constituyen un mayor costo de la obra pública generado con motivo de las perturbaciones, demoras o paralizaciones en la ejecución de los trabajos que afectan el desarrollo de la obra, generan lógicamente el desequilibrio contractual.

Agregué, que son gastos que se siguen originando aunque la obra no se realice (por ejemplo el mantenimiento de los equipos y planteles, los gastos de administración, la conservación del obrador, limpieza de obra, etc.), asemejándose a los gastos fijos de un emprendimiento.

De allí que, producida la paralización, total o parcial, la obra continúa acarreando al contratista gastos financieros y de mantenimiento que deben ser reconocidos y abonados, en tanto se encuentren acabadamente demostrados (v. Dictamen del 6-10-99, recaído en CE n° 65.631/91).

8. Sentado lo que antecede, efectuaré una breve reseña del concepto de “gastos improductivos” en la normativa aplicable al contrato de obra pública.

El Decreto N° 11.511/47 (B.O. 21-05-47), reglamentario de la Ley N° 12.910, ahora derogado por su similar N° 1349/01 (B.O. 2-11-01), estableció en su artículo 31 que Serán reconocidas a los contratistas las mayores erogaciones debidas a paralizaciones totales o parciales de obras, producidas por actos de gobierno, o por la situación de emergencia en que se funda la ley núm. 12.910.

Este reconocimiento representará una compensación por los gastos directos improductivos de las obras.

La Ley N° 15.285 (B.O. 16-7-60) estableció en el artículo 3° que el Poder Ejecutivo actualizará los montos de obra sobre los que se aplicarán dichos porcentajes de gastos generales, para el reconocimiento de los resarcimientos de los gastos improductivos, contemplados en el artículo 31 del decreto 11.511/47.

El Decreto N° 6927/61 (B.O. 12-8-61), reglamentario de la Ley N° 15.285, en su artículo 5°, sustituido por el artículo 2° del Decreto N° 4124/64 (B.O. 10-6-64), además de modificar la tabla vigente a los efectos del reconocimiento de gastos improductivos, estableció que, serían reconocidas a los contratistas las mayores erogaciones debidas a paralizaciones totales o parciales de obras, definidas por el artículo 14 del decreto reglamentario de la Ley N° 12.910 y que sean producidas por actos de gobierno.

Este reconocimiento representará una compensación por los gastos directos improductivos de las obras.

Esta disposición fijó la indemnización por gastos improductivos como un porcentaje sobre la cantidad de obra que se ha dejado de ejecutar en el período de paralización pertinente. De esta forma la indemnización tasada que se aplicaba acumulativamente, tiene un tope máximo de indemnización por encima del cual no habría reconocimiento alguno.

El derecho resarcitorio del contratista por sobre los montos fijados por el Decreto N° 4124/64 emana de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas que da derecho al contratista a que se lo indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione (v. Barra, Rodolfo C. Contrato de Obra Pública, T. 2, pág. 847 y ss. Ed. A’Baco, Bs.As. 1986).

El Decreto N° 2347/76 (B.O. 25-10-76), en su artículo 5° dispuso que el acuerdo emergente de la renegociación, que tendrá carácter de transacción, incluirá la determinación de los gastos improductivos sufridos por el contratista a raíz de la paralización de las obras sin sujeción a los porcentajes fijados en el artículo 2° del Decreto N° 4124/64. Tanto para las renegociaciones aquí contempladas como para los casos que en el futuro se presenten, elimínase el importe máximo fijado en dicho artículo para la liquidación de gastos improductivos.

Merece señalarse que en el último párrafo del Considerando del Decreto N° 2347/76, se estableció que resulta conveniente disponer que en el acto de la renegociación queden totalmente definidos los derechos y obligaciones de las partes, emergentes de la paralización sufrida por las obras, a cuyo efecto deberá darse la amplitud suficiente a las facultades de la autoridad administrativa competente para determinar los gastos improductivos sin sujeción a los porcentajes fijados por el artículo 2° del Decreto N° 4124/64 eliminándose, por haber perdido actualidad, el importe máximo allí establecido, tanto para las renegociaciones aquí contempladas como para casos que se presenten en el futuro.

El mencionado autor ha expresado, con cita de jurisprudencia, que el artículo 5° de Decreto N° 2347/76 debe ser interpretado con un sentido amplio, no sólo para los casos de transacción sino como derecho del contratista a obtener la indemnización por los daños sufridos y demostrados (v. ob. cit. pág. 852/853).

9. De lo que vengo de exponer y por lo precedentemente enunciado, toda vez que el reconocimiento del perjuicio sufrido por la contratista no se generó como consecuencia de gastos improductivos originados con motivo de la suspensión o paralización de las tareas, deberá adecuarse el fundamento normativo de las Disposiciones y Resolución materia de la consulta.

— IV —

CONCLUSION

Por lo expuesto, salvada la observación formulada en el punto 9. del Capítulo anterior, no encuentro reparo de orden legal para que las Disposiciones N° 2/90, N° 100/90 y Resolución N° 1/97, del Director General de Infraestructura sean ratificadas por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

En tal sentido dejo expuesta mi opinión.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA SECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

MINISTERIO DE ECONOMIA – BANCO DE LA NACION ARGENTINA – RETIRO VOLUNTARIO – CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACION DEL SISTEMA –

- La Subgerencia General del Banco de la Nación Argentina informa respecto a la inaplicabilidad del Decreto 1019/00 y su reglamentación, aprobada por la Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 03/00 —Sistema de Retiro Voluntario—, que instituyera la Decisión Administrativa N° 05/00, respecto de los empleados de dicha entidad bancaria.

- El artículo 8° inciso b) de la Ley N° 24.156, incluye al Banco de la Nación Argentina dentro de la Administración Pública Nacional por tratarse éste, de un organismo autárquico comprendido en la Administración Pública Nacional. De ello se deduce que, por aplicación del principio de orden constitucional de jerarquía y prelación normativa le serían aplicables las normas cuestionadas.

- La Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina no exime al Banco de la Nación Argentina del cumplimiento de las normas dictadas para la aplicación en el Sector Público Nacional en su conjunto.

- La Sindicatura General de la Nación puede formular recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las reglas de Auditoría Interna y de los criterios de economía, eficiencia .

BUENOS AIRES, 22 Noviembre 2001

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Reingresa a esta dependencia, el expediente mencionado en la referencia mediante el cual, el Subgerente General del Banco de la Nación Argentina, informa a esta Oficina Nacional respecto a la supuesta inaplicabilidad del Decreto N° 1019/00 y de la Resolución SGP N° 3/00 referida al Régimen de Retiro Voluntario, instituido por la Decisión Administrativa N° 5/00, en la mencionada entidad bancaria.

Se indica, que este organismo asesor ha intervenido en estos actuados en otras oportunidades, manteniendo la opinión contraria a la manifestada por las autoridades de la entidad bancaria. A nuestra reiterada postura -la cual ha encontrado sustento en las normas aplicables al caso- se suma la autorizada posición de otros cuerpos de asesoramiento permanente que con posterioridad, han aportado de manera concomitante.

A modo de ajustada síntesis, puede mencionarse lo siguiente:

La Ley N° 24.156 en el inciso b) de su artículo 8° incluye al Banco de la Nación Argentina, por resultar la entidad bancaria de que se trata, un organismo “autárquico” comprendido en la Administración Pública Nacional.

De lo expuesto en el punto precedente puede bien colegirse, que también le serían aplicables el Decreto N° 1019/00 y la reglamentación del Sistema de Retiro Voluntario que aprobara la Decisión Administrativa N° 05/00, ello, por aplicación de principios de orden constitucional de jerarquía y prelación normativa.

En relación a la aplicación positiva —respecto del banco de que se trata— de las normas mencionadas en los puntos precedentes, dictaminaron sobre el particular, a saber:

— A fojas 39, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, que además de expedirse respecto al fondo de la cuestión, adjunta dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación en igual sentido.

— A fojas 40/1, hace lo propio la Oficina Nacional de Presupuesto, expresando que la Carta Orgánica del Banco Nación Argentina no lo exime “del cumplimiento de las normas dictadas para la aplicación del Sector Público Nacional en su conjunto”.

— Nuevamente a fojas 42/5, utilizando mayores antecedentes normativos y doctrinarios —agrega otros dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación— la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía fortaleciendo de esa manera su postura anterior, ratificándola en todos sus términos.

— Por último a fojas 65/7 es consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Este cuerpo asesor, luego de la reseña de rigor, se expide compartiendo las sucesivas opiniones que se mencionaran, en el sentido de que la “entidad Bancaria integra el sector público nacional conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 por lo que le resulta aplicable las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1019/00.”

Entonces, a tenor de lo que hasta aquí se ha expuesto, no cabría dudas respecto de la pertenencia del Banco de la Nación Argentina a la órbitas del Sector Público Nacional, específicamente a las entidades comprendidas en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Las cosas así planteadas admiten inferir como lógica consecuencia, que el Sistema de Control Interno del Título VI del plexo normativo mencionado en el párrafo que antecede, el cual crea la Sindicatura General de la Nación —artículo 96—, le asigna a dicho organismo de fiscalización “el control interno de las jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado que dependan del mismo, sus métodos y procedimientos de trabajo, normas orientativas y estructura orgánica.” (Vrg. Artículo 96 de la Ley Nº 24.156).

Así también, el mismo plexo legal —Artículo 104 Inciso j)— le atribuye la posibilidad de formular recomendaciones tendientes a asegurar el “adecuado cumplimiento normativo”, la correcta aplicación de las reglas de auditoría interna y de los criterios de economía, eficiencia y eficacia, ello dirigido a los organismos comprendidos en el ámbito de su competencia de contralor.

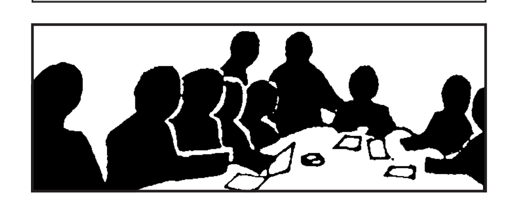
En virtud de lo expuesto, esta Oficina Nacional estima que correspondería remitir las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Nación para que tome conocimiento y a los efectos que estime corresponder.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 080-001347/01. MINISTERIO DE ECONOMIA

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 2447/01

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A.LEVIN E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA

Reg. N° 7145. Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 6 de Febrero de 2002, 16 hs., Av. Córdoba 1318 P. 10°, Capital, para tratar el sigte.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2001.
3°) Consideración de la gestión del directorio.
4°) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5°) Honorarios al Directorio, aún en exceso del 25%, Art. 261 de la Ley 19.550.
6°) Retribución al directorio por funciones técnico administrativas, Art. 3, inc. a) apart. 1, Ley 24.241. El Directorio.

Presidente - Ariel Silvano Levinas
e. 17/1 N° 28.786 v. 23/1/2002

ADHE - PEL S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad en su reunión del 26/12/2001 ha convocado a los accionistas de ADHE - PEL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 2002 en su sede social de Castro Barros 641 de Capital Federal a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de acreedores y decisión continuar con su trámite, conforme al artículo 6° de la Ley 24.522.

Presidente - Daniel O. Varsky
e. 22/1 N° 29.036 v. 28/1/2002

AMERICA LATINA LOGISTICA - CENTRAL S.A. continuadora DE BUENOS AIRES AL PACIFICO SAN MARTIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Tiburcio Benegas 1799 de la Ciudad de Mendoza, el día 4 de febrero de 2002 a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de la asamblea especial de la clase "C" de fecha 1ro de Junio de 1999 de folio 21 y de la asamblea especial de la clase "C" de fecha 7 de julio de 200 de folio 29.
3°) Ratificación de la sede social.

Vicepresidente - Eduardo Rubén Oliver
e. 17/1 N° 28.564 v. 23/1/2002

AUTOMATICOS SAN CRISTOBAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 15 de febrero de 2002 a las 16 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 748, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 al 30 de setiembre de 2001.
3°) Elección de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, 17 de enero de 2002.

Presidente - Joaquín Domingo Leirado Díaz
e. 22/1 N° 28.972 v. 28/1/2002

"B"

BALMOND S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de febrero 2002, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en José León Suárez N° 2113, 1° piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1°, ley 19.550, por los ejercicios cerrados al 31/12/98, 31/12/99 y 31/12/00. Motivo de la realización de la Asamblea para tratar los ejercicios fuera de término.
3°) Consideración de la venta de inmuebles de la sociedad.
4°) Destino de los resultados acumulados.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio. Designación de nuevas autoridades por finalización del mandato de las anteriores.
6°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/00. Remuneración del Directorio

---

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que a efectos de asistir a la Asamblea deberán cursar una comunicación de asistencia por escrito, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238, ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asambla mencionada en el presente

Presidente - Domingo Iannozzi
e. 18/1 N° 28.859 v. 24/1/2002

BAR QUERANDI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 4 de febrero de 2002 a las 16 horas y para la misma fecha a las 17 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la calle Perú 302 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2001.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5°) Renovación y confirmación del Directorio y Consejo de Vigilancia. El Directorio.
Buenos Aires, 15 de enero de 2002.

Presidente - Claudio Campos
e. 18/1 N° 28.887 v. 24/1/2002

BENETTAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BENETTAR SA, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social sita en Maipú 42 piso 7 of 74, Cap. Fed., para el día 4 de Febrero de 2.002, a las 11,00 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria; dejándose constancia que las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2°) Motivos que originaron la demora experimentada en el llamado a Asamblea para tratar los puntos 3 y 4 del orden del dia
3°) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 in. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio económico nro 15 finalizado el 31 de Diciembre de 1999.
4°) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 in. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio económico nro 16 finalizado el 31 de Diciembre de 2000.
5°) Ratificación de la cesión de derechos litigiosos que pudieran corresponder en los autos caratulados "Benettar S.A.I.C. c/ Benetton S.P.A. s/ ordinario" expediente nro. 51.638 que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 7, Secretaría N° 14 .
6°) Aprobación de la gestión del directorio.
7°) Fijación del número de directores. Elección de autoridades.

Presidente - Ricardo José Willmott
e. 17/1 N° 28.797 v. 23/1/2002

"C"

CENTRO DE TECNOLOGIAS DIAGNOSTICAS EN PATOLOGIA S.A.

CONVOCATORIA

Se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Febrero de 2002 a las 15:00 Hs. en la calle Laprida 1708 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar que es el domicilio legal de la sociedad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones por la que se efectúa la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos preceptuados por el Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 (T.O. 1984), correspondiente al Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2001.
4°) Consideración de la gestión del Directorio
5°) Consideración de la retribución a Directores y destino final del resultado del ejercicio.

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la ley 19.550 (T.O. 1984), para asistir a la Asamblea los titulares de acciones nominativas, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito librado al efecto por un banco o caja de valores, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El depósito se efectuará en la sede social de calle Laprida 1708 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles de 10:00 a 15:00 Hs. El Directorio.

Presidente - Santiago Besuschio
e. 22/1 N° 28.990 v. 28/1/2002

"E"

EMPRESA BARTOLOME MITRE SACIF

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 5 de febrero de 2002 a las 14.00 hs. en el domicilio de San Martín 201 8vo. A, Cap. Fed. y en segunda convocatoria el mismo día a las 14.30 hs. en el mismo lugar, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Remoción del Directorio.
3°) Ratificación del Directorio designado por acefalía de la administración Art. 320 ley 19.550.
4°) Designación del nuevo Directorio.
5°) Ratificación de la continuación de la solicitud del concurso preventivo.
6°) Tratamiento acciones de responsabilidad contra el anterior Directorio.
7°) Análisis de la situación patrimonial de la empresa. Medidas. Consejo de Vigilancia.

Omar E. Spatola
e. 21/1 N° 28.950 v. 25/1/2002

ESTABLECIMIENTO JEIMY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de febrero 2002, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en José León Suárez N° 2113 - 1° piso - Capital Federal; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1°, ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31/12/00. Motivo de la realización de la Asamblea para tratar los ejercicios fuera de término.
3°) Destino de los resultados acumulados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/00. Remuneración del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que a efectos de asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia por escrito, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238, Ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea mencionada en el presente.

Presidente - Domingo Iannozzi
e. 18/1 N° 28.860 v. 24/1/2002

"F"

FONDOLISTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de FONDOLISTO S.A. a realizarse en Tucumán 1538 Piso 2do. "B" de la Capital Federal, para el día 6 de febrero de 2002, a las 10:00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.
2°) Tratamiento de la renuncia presentada por el Señor Presidente del Directorio.
3°) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
4°) Alternativas económicas y financieras para la continuidad de la sociedad.
Para participar de la presente asamblea, será necesario acreditar la calidad de accionista debidamente habilitado, entre el 30 de enero y el 1ro. de febrero de 2002, depositando los certificados de acciones en las oficinas habilitadas al efecto, ubicadas en la calle Tucumán 1538 piso 2do. "B" de esta Capital Federal en el horario de 9:30 horas a 12:30 horas.
No habiendo quórum habilitante en los términos de la ley 19.550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2001.

Director - Silvio Sorella
e. 18/1 N° 28.868 v. 24/1/2002

"G"

GENESEN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el 4 de febrero de 2002 a las 10 horas en Blanco Encalada 5077, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2°) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre de 2001.

3°) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio. Su destino.

Presidente - Ricardo A. M. Calderón
e. 18/1 N° 28.840 v. 24/1/2002

"H"

HIPERCAMARAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de HIPERCAMARAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se ' celebrará en la sede social de la calle Salta 982, piso 2°, Capital Federal, el 8 de febrero de 2002 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al 7° Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2001;
3°) Fijación, de la remuneración a los miembros del Directorio.

Directora Titular - Nina Subbotina
e. 22/1 N° 29.016 v. 28/1/2002

"J"

J. ROGER BALET E HIJOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica que por Acta de Directorio N° 405 del 11 de enero de 2002, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 2002 a las 15:00 hs. en Av. Leandro N. Alem 449, Piso 6, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta.
3°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 42 finalizado el 30 de junio de 2001.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Honorarios al Directorio y distribución de utilidades.
6°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
7°) Elección de síndico titular y suplente.

NOTA: Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones y/o certificados necesarios en la Av. Leandro N. Alem 449 Piso 6, Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 horas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la Asamblea.

Presidente - Enrique J. J. Roger
e. 18/1 N° 28.863 v. 24/1/2002

"L"

LASTIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 08 de febrero 2002, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en José León Suarez N° 2113 - 1° Piso - Capital Federal; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del articulo 234 inc. 1°, ley 19.550, por los ejercicios cerrados al 31-10-98, 31-10-99 y 31-10-00. Motivo de la realización de la Asamblea para tratar los ejercicios fuera de término.
3°) Consideración de la venta de inmuebles de la sociedad.
4°) Consideración del convenio de cesión de créditos.
5°) Destino de los resultados acumulados.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio. Designación de nuevas autoridades por finalización del mandato de las anteriores.
7°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31-10-00. Remuneración del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que a efectos de asistir a la Asamblea, deberán cursar una comunicación de asistencia por escrito de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238, Ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea mencionada en el presente.

Presidente - Domingo Iannozzi
e. 18/1 N° 28.861 v. 24/1/2002

LOALCO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de LOALCO S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria una hora después, a celebrarse el día 15 de febrero de 2002, a las 17 horas, en Yerbal 4154, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234, inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2001.
2°) Resultado del ejercicio y su distribución aún en exceso de las disposiciones del artículo 261 de la ley 19.550.
3°) Ratificación y/o elección de Directores titulares y suplentes de Síndicos titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea deberá cumplirse lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550. Documentación a disposición. El Directorio.

Presidente - Horacio Decurgez
e. 21/1 N° 28.921 v. 25/1/2002

"M"

MARCAIDA HERMANOS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de MARCAIDA HERMANOS S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08.00 horas, en la sede social de Suipacha 858 3° "D", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Motivo del llamado a asamblea fuera de término;
3°) Consideración documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2000 y 31 de marzo de 2001;
4°) Aprobación de la gestión de cada uno de los directores;
5°) Distribución de utilidades y retribución a los miembros del directorio y sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550;
6°) Designación de directores titulares - suplentes;
7°) Designación de síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 17 de enero de 2002.

Interventor/Administrador - Juan C. Bengolea (h.)
e. 22/1 N° 29.009 v. 28/1/2002

MENTA Y CHOCOLATE S.A.

CONVOCATORIA

Expte. N° 1.685.719. Cítase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de febrero de 2002, a las 12 hs. en Uruguay N° 1037 —7° piso— de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de la decisión adoptada por el Directorio en fecha 13/12/2001.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Carmen Alcaraz
e. 18/1 N° 7762 v. 24/1/2002

MIENTRAS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y Estatutaria el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en primera y segunda convocatoria el día 15 de Febrero de 2002 a las 12 Hs. y 12,30 Hs. respectivamente en el domicilio de calle Marcelo T. de Alvear 768 - 3er. Piso "A" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y Aprobación de los Balances de Ejercicio 1999, 2000 y 2001 y de las causas por las cuales se consideran tardíamente.
2°) Designación de Director titular Presidente y de Director Suplente por terminación de mandatos.
3°) Ratificación de las acciones judiciales iniciadas y decisión de acciones a adoptar ante la conducta delictiva realizadas por el Sr. Miguel Angel Tonon contra la empresa puesta de manifiesto el 13 de Julio de 2001.
4°) Cambio de domicilio social.
5°) Elección de dos socios para firmar el acta.

NOTA: La obligación del Art. 238 L.S. deberá ser cumplimentada fehacientemente por los socios en el domicilio donde se llevará a cabo la Asamblea Marcelo T. de Alvear 768 - 3er Piso "A" de Capital Federal. El Directorio.

El Presidente
e. 17/1 N° 28.697 v. 23/1/2002

MOULINEX ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 14 de febrero de 2002, a las 9 y 10 horas respectivamente, en la sede social de Brasil 731, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Designación de dos directores titulares y sus correspondientes suplentes, por la clase "A" de acciones.

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 hasta tres días hábiles antes del fijado para la realización de la misma, en la sede social de la Av. Brasil 731, 1° piso (Legales), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, venciendo este plazo el día 8 de febrero de 2002.

Presidente - Alberto R. Hojman
e. 22/1 N° 29.002 v. 28/1/2002

"P"

POLAR TRADING SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de POLAR TRADING SA para el día 5 de febrero del 2002 a las 10:00 hs en 1° convocatoria y 11:00 en 2°, en la sede social de Avda. Leandro N. Alem 639 - 6° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación legal por el ejercicio cerrado el 31 de septiembre del 2001.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Designación de Directores por nuevo período estatutario.
4°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Presidente - Alejandro J. J. Skubala
e. 17/1 N° 10.160 v. 23/1/2002

PREVIENDO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de: PREVIENDO S.A. para el día 6 febrero 2002,18 hs., en Av. Córdoba 817 - P. 3° - Of. "6" Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentación art. 234, inc.1) ley 19.550, por ejercicio al 30/9/01.
3°) Remuneración de los directores, en exceso del límite art. 261 L.S.
4°) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado al 30/9/2001.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección.
7°) Aumento del Capital Social (art. 188 L.S.). Emisión de acciones.

NOTA: Los documentos referidos en el punto 2°) se encuentran a disposición en Av. Córdoba 817, P. 3°, of. "6" - Bs. As., de lunes a viernes y de 16 a 19 hs.

Presidente - Carlos Alberto Pitta
e. 18/1 N° 28.825 v. 24/1/2002

"R"

RADIO EMISORA CULTURAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "RADIO EMISORA CULTURAL S.A." a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Arenales 2467 - Capital, el día 08 de febrero de 2002, a las 12.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 42 y 43, cerrados el 31 de marzo de 2000 y 31 de marzo de 2001.
4°) Aprobación de la Gestión del Directorio".
5°) Elección de Directores y síndicos Titular y Suplente por un nuevo Período.
6°) Remuneración del Directorio y Sindicatura".
7°) Distribución de Utilidades.

NOTA: Los Accionistas deben cumplimentar lo establecido en el Art. 238 ap. 2 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en la sede social Arenales 2467, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10.00 a 12.00 horas.

Vicepresidente - Carlos Guillermo Sorensen
e. 18/1 N° 28.873 v. 24/1/2002

"S"

S.A. GENARO GARCIA LTDA. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

N° Registro I.G.J. 2271. Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sede social sita en Lavalle 348, Piso 8° de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea;
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondiente al 75° Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2001;
3°) Resultados no asignados, su destino;
4°) Consideración de la retribución de Directores y Síndico;
5°) Consideración de otros temas y asuntos de interés.
6°) Elección de Síndicos, Titular y Suplente, ambos por un año. El Directorio.

Vice-Presidente - Pedro García Oliver
e. 18/1 N° 10.184 v. 24/1/2002

SYPHON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SYPHON S.A. para el día 05 de Febrero de 2002 a las 10:00 hs. en la sede social de la empresa sita en Famatina 3156 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 2001.
2°) Ajuste por inflación.
3°) Designación de directores titulares y suplentes.
4°) Distribución de los resultados acumulados. Honorarios al Directorio en exceso art. 261 de la ley 19.550.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. El Directorio.

Presidente - Daniel O. Verdura
e. 17/1 N° 28.785 v. 23/1/2002

"T"

TEPUNOR S.A.

CONVOCATORIA

Reg. N° 92.868. Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 6 de Febrero de 2002, 14 hs., Av. Córdoba 1318 P. 10°, Capital, para tratar el sigte.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2001 y aprobación de la gestión del directorio.
3°) Determinación del numero de directores y elección de los mismos.
5°) Honorarios al Directorio, aún en exceso del 25% establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550
6°) Retribución al directorio por funciones técnico administrativas, Art. 3, inc. a) apart. 1, Ley 24.241. El Directorio.

Presidente - Rubén Simeón Levinas
e. 17/1 N° 28.784 v. 23/1/2002

TEVINOR S.A.

CONVOCATORIA

Reg. 97.950. Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 6 de Febrero de 2002, 15 hs., Av. Córdoba 1318 P. 10°, Capital, p/ tratar el sigte.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2001.
3°) Consideración de la gestión del directorio.
4°) Honorarios al Directorio, aún en exceso del 25%, Art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Determinación del número de Directores. Ratificación y/o elección de los miembros del directorio conforme al Art. 8° del estatuto.
6°) Retribución al directorio por funciones técnico administrativas, Art. 3, inc. a) apart. 1, Ley 24.241. El Directorio.

Presidente - Manuel Reich
e. 17/1 N° 28.788 v. 23/1/2002

TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de febrero de 2002, a las 10,00 horas en la sede de Cerviño N° 4449 - Piso 1°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Motivos del tratamiento tardío de estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/99 y 31/12/00,
3°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31/12/99 y 31/12/00;
4°) Fijación del número de Directores y su elección,
5°) Fijación del número de Síndicos y su elección.
6°) Consideración de las resoluciones adoptadas en la Asamblea de fecha 14/08/00.

Las que se encuentran suspendidas a tenor de la resolución dictada en los autos "Julio José Forastieri y Otros c/TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET y otros s/Medidas Precautorias". El Directorio.

Presidente - Julio José Forastieri
e. 22/1 N° 29.014 v. 28/1/2002

"V"

VERAMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 08 de febrero 2002, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en José León Suarez N° 2113 - 1° Piso - Capital Federal; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1°, ley 19.550, por los ejercicios cerrados al 31-12-98, 31-12-99 y 31-12-00. Motivo de la realización de la Asamblea para tratar los ejercicios fuera de término.
3°) Consideración de la venta de inmuebles de la sociedad.
4°) Destino de los resultados acumulados .
5°) Aprobación de la gestión del Directorio. Designación de nuevas autoridades por finalización del mandato de las anteriores.
6°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31-12-00. Remuneración del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que a efectos de asistir a la Asamblea, deberán cursar una comunicación de asistencia por escrito, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238, Ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea mencionada en el presente.

Presidente - Domingo Iannozzi
e. 18/1 N° 28.862 v. 24/1/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"M"

Gastón César Curti, contador público, con domicilio en Fray Justo Sta. Ma. de Oro 3050 PB B Cap. Fed. Avisa por el término de 5 días que se hace la rectificatoria realizada los días 26-11-01 al 30-11-01 con aviso N° 26.183. Donde dice MARISCAL ANTONIO DE SUCRE 3235 P.B. debe decir MARISCAL ANTONIO DE SUCRE 3235/39 P.B., SOTANO, 1° Y 2° PISO. Escuela Infantil. Reclamo de Ley en domicilio del contador.

e. 18/1 N° 28.894 v. 24/1/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AGUIRRUE S.A.

Infórmase que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 18 de octubre de 2002 elevó su capital social de pesos un mil a pesos un mil trescientos cincuenta y siete, mediante la emisión de 3.570 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 0.10 cada una y de un voto por acción.

Presidente - Martín Aguirre
e. 21/1 N° 28.948 v. 23/1/2002

"C"

COMAFI BURSATIL S.A. Sociedad de Bolsa

Comunica por 3 días en cumplimiento de los Ar-tículos 203 y 204 de la ley 19.550/22.903, que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 22 de octubre de 2001 se dispuso la reducción voluntaria de capital se reduce en la suma de $ 497.300,00 es decir de $ 1.597.300,00 a la suma de $ 1.100.000,00, y modificación del artículo cuarto Artículo cuarto: El capital social es de un millón cien mil. Los Reclamos de Ley a Av. Roque Sáenz Peña 660 Capital Federal.

Guillermo A. Symens
e. 21/1 N° 28.938 v. 23/1/2002

"E"

EL RETOÑO Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 69, del 31/10/01, ha resuelto reducir su Capital Social de pesos dos millones cincuenta mil a pesos un millón quinientos mil, sin que afecte derechos de terceros. El presente es complementario del publicado el 13/12/01.

Presidente - Alfredo D. Guiroy
e. 22/1 N° 7804 v. 24/1/2002

"M"

MILETER S.A.

Por acta del 14/01/02 designa Presidente: Berta Susana Garfunkel de Teubal, Vice Diego Elías Teubal, Titular Martín Fernando Teubal y Suplente: Pablo Gabriel Teubal, por reemplazos respectivamente de: Gabriel Patricio Castillo y Oscar Gabriel Castillo. Debido a la transferencia del paquete accionario, cambia domicilio a Brasil 731.

Presidente - P/B. S. G. de Teubal
e. 18/1 N° 7737 v. 28/1/2002

"P"

PLANTELIMELL S.A.

Se hace saber por 3 días que por Acta de A.G.O. del 26-3-01 los accionistas resolvieron por aumentar el capital social de $ 1.500.000 a $ 7.000.000, mediante la emisión de 550.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 v/n c/u, divididas en 275.000 acciones Clase A y 275.000 acciones Clase B.

Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 21/1 N° 10.263 v. 23/1/2002

"R"

RICORDI AMERICANA S.A.

Esc. 198 Folio 556 y Esc. 199, Folio 560, ambas del 20/11/00. Por Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria del 29/6/00 y 3/7/00 se aprobó la reducción del capital social en $ 10.550.

Abogado - Antonio Avila
e. 22/1 Nº 29.015 v. 24/1/2002

"S"

STANDARD WOOL ARGENTINA S.A.

POLE FUEGUINA S.A.

ROCA S.A.

STANDARD WOOL HOLDING S.A.

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3°) de la Ley 19.550, se hace saber que STANDARD WOOL ARGENTINA S.A., POLE FUEGUINA S.A., ROCA S.A. y STANDARD WOOL HOLDING S.A. han resuelto emprender un proceso conjunto de reorganización societaria que será considerado a todos sus efectos único y no parcializable, consistente en lo siguiente: STANDARD WOOL ARGENTINA S.A. absorberá, por fusión de ésta con POLE FUEGUINA S.A., ROCA S.A. y STANDARD WOOL HOLDING S.A. (las "Sociedades Absorbidas"), la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas, las que se disolverán sin liquidarse.
1. Datos de las sociedades: 1.1) Sociedad incorporante: STANDARD WOOL ARGENTINA S.A., con sede social en Lavalle 465, 3° piso, U.F. 12, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 14 de octubre de 1970, bajo el N° 4.366, al Folio 43 del Libro 73, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales; 1.2) Sociedades absorbidas: a) STANDARD WOOL HOLDING S.A., con sede social en Lavalle 465, 3° piso, U.F. 12, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 23 de septiembre de 1987, bajo el N° 7.344, del Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; b) POLE FUEGUINA S.A., con sede social en Lavalle 465, 3° piso, U.F. 12, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 11 de abril de 1988, bajo el N° 1.870, del Libro 105, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; y c) ROCA S.A., con sede social en Lavalle 465, 3° piso, U.F. 12, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 13 de abril de 1944 bajo el Nro. 133 al Folio 479 del Libro 46 Tomo A de Estatutos Nacionales. 2. Capital Social: STANDARD WOOL ARGENTINA S.A. aumentó su capital social en la suma de $ 852 (pesos ochocientos cincuenta y dos), o sea de la suma de $ 15.172 (pesos quince mil ciento setenta y dos) a la suma de $ 16.024 (pesos dieciséis mil veinticuatro) como resultado de la incorporación del capital social de las Sociedades absorbidas. 3. Valuación de activos y pasivos al 30 de septiembre de 2001: 3.1) STANDARD WOOL ARGENTINA S.A. (antes de la fusión): Activo: $ 7.815.280,71 (pesos siete millones ochocientos quince mil doscientos ochenta con setenta y un centavos). Pasivo: $ 2.255.426,66 (pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con sesenta y seis centavos). Patrimonio Neto: $ 5.559.854,05 (pesos cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con cinco centavos); 3.2) STANDARD WOOL HOLDING S.A.: Activo: $ 5.727.129,87 (pesos cinco millones setecientos veintisiete mil ciento veintinueve con ochenta y siete centavos). Pasivo: $ 17.175,44 (pesos diecisiete mil ciento setenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos). Patrimonio Neto: $ 5.709.954,43 (pesos cinco millones setecientos nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y tres centavos); 3.3) POLE FUEGUINA S.A.: Activo: $ 186.637,51 (pesos ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta y siete con cincuenta y un centavos). Pasivo: $ 46.466,87 (pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y siete centavos). Patrimonio Neto: $ 140.170,64 (pesos ciento cuarenta mil ciento setenta con sesenta y cuatro centavos); 3.4) ROCA S.A.: Activo: $ 47.093,85 (pesos cuarenta y siete mil noventa y tres con ochenta y cinco centavos). Pasivo: $ 750 (pesos setecientos cincuenta). Patrimonio Neto: $ 46.343,85 (pesos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y tres con ochenta y cinco centavos); 4. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 12 de noviembre de 2001. 5. Resoluciones Aprobatorias: 5.1) STANDARD WOOL ARGENTINA S.A.: reunión de Directorio de fecha 12 de noviembre y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de noviembre de 2001; 5.2) STANDARD WOOL HOLDING S.A.: reunión de Directorio de fecha 12 de noviembre y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de noviembre de 2001: 5.3) POLE FUEGUINA S.A.: reunión de Directorio de fecha 12 de noviembre y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de noviembre de 2001; 5.4) ROCA S.A.: reunión de Directorio de fecha 12 de noviembre y Asamblea Extraordinaria de Accio-

nistas del 30 de noviembre de 2001. 6. Oposiciones: podrán formularse en STANDARD WOOL ARGENTINA S.A. sita en la calle Lavalle 465, 3° piso, U.F. 12, Capital Federal, en el horario de 11:00 a 12:30 y de 15 a 17 horas. El Directorio.

Presidente - Claudio G. Ulrich
e. 22/1 Nº 10.275 v. 24/1/2002

"T"

TRANSMIX S.A.C.I. y C.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES
V$N 24.300.000

Se comunica a los señores accionistas de TRANSMIX S.A.C.I. y C. que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2001 y la resolución del Directorio del ocho de enero de 2002, sobre la base de las facultades delegadas por dicha asamblea, TRANSMIX S.A.C.I. y C. ofrece en suscripción, a la par, un total de 24.300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, sujeto a las siguientes condiciones:

1) Cantidad y Precio de las acciones ofrecidas: 24.300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1,00 cada una, de un voto por acción con derecho a dividendo a partir del ejercicio en que se inicia el período de suscripción, a la par o sea $ 1,00 por acción.

2) Plazo de Suscripción: del 24 de enero de 2002 hasta el 22 de febrero de 2002, inclusive.

3) Suscripción Preferente: El derecho de preferencia podrá ser ejercido por la totalidad de los accionistas en una proporción de 15,1875 acciones nuevas por cada acción en circulación dentro del período previsto para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Los accionistas tendrán derecho a suscribir como mínimo una acción siempre que sus tenencias así lo permitan. Simultáneamente con el ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que lo deseen podrán ejercer el derecho de acrecer sobre las acciones no suscriptas por otros accionistas durante el Período de Suscripción Preferente, en proporción al número de acciones por ellos suscriptas en ejercicio de su derecho preferente. Podrán ejercer el derecho de preferencia los accionistas registrados como tales en el Registro de Acciones de la sociedad y a tal efecto presentarán el formulario que les suministrará la sociedad, en donde manifestarán su intención de suscribir determinada cantidad de acciones hasta el máximo que conforme a su tenencia le corresponda y su intención de acrecer. La suscripción mínima es de una acción.

4) Domicilio y horario donde se atenderá la suscripción: Las suscripciones se recibirán en la sede social, ubicada en la Calle 13 esq. Calle 14, Dársena "F", Puerto Nuevo, Ciudad de Buenos Aires, las días hábiles, de lunes a viernes en horario de 10 a 15 horas.

5) Integración: Las acciones suscriptas en virtud del ejercicio del derecho de preferencia deberán integrarse en el acto de la suscripción y las del derecho de acrecer, dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación fehaciente de adjudicación que al efecto les realizará la sociedad.

6) Modalidades y Plazo de entrega de las acciones: La sociedad entregará de inmediato certificados provisorios de acciones los que serán canjeados, dentro de los treinta (30) días por títulos definitivos. Todos con las formalidades de ley.

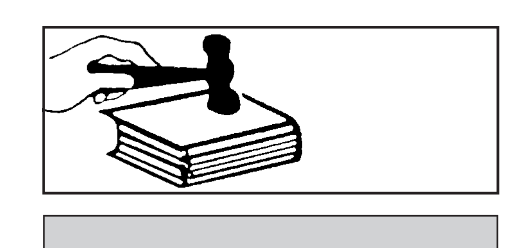
7) Compromiso de Suscripción: El accionista Juan Minetti S.A. titular de aportes irrevocables por la suma de $ 24.300.000, en la Asamblea que aprobó la emisión ha suscripto 22.880.743 acciones, que es la proporción que conforme a su tenencia le corresponde en ejercicio de su derecho de preferencia y las ha integrado aplicando para ello la suma de $ 22.880.743 de los aportes irrevocables que tiene realizados y ha ejercido su derecho de acrecer, en la proporción que le corresponda, sobre las acciones que no suscriban los otros accionistas hasta un total de 1.419.257 acciones a cuya integración aplicará el saldo de 1.419.257 que le queda de su aporte irrevocable luego de la integración de las acciones suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia.

Presidente - Ricardo Urfer
21/1 N° 28.944 v. 23/1/2002

TROUVAY & CAUVIN ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre de 2001 se aceptó renuncia de Jochen Wenztel a su cargo de director titular. Presidente: Pascal Surreaux, Titular: Guillermo Carvajal, titular: Alejandro Ortiz, Suplente: María Julia Palamara. Constituyen domicilio en Paraguay 1132 piso 4° Capital Federal.

Abogado - Alejandro Ortiz
e. 16/1 N° 7693 v. 23/1/2002



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Surveyseed Services S.A. por medio de martillero público comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39° de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 2 de Febrero de 2002 a partir de las 10.30 hs en A.C.A.R.A. Calle Lima 265, P 12, Cap. Fed. los automotores que se detallan a continuación:

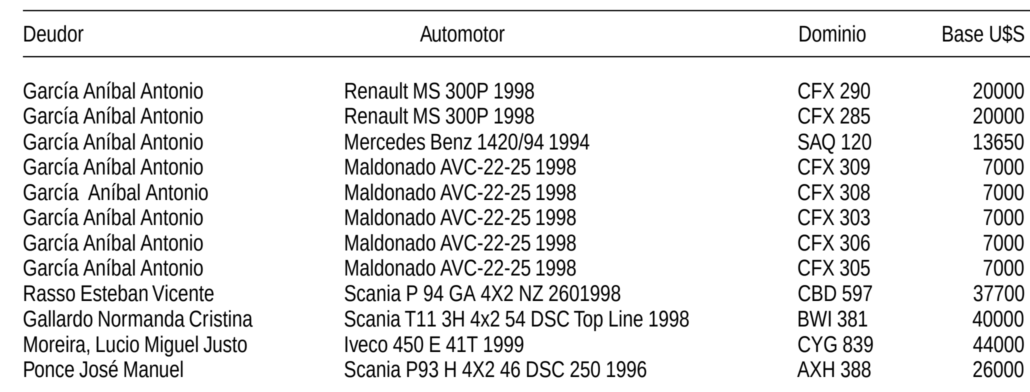
Deudor	Automotor	Dominio	Base U$S
Capperi Gustavo Javier	Renault MS 300P 2000	DFP 704	28275
Capperi Gustavo Javier	Maldonado AC-CA 1999	DFP 703	7500
Lagos, Hugo Nazario	Renault PREMIUM 340.19 T año 1999	CZE 293	30550
Lagos, Hugo Nazario	Maldonado SR-CA año 1999	DFE 444	7500
Froio, Ada Mirta	Mercedes Benz L 1620 2000	DKB 278	29100
Isidro, Ana María	Renault Premium 385.19 T 1999	CYP 441	35750
Walker Ricardo Raúl	450E31T 2000	DNE 192	45500
Roldán Angel Ambrosio	Iveco Turbo Dally 35.10 1999	COG 987	12000
Marinelli Adolfo Nicolás	Scania T11 3H 4X2 42 DSC T. LINE 1997	BEW 759	42900
Trejo Jose María	Renault MS 3008 1999	CZE 309	34450
Atmosféricos La Nueva S.A.	Mercedes Benz LK-2318 Año 1996	ARP 455	30000
Risueño Claudio	Renault Premium Incendiado	CNV 024	5000
Badiali, José Osvaldo	SCANIA P 94 DB 4X2 NZ 260 1998	CEE 416	37700
All Fast S. H.	SCANIA P94GA 4X2 NZ220 2000	DIV 552	35750
All Fast S. H.	SCANIA P94GA 4X2 NZ220 2000	DIV 554	35750
All Fast S. H.	Mercedes Benz, modelo 1214 C año 1999	DFQ 037	22500
Badiali, José Osvaldo	Scania P 93 H 4X2 50 DSC 250-AÑO 1997	BMI 522	27300
García Aníbal Antonio	Renault MS 300P 1998	CFX 288	20000
García Aníbal Antonio	Renault MS 300P 1998	CFX 289	20000
García Aníbal Antonio	Renault MS 300P 1998	CFX 287	20000
García Aníbal Antonio	Renault MS 300P 1998	CFX 286	20000
García Aníbal Antonio	Renault MS 300P 1998	CFX 290	20000
García Aníbal Antonio	Renault MS 300P 1998	CFX 285	20000
García Aníbal Antonio	Mercedes Benz 1420/94 1994	SAQ 120	13650
García Aníbal Antonio	Maldonado AVC-22-25 1998	CFX 309	7000
García Aníbal Antonio	Maldonado AVC-22-25 1998	CFX 308	7000
García Aníbal Antonio	Maldonado AVC-22-25 1998	CFX 303	7000
García Aníbal Antonio	Maldonado AVC-22-25 1998	CFX 306	7000
García Aníbal Antonio	Maldonado AVC-22-25 1998	CFX 305	7000
Rasso Esteban Vicente	Scania P 94 GA 4X2 NZ 2601998	CBD 597	37700
Gallardo Normanda Cristina	Scania T11 3H 4x2 54 DSC Top Line 1998	BWI 381	40000
Moreira, Lucio Miguel Justo	Iveco 450 E 41T 1999	CYG 839	44000
Ponce José Manuel	Scania P93 H 4X2 46 DSC 250 1996	AXH 388	26000

En el estado en que se encuentra en exhibición en J. Vázquez Iglesias, Panamericana Km. 27.5, Don Torcuato, Bs.As. (para la exhibición y más detalles comunicarse con el representante de Surveyseed Services S.A, Mariano Varela, T.E 4510-6713/6718/6700/6600, Reconquista 723, Capital Federal) Seña 30%, Comisión 3% + IVA, sellado 1%, en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por las bases mencionadas se reducirán las mismas en un 25%, de seguir sin postores, se rematarán sin base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. De existir deuda de patentes, impuestos e infracciones la misma es a cargo del comprador. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 17 de enero de 2002.
R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 22/1 N° 29.099 v. 24/1/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo en forma interina del Dr. Miguel Angel Blanco García Ordas, Secretaría Unica del Dr. Miguel Bacalhau, en la causa N° 4637 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a JORGE ALEJANDRO CHAIO y CLAUDIA MACHIAVELLO a que se constituyan en dicha Fiscalía a fin de notificarlos del hecho que se les imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del C.P.P.N.), en la causa que se les sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 20 de diciembre de 2001.
Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 21/1 N° 375.009 v. 25/1/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo en forma interina del Dr. Miguel Angel Blanco García Ordas, Secretaría Unica del Dr. Miguel Bacalhau, en la causa N° 3519 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a DIEGO DARIO GAUTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del C.P.P.N.), en la causa que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 20 de diciembre de 2001.
Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 21/1 N° 375.008 v. 25/1/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 5226 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ALMIRON JUAN ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 10 de diciembre de 2001.
Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 21/1 N° 374.994 v. 25/1/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 5269 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a DECIANI LUIS a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. al Art. 282 del C.P., bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 10 de diciembre de 2001.
Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 21/1 N° 374.992 v. 25/1/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 5339 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a FERNANDEZ MARCELO ABEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. al Art. 282 del C.P., bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 18 de diciembre de 2001.
Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 21/1 N° 374.991 v. 25/1/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA LARROCA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 22/1 N° 7777 v. 24/1/2002

N° 13

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 13, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CATALAN DE RUA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2001.
Gustavo P. Torrent, secretario.

e. 21/1 N° 7757 v. 23/1/2002

N° 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO NESTOR PLAZAOLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 2001.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 21/1 N° 28.854 v. 23/1/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 12, Dr. Sergio G. Torres, Secretaría Nro. 24 del Dr. Pablo Daniel Bertuzzi, notifica a PABLO SEBASTIAN VIOLA PRIOLI (D.N.I. Nro. 23.329.887), "...nos Aires, 27 de diciembre de 2001. ...publíquese un edicto por el término de 5 días a efectos de citar ante los estrados de este Tribunal dentro de los tres días desde la última publicación a PABLO SEBASTIAN VIOLA PRIOLI a los fines de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención en caso de incomparecencia injustificada ...Fdo: Sergio G. Torres, juez federal a cargo del Tribunal. Ante mí: Pablo Daniel Bertuzzi, secretario federal.
Secretaría N° 24, 27 de diciembre de 2001.
e. 21/1 N° 375.005 v. 25/1/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 3

Juzgado Nacional de Instrucción N° 3, Secretaría N° 110 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la primera publicación del presente a: LEANDRO JAVIER SOSA titular del D.N.I. N° 20.396.417, argentino, nacido el 1-5-68, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el término de cinco días en la causa N° 65.001/1997 que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de CARPALL S.A., bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarado rebelde ante su inasistencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de enero de 2002.
María Cecilia Perzai, secretaria.
e. 21/1 N° 374.881 v. 25/1/2002

N° 7

Juzgado Instrucción N° 7, Secretaría N° 121. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a DOMINGO RICARDO MALVIDO para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de enero de 2002.
Jorge A. Avila H., secretario.
e. 21/1 N° 374.925 v. 23/1/2002

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nro. 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría nro. 1 del suscrito, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a WALTER OMAR NIZ o RUIZ (D.N.I. N° 18.406.340), a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 292, primer párrafo y 296 del Código Penal, registrada bajo el nro. 4584.
Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2001.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.
e. 21/1 N° 374.999 v. 25/1/2002

N° 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle N° 662 de esa ciudad, Secretaría N° 4, a cargo del suscrito, tramita la causa N° 613 caratulada "ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR SECC., LOMAS DE ZAMORA N° 1 s/Dcia.", en la que resolvió citar y emplazar a PATRICIA ELIANA SERRANO, D.N.I. N° 16.323.310, con último domicilio denunciado en la calle Viena no 654 de Lomas de Zamora, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en los actuados mencionados, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordene su captura. Como recaudo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida: "//mas de Zamora, 18 de diciembre de 2001... Atento a lo que surge de los informes de fs. 58 y fs. 62 y de la diligencia cuyos resultados lucen a fs. 53, donde se da cuenta que la imputada PATRICIA ELIANA SERRANO no vive en el domicilio correspondiente a la nombrada sita en la calle Viera N° 654 de Lomas de Zamora desde 10 años a la fecha aproximadamente, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días —artículo 150 del C.P.P.N.—, a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 613 caratulada "ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR SECC. LOMAS DE ZAMORA N° 1 s/Dcia.", bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura según lo normado en los artículos 288, 289 y cc. del Código de Rito. A tales efectos líbrese oficio adjuntándose el pertinente edicto. Fdo.: Carlos A. Ferreiro Pella (juez federal). Ante mí: Rafael Leal (secretario federal).
Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2001.
e. 21/1 N° 374.993 v. 25/1/2002

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de San Isidro, Secretaría N° 3, cita y emplaza por el término de tres días (3) a contar desde la última publicación del presente a FERNANDO SARAVIA para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 6757/01, caratulada: "CIVELLI, PABLO, su Denuncia por infr. al art. 292 del Código Penal", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
San Isidro, 20 de diciembre de 2001.
Silvina Mayorga, secretaria federal.
e. 21/1 N° 375.004 v. 25/1/2002

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a ALBERTO DANIEL NACAH, DNI 14.741.263, nacido el 17/2/62, hijo de Rebeca Pólit y de Isaac Matuc, en causa nro. 2406 instruida por infracción a la ley 23.737 y Art. 292 del CP, para que en el día 20 de febrero de 2002 comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. "/// Martín, 19 de diciembre de 2001. Por recibido, tiénese presente el informe que antecede y atento a su contenido, cítese nuevamente a ALBERTO DANIEL NACACH mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, para el día 20 de febrero de 2002, a las 10:00 hs., a los mismos fines ordenados a fs. 379, primer párrafo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura". Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: Walter López Da Silva, secretario.
e. 21/1 N° 375.006 v. 25/1/2002

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, sito en la calle San Lorenzo 2374 de esta Ciudad, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nro. 4 a cargo del Dr. Felipe José Murella, en la causa Nro. 2863, caratulada: "AGUIRRE, DANIEL RICARDO s/Inf. a la Ley 23,737", cita y emplaza por el término de tres (3) días a DANIEL RICARDO AGUIRRE; de nacionalidad argentina; instruido, soltero, de 18 años de edad, indocumentado, con último domicilio conocido en la calle Paraná y Ecuador del Barrio Monterrey, de la localidad de Derqui, Prov. de Bs. As., para que se presente dentro del tercer día a este Tribunal, en razón de estar imputado del delito de infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ser ordenada su captura a los Sres. Jefes de la Policía Federal Argentina y Bonaerense.
San Martín, 27 de diciembre del año 2001.
Felipe José Murella, secretario.
e. 21/1 N° 374.995 v. 23/1/2002

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5 del Dr. Ariel Marsimian, en la causa N° 2415, caratulada "MUÑOZ JOSE ALEJANDRO por Infracción a la Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a JOSE ALEJANDRO MUÑOZ, argentino, con último domicilio conocido en calle Miraflores Nro. 489 de Grand Bourg, Pcia. de Bs. As., D.N.I.: 27.208.923, con fecha de nacimiento 21 de mayo de 1979, hijo de José Atilio y de Emilio Legal, para que se presente dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito previsto y reprimido en el art. 14, 2° párrafo de la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Martín, 27 de diciembre de 2001.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 21/1 N° 374.996 v. 25/1/2002

El Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría nro 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad en la causa 2109 caratulada "CHOMIAK, IVAN s/Dcia." cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a PASCUAL TORTUOSA o TORTUOSO de quien se desconoce más datos filiatorios, para que se presente dentro del quinto día de notificada a este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura.
San Martín, 26 de diciembre de 2001.
Martín Bava, secretario.
e. 21/1 N° 374.997 v. 25/1/2002

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5 del Dr. Ariel Marsimian, en la causa N° 1923, caratulada 2986, caratulada "CACERES, OMAR ADOLFO y Otro por Infracción Ley 11.723 y 22.369", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a NIDIO CACERES ESPINOZA, paraguayo, soltero, vendedor ambulante, de 38 años de edad, con último domicilio conocido en la calle Carola Lorenzini N° 2073 de la localidad de Los Polvorines, Pcia. de Bs. As., C.I.R.P.: 1.591.827, para que se presente dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de infracción de la ley 11.723 y 22.369. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Martín, 26 de noviembre de 2001.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 21/1 N° 374.998 v. 25/1/2002

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nro. 2309 caratulada "ALBORNOZ, LEONARDO ARIEL p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a LEONARDO ARIEL ALBORNOZ, argentino, nacido el día 30 de junio de 1980, hijo de Pedro y de Nilda Ferreyra, con domicilio en Pairó y Cerrito de Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As., para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Martín, 19 de diciembre de 2001.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 21/1 N° 375.001 v. 25/1/2002

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nro. 2163 caratulada "GONZALEZ, GUSTAVO ADRIAN p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a GUSTAVO ADRIAN GONZALEZ argentino, D.N.I. Nro. 27.476.212, nacido el día 27 de julio de 1979, con domicilio en Carola Lorenzini Nro. 4262 de Los Polvorines, Pcia. de Bs. As., para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar captura.
San Martín, 17 de diciembre de 2001.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 21/1 N° 375.002 v. 25/1/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	21/12/2001	JUAN JOSE CALDERON SANTILLANA	3	-
8	125	RICARDO L. MIGUENS	04/01/2002	JORGE ALBERTO STAGNO (nacido el 22/7/48 en Mendoza e hijo de Francisco Alfonso y de Adalquisa Marino)	3	Nº 102.046/01 - AMENAZAS COACTIVAS
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	09/01/2002	EUGENIA DEL VALLE SORAIRE	3	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	04/01/2002	ALEJANDRO BRUNO MANGIANTINI (D.N.I. Nº 13.410.152)	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	04/01/2002	MARTA SUSANA CARDENAS	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/12/2001	ROLANDO JAVIER AVALOS	5	ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	02/01/2002	MATIAS DANIEL MANQUEO	5	ROBO DE AUTOMOTOR CON ARMAS

e. 21/1 N° 5 v. 25/1/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 5 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 6°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 6 de noviembre de 2001 ha decretado la apertura del concurso preventivo de EBD S.A., con domicilio en Santa Magdalena 324, Capital Federal, fijándose el plazo hasta el 1° de marzo de 2002 para que los acreedores se presenten con los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Ctdor. Luis Ricardo Kralj, en el domicilio de Bouchard 468, piso 5°, of. "I", Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Se fijan las fechas del 15 de abril de 2002 y el 28 de mayo de 2002 para que la Sindicatura presente los informes individual y general respectivamente, y del 03 de setiembre de 2002 para la audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "BAE".

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2001.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 21/1 N° 7793 v. 25/1/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7mo. piso, de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que con fecha 26 de noviembre de 2001, se decretó la apertura del concurso preventivo de "TIXA S.R.L." que ha sido designado síndico el contador Barbier Christián Omar, con domicilio en la calle Tucumán 255, 3er. piso "B" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 1 de marzo de 2002. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 16 de abril y 29 de mayo de 2002 respectivamente. Asimismo, la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la ley 24.522, fue fijada para el día 6 de agosto de 2002 a las 10.00 horas en la Sala de audiencias del Tribunal, finalizando el plazo de exclusividad el día 13 de agosto de 2002.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2001.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 18/1 N° 7753 v. 24/1/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

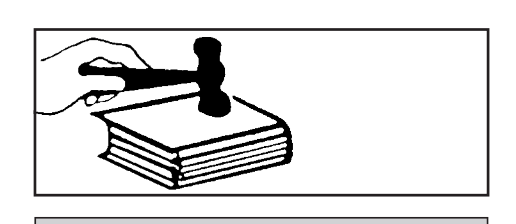
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza 22/1/2002 - Vence: 24/1/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	22/11/2001	RAUL MARTINEZ	7769
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	23/11/2001	SARAH ESTHER PUCHULU	7791
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	26/12/2001	CHYLCZUK CLAUDIA ESTELA	7789
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	27/12/2001	OSCAR PASCUAL CHIESA	7800
54	U	JAVIER FERNANDEZ	28/12/2001	GUILLERMO ROBERTSON y PEGGY VIOLETA CLARKE	28939
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	27/12/2001	EZIO BRUNO POLTI	28916
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	21/12/2001	VIRGILIO MIGUEL CORDIANO COTONE	28927
68	U	PATRICIA BARBIERI	25/10/2001	JOSE EMILIO MARTINEZ	7781
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	05/12/2001	SERRANO, JOSE PASCUAL ADELAIDO y AZZARO, MARIANA TERESA	28943
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	14/12/2001	LUISA CORINA MANUELA JARA	28913

e. 22/1 N° 12 v. 24/1/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Jorge Médici Garrot, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "PILECKAS, ERNESTO ANTONIO s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes" Expte. 66.159 que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 13.2.02 a las 9.00 horas en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios ubicada en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, 1/6 del inmueble sito en Crisóstomo Alvarez 4961/4963 de Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 64, Manzana 50, Parcela 23 Superficie: Superficie cubierta 107 m2, semicubierta 39 m2; galpón 125 m2 y descubierta 94 m2. Estado de conservación y de ocupación: Conforme constatación fs. 163 regular malo. Tiene un núcleo destinado a vivienda, y que son tres ambientes y un galpón de chapa destinado a uso comercial que en este momento no está trabajando. Ocupado por María Ysla Román D.N.I. 93.762.547. En el galpón: Bueno, y actualmente ocupados. Base: $ 8.166. Condiciones de venta: Al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 30%. Comisión: 3% más I.V.A. sobre comisión y 0,25% del precio de venta en concepto de arancel aprobado por la Acordada 10/99 a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de la aprobación del remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPN. Se admitirán posturas bajo sobre, en la sede del Tribunal hasta el día anterior a la subasta a las 12.00 horas, momento en que se procederá a la apertura de los sobres que hubieren y se entregarán las ofertas que contengan al martillero; las que deben reunir los requisitos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial. Exhibición: el 7.2.02 de 15.30 a 17.30 horas. Informes y Catálogos: Esmeralda 660, piso 6to., en el horario de 10 a 16 horas. Tel. 4322-8144. Se encuentran acreditadas las siguientes deudas: O.S.N. fs. 131/134 informe del 24.04.00 $ 2309,63 Aguas Argentinas fs. 107/108 informe del 27.12.99 $ 1.633.90. Alumbrado Barrido y Limpieza fs. 86/87 obligaciones pendientes $ 1451,66; fs. 89 deuda al 12.01.00 desde el 1.1.92 hasta el 31.12.97; fs. 90. Diferencia partidas emitidas por avalúo $ 1246,69 informe del 2.2.00. A partir de la posesión, las deudas quedan a cargo del comprador.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2001.
Jorge Médici, secretario.

e. 18/1 N° 374.951 v. 24/1/2002

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo del Dr. Ricardo A. Napolitani, Secretaria Civil y Comercial, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta Ciudad, que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SANTOS SANTIAGO y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 34.411 el Martillero Público, Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 16 de febrero de 2002, a las 14:00 horas en la calle San Martín N° 2115 (Galería Jardín) de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, el inmueble hipotecado individualizado como Solar "i" de la Manzana 38, de la ciudad de Caleta Olivia, Matrícula 4046 Departamento Deseado, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo. El inmueble se encuentra ubicado en la calle Rosario Vera Peñaloza N° 1730 entre calles Don Bosco y San José Obrero de dicha Ciudad. Posee una superficie cubierta de 765 Mts. 2, y se encuentra en trámite la desocupación del mismo (Art. 598 C. Pr.). Horario de visitas: lunes a sábados en horario de 11.00 a 12:00 horas. Condiciones de venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio: Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Saldo de precio: pagadero dentro de los diez días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta, directamente al acreedor hipotecario. El Banco podrá otorgar a quienes resulten adquirentes, facilidades de pago hasta el 70% del valor de tasación o de venta del inmueble, lo que resulte inferior sin superar el monto del crédito del Banco, en tanto y en cuanto los compradores reúnan las condiciones necesarias para operar a crédito con el Banco. Se deja constancia que no procederá la compra "en comisión". La deuda municipal vencida, asciende a la suma de $ 2.062,40, y estará a cargo de quien resulte comprador en la subasta. Conforme lo normado por el Art. 570 del C. Pr. se recibirán ofertas en sobre cerrado hasta un día hábil antes de la fecha de subasta en el Tribunal. Informes: Italia Nro. 846, Of. 19, Tel.: (0297) 4473059 y 156242443, domicilio del martillero actuante en la ciudad de Comodoro Rivadavia. La Dra. Ana Marcela Junqueira y/o quien la citada designe se encuentran autorizados a diligenciar el presente por ante el Boletín Oficial de la Nación.

Comodoro Rivadavia, 29 de noviembre de 2001.
Ana Pereyra, secretaria.

e. 22/1 N° 374.826 v. 23/1/2002